COMPENDIO

El Sistema de Admisión Universitario: Compromiso y Aporte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas a la Educación Superior

ABRIL 2020

CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

ÍNDICE

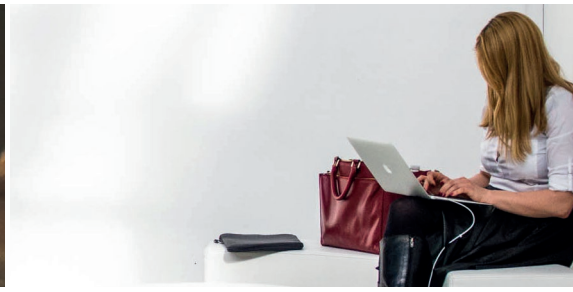

4 **PRESENTACIÓN**

6 **CAPÍTULO I:**
ANTECEDENTES, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DEL CONSEJO DE RECTORES

8 *1.1. Evolución del Sistema de Educación Superior en Chile*

11 *1.2. Mecanismos de admisión y selección de las universidades chilenas: del bachillerato hasta nuestros días*

17 *1.3. Aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior*

24 *1.4. El Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores*

31 *1.5. Marco Normativo: transparencia y objetividad del Sistema Único de Admisión*

34 *1.6. Proceso de Admisión: características principales, actores y etapas*

38 *1.7. Factores de selección y su evaluación permanente*

ÍNDICE

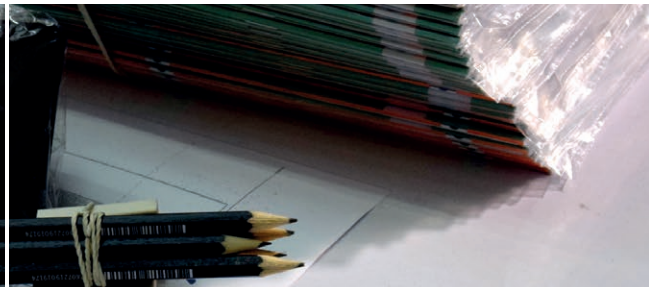

49 **CAPÍTULO II:**
RESULTADOS PROCESOS
DE ADMISIÓN 2014 – 2018

50 *2.1. Inscripción y Rendición*

51 *2.2. Aspectos métricos de la PSU*

56 *2.3. Resultados de Pruebas de Selección Universitaria*

63 *2.4. Resultados de Puntaje NEM y Ranking de Notas*

69 *2.5. Oferta Académica de universidades del Sistema Único de Admisión*

73 *2.6. Postulación y Selección en universidades del Sistema Único de Admisión*

79 *2.7. Caracterización del Proceso de Admisión por etapas*

84 *2.8. Nuevos Procesos*

90 **CAPÍTULO III:**
ADMISIÓN UNIVERSITARIA:
REFLEXIONES Y APORTES CON UNA
MIRADA DE FUTURO

105 **ANEXOS**

Presentación

Hace más de cuatro años que el equipo del Sistema Único de Admisión del Consejo de rectores se propuso realizar este compendio. En medio de las discusiones acerca del futuro del sistema de admisión contemplado en la nueva Ley de Educación Superior, nos pareció necesario que existiera algún documento que diera cuenta no sólo de la historia de la admisión universitaria en Chile sino que lo hiciera de tal forma que se convirtiera en un acto de reconocimiento.

Un reconocimiento a la historia y a los procesos que se han generado a través del tiempo para hacer posible un sistema de admisión compartido por las universidades más importantes del país, y también un reconocimiento a todas las instituciones y a todas las personas que han contribuido con sus reflexiones, experiencia, profesionalismo y acciones para avanzar sistemáticamente en materia de admisión universitaria, considerando su importante vinculación con el diseño y construcción de un sistema de educación superior de calidad para el país.

La admisión universitaria ha recorrido un largo trayecto y durante ese tiempo se han producido cambios importantes: en las instituciones, en la ampliación de la cobertura, en los desafíos del país y en los futuros estudiantes, todos ellos han constituido fuertes demandas para introducir cambios y mejoras.

En este camino se ha avanzado desde el foco en los instrumentos más adecuados y pertinentes para llevar a cabo el proceso de selección de estudiantes, a un sistema que considera distintas variables y que incorpora la complejidad, pasando por la necesaria articulación con el sistema escolar. Como suele suceder, la historia da cuenta de lo difícil que ha sido esta evolución y, por lo mismo, es necesaria una mención especial al organismo que el CRUCH creó como instancia especializada para apoyar estos procesos, me refiero al Comité Técnico Asesor (CTA).

A partir de junio de 2013 comenzó a funcionar la nueva institucionalidad, el Sistema Único de Admisión (SUA), el que además de coordinar a un número creciente de universidades adscritas al sistema, pero que no eran parte del CRUCH, debía liderar la coordinación con otros(as) actores de la educación superior y velar por la complejidad de operaciones que permitían el funcionamiento y mejoramiento continuo tanto del proceso de admisión como del sistema.

En este contexto emerge un segundo propósito: ofrecer un análisis estadístico de los procesos de admisión desde 2014 a 2019, lo que permite tener una perspectiva de las principales tendencias de quienes participaron en esos procesos de admisión y, asimismo, evidenciar las necesidades de mejoras en materia de políticas públicas en educación.

En tercer lugar, esperamos que los aprendizajes y experiencia acumulada desde el Consejo de Rectores, consolidadas en este compendio, constituyan un aporte al nuevo Sistema de Acceso para la educación superior, radicado en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, según la Ley sobre Educación Superior N° 21.091 publicada en mayo de 2018.

Finalmente, en este nuevo escenario de cambios para las universidades, el sello valórico y los principios del Consejo de Rectores seguirán vigentes: la universalidad, el respeto a la diversidad, el pluralismo, la búsqueda del bien común y el compromiso con el desarrollo de las personas y de Chile.

Y, gracias, de parte de todos(as) quienes hemos trabajado en el equipo del SUA, por la oportunidad de contribuir en un proceso tan relevante para la educación universitaria de nuestro país.

María Elena González Plitt
Directora Sistema Único de Admisión
Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas

1 Capítulo
Antecedentes, Desarrollo y Funcionamiento del Sistema de Admisión del Consejo de Rectores

Capítulo I:
Antecedentes, desarrollo y funcionamiento del Sistema de Admisión del Consejo de Rectores

El Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) fue creado el 14 de agosto de 1954 por la Ley N° 11.575 como un organismo de coordinación de la labor universitaria de la Nación[1], que lo preside el o la ministro(a) de Educación. En la actualidad está integrado por rectores y una rectora de treinta universidades del país: estatales, universidades no estatales con vocación pública y privadas.

Entre sus quehaceres centrales destaca la elaboración anual de planes de coordinación de las investigaciones científicas y tecnológicas, ejerciendo -desde sus inicios- un rol activo en el ámbito universitario y en la búsqueda de la excelencia académica de las instituciones que lo conforman.

Entre las contribuciones del CRUCH destaca el establecimiento de un sistema de admisión a sus universidades, que se fundamenta en la existencia limitada de vacantes y recursos y, por ende, en la necesidad de definir criterios para seleccionar a futuros(as) estudiantes. Dichos criterios se han orientado a identificar postulantes con mayores posibilidades de cumplir con éxito las actividades académicas inherentes a la educación superior, lo que ha motivado la creación y uso de instrumentos pertinentes a cada época y contexto, junto con un proceso de mejora continua de la propia institucionalidad.

El principio de ecuanimidad en la selección ha sido un eje rector del sistema de admisión desde sus inicios hasta la actualidad, dando garantías a los(as) postulantes y actores que conforman el sistema que el proceso de selección y posterior admisión a la universidad se realiza de manera objetiva, en igualdad de condiciones y con una normativa de público conocimiento.

En distintos momentos el Consejo de Rectores ha contado con instancias técnicas en materia de admisión, en el año 2013 decidió crear el Sistema Único de Admisión (SUA), organismo técnico especializado que tenía por objetivo velar por el desarrollo y gestión del sistema de selección y admisión de las universidades integrantes (todas las instituciones del CRUCH y las privadas en calidad de adscritas).

Si bien en este capítulo se analizará el Sistema Único de Admisión y los distintos factores de selección utilizados (prueba estandarizada, notas de Enseñanza Media, entre otros), previamente es atingente revisar la historia, dado que la trayectoria del sistema de selección y admisión universitaria en nuestro país tiene un largo recorrido que incluye el Bachillerato, la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y las Pruebas de Selección Universitaria (PSU).

1. Labor de coordinación de la actividad universitaria es ratificada en la Ley N° 15.561, como se estipula en el Artículo 5. El Consejo de Rectores es una persona jurídica de derecho público, (…) al que le corresponde asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en las políticas públicas en materia de educación superior, conforme a su estatuto orgánico.

Estas transiciones no han sido fáciles. Las reestructuraciones de los sistemas de selección y admisión han buscado responder a demandas globales, dando como resultado intervenciones de igual envergadura: desde la creación de nuevas institucionalidades hasta la ampliación de la infraestructura disponible, además de innovaciones que han facilitado la inclusión de nuevos agentes y participantes, como en su momento lo fueron las mujeres, las personas con distintos grados de discapacidad y estudiantes con diversas situaciones económicas, entre otros.

En tal sentido, este capítulo también revisa la evolución histórica de la admisión universitaria en Chile, a través del análisis de algunos de los hitos más relevantes en el desarrollo de la educación superior, identificándose las etapas de la conformación del sistema de admisión y selección universitaria. Se incluye una breve contextualización histórica de la realidad socio-política del país, para comprender el estado actual del sistema y proyectar qué avances debieran desarrollarse en este ámbito.

1.1 Evolución del Sistema de Educación Superior en Chile

Las instituciones de educación superior de todo el mundo operan en entornos nacionales específicos, en los que distintas variables culturales, sociales y económicas configuran sus principales características y determinan su funcionamiento. El sistema universitario chileno no ha estado ajeno a la evolución histórica del país. Las características que lo definen y, por consiguiente, las políticas, mecanismos e instrumentos de admisión y selección utilizados en distintos periodos responden a la evolución de una sociedad emergente, que ha visto en la educación una vía para el desarrollo del país.

Por ello, resulta necesario abordar el desarrollo histórico del sistema universitario chileno desde la época colonial hasta nuestros días. A través de esta revisión se analizarán las características centrales que dieron origen al sistema universitario actual, así como también de las particularidades del sistema de admisión y selección universitaria.

a) La red colonial y los primeros años de vida independiente

Durante el período colonial, prácticamente todo el quehacer intelectual y educativo permaneció circunscrito al ámbito de la Iglesia, que tenía reservada la asignación de títulos y grados académicos. Las primeras universidades chilenas surgieron al amparo de las órdenes religiosas.

En el convento Dominico de Santiago comenzó a funcionar la Universidad de Santo Tomás en 1622, en base a las cátedras de Teología y Arte que ya se impartían en el establecimiento. La institución entregaba grados de bachiller, licenciado, maestro y doctor. Titulaba a estudiantes criollos y peninsulares para acceder a cargos civiles y eclesiásticos. En sus casi 120 años de funcionamiento, la Universidad de Santo Tomás formó a alrededor de 73 estudiantes.

En 1623, la Compañía de Jesús recibió la facultad de impartir estudios superiores en Chile y fundó el Convictorio de San Francisco Javier, que -más que rivalizar con la institución dominica- se concentró en la formación de sacerdotes y misioneros para la evangelización de indígenas, disponiendo de clérigos jesuitas llegados desde Paraguay.

No obstante la gravitación cultural alcanzada, las universidades de matriz religiosa no lograban satisfacer las aspiraciones de los chilenos en orden a disponer de una academia

superior que trascendiera los estudios religiosos y preparara a profesionales capaces de atender otras demandas de la sociedad a partir de disciplinas profanas, tales como Matemáticas, Filosofía, Medicina y Derecho. En este contexto, bajo el mandato de Felipe V, se fundó en Santiago la Real Universidad de San Felipe (1747), lo que generó que se revocaran a las instituciones confesionales la facultad de entregar títulos y grados, los que pasaron a ser certificados por la nueva casa de estudios. Esta medida condujo a la clausura de la Universidad de Santo Tomás, mientras que el Convictorio Carolino permaneció en actividad hasta 1767, fecha en que, como consecuencia de la expulsión de los jesuitas de los dominios del rey de España, sus bienes fueron traspasados a la Universidad Real.

Al igual que sus similares en México y Lima, la Universidad de San Felipe contaba con las Facultades de Teología, Filosofía, Derecho, Medicina y Matemáticas. Entre 1757 y su extensión en 1839, la universidad matriculó a más de mil estudiantes, de los cuales se graduaron 620 en Filosofía; 569 en Teología; 526 en Leyes; 38 en Medicina y 40 en Matemáticas. Algunos de los graduados provenían de Cuyo, Córdoba, Buenos Aires y Salta, de Argentina.

Esta estructura funcionó regularmente hasta 1813. A partir de ese año, a consecuencia del proceso de independencia política de Chile, la universidad inició un proceso de cambios y fusiones que derivaron, en 1842, en la fundación de la Universidad de Chile, una institución más ajustada a los ideales culturales y educativos de la sociedad republicana.

Este hito marcó la ruptura con el pensamiento educacional anterior, aunque el nuevo proyecto educacional tenía importantes elementos de continuidad. A través de la instrucción, se formaría al hombre nuevo que podía escribir un nuevo futuro para la incipiente nación. La educación se constituyó entonces como un pilar fundamental del proceso de independencia y, por consiguiente, del nuevo país que comenzaba a construirse. Además fue uno de los puentes fundamentales entre la elite ilustrada y la sociedad conservadora de la época, lo que minimizó el riesgo de disolución de una sociedad emergente.

b) La formación de un Sistema Nacional de Educación

Con la creación de la Universidad de Chile, el Estado comenzó a aplicar un amplio dominio en materias de educación general, así como en la educación superior. Esta última fue concebida como una academia científica y como el organismo de Estado encargado del ordenamiento en materia educacional en todo el país. Desde su puesta en marcha, fue la institución encargada de dirigir la enseñanza pública y la inspección de todos los establecimientos educativos. Si bien no estaba encargada de la docencia de las profesiones que permanecían en el Instituto Nacional, cada una de las facultades de la universidad debía vigilar los ramos de estudios correspondientes a sus disciplinas. Existía también un Consejo Universitario que ejercía las funciones equivalentes a las de Superintendencia de Educación[2], otorgaba los grados académicos tanto de bachiller como de licenciado y fijaba el currículo de la educación secundaria de escuelas públicas y privadas.

Así, el sistema universitario chileno se orientó -pasando de instituciones con un fuerte predominio eclesiástico a instituciones secularizadas-, a responder las necesidades del Estado. En este sentido, se instaura un principio pragmático del "saber", donde el rol de la universidad ya no solo radicaba en la conservación y cultivo del conocimiento, sino que también de-

2. Rol que perdería en 1928 cuando los Liceos pasaron a depender de la Dirección de Educación Secundaria, creada en 1927.

bía su valor a la creación y aplicación de dichos conocimiento en distintos ámbitos de la sociedad. El saber pasó a ser entonces un elemento esencial de la riqueza del Estado, que se alcanzaría a través de la vinculación explícita entre el conocimiento y la economía y del desarrollo de las ciencias aplicadas.

Bajo esa premisa -el saber-, a través del impulso de las distintas disciplinas, se buscaba formar a la burocracia especializada que ocupaba los cargos públicos del país. Esta situación se mantuvo por un largo periodo, incluso con posterioridad al surgimiento de las universidades privadas, que se establecieron a partir de la fundación de la Universidad Católica de Chile en 1888, y hasta la primera mitad del siglo XX.

La participación del Estado en la educación significó que quienes ingresaran a estas instituciones debían rendir exámenes de fin de curso ante comisiones de profesores de la Universidad de Chile, situación que se extendió hasta la década del '50.

c) Las universidades privadas

La Universidad Católica de Chile fue fundada como una respuesta conservadora a lo que la Iglesia Católica consideraba el predominio de ideas liberales y secularizantes en el gobierno del país y en la Universidad de Chile. Cabe tener presente que durante el gobierno del Presidente Domingo Santa María (1881-1886) se promulgaron las Leyes Laicas que restaron predominio a la Iglesia Católica y que derivaron en la separación de la Iglesia y el Estado.

Posteriormente, durante la primera mitad del siglo XX se inauguraron nuevas casas de estudios privadas, creadas en base al deseo de elites regionales por tener universidades locales. Entre éstas se cuenta a la Universidad de Concepción, fundada en 1919 por líderes cívicos de la Orden Masónica en Concepción; la Universidad Técnica Federico Santa María, en 1926, en Valparaíso; y la Universidad Católica de Valparaíso, en 1928, también en Valparaíso. Posteriormente, en 1954, se fundó la Universidad Austral de Chile en Valdivia; y la Universidad Católica del Norte, en 1956, en Antofagasta.

En tanto, en 1947 se creó la Universidad Técnica del Estado cuya contribución al país estuvo marcada por la coherencia y fidelidad a un mandato que le fue entregado explícitamente y que combinaba dos objetivos centrales: formar los profesionales que el país requería para los procesos de industrialización y desarrollo de su estructura productiva, y ser una puerta de entrada para la movilidad e inclusión social de los sectores populares al conocimiento superior y a su reproducción.

d) La reforma truncada

Las reformas se podrían resumir en el principio de democratización aplicado a la enseñanza, al acceso popular a la cultura y al funcionamiento de la propia institución universitaria. Este principio de democratización se enlazaba con el compromiso hacia los problemas sociales del país, representados principalmente por la desigualdad social, las necesidades de los grupos más desfavorecidos de la población y los desafíos del desarrollo.

El periodo de reforma y de cambio continuo fue clausurado abruptamente por el golpe militar de 1973, que instauró una política de contrarreforma de las universidades, por medio de la intervención militar de las instituciones, la persecución política y una nueva legislación.

En este escenario, los nuevos mecanismos de coordinación y asignación de recursos para la educación nacional respondieron a las lógicas de mercado.

1.2 Mecanismos de admisión y selección de las universidades chilenas: del bachillerato hasta nuestros días

El actual sistema de admisión está fuertemente influenciado por el Bachillerato, mecanismo que se utilizó hasta 1966 y que las universidades chilenas empleaban para seleccionar a sus estudiantes. Consistía en un conjunto de pruebas y la combinación de los puntajes obtenidos con otros elementos, como las calificaciones de la Enseñanza Media de la época u otras pruebas especiales que algunas disciplinas de universidades ponían como requisito. La batería de pruebas del Bachillerato comprendía una parte común (Comprensión y Redacción; Historia de Chile e Idiomas) y una parte específica, que medía conocimientos en las áreas de Letras, Matemáticas o Biología, que eran electivas.

a) El Bachillerato

El sistema de admisión a la universidad se remonta a la creación de la Universidad de Chile (1842) que estipuló –a través de su ley orgánica- que para cursar alguna de sus carreras sería necesario rendir un examen. Ocho años después, en 1850, se implementó un examen oral, cuya aprobación otorgaba el grado de Bachiller.

Con el paso del tiempo esta evaluación constituyó la vía de ingreso a la educación universitaria del país y, aún con diversos cambios a través de los años, ha sido el mecanismo de admisión y selección universitaria hasta nuestros días (Vera, 2015, p. 37).

En sus inicios, el Bachillerato no fue concebido como una prueba de selección universitaria, sino como "el equivalente a la licencia de enseñanza media otorgada por la Universidad de Chile" (Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, 2014, p. 84). Sin embargo, progresivamente comenzó a solicitarse el grado de bachiller para el ingreso a las carreras universitarias, lo que en la práctica convirtió al Bachillerato en un requisito de admisión en la época[3]. En 1931 adquiere el carácter de examen de admisión oficial de las escuelas universitarias dependientes de la U. de Chile, de la U. Técnica del Estado y de las universidades reconocidas por el Estado (Ley 16.526).

El Bachillerato consistía en la evaluación del dominio de una serie de materias vinculadas a la educación secundaria. Se utilizaban preguntas abiertas, con una parte escrita y otra oral, que salvo pequeñas variaciones -como el ingreso y/o salida del idioma latín como contenido evaluado- los aspirantes a la universidad debían rendir y aprobar para acceder al grado académico de bachiller, que les permitía acceder a estudios universitarios.

3. La Universidad de Chile, la Universidad Católica, la Universidad de Concepción, la Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad Técnica Federico Santa María, entre otras, exigían este requisito.

De esta forma, el Bachillerato se convirtió en el primer instrumento de selección universitaria, que se aplicó casi ininterrumpidamente por 125 años[4], hasta la implementación de la Prueba de Aptitud Académica, que se rindió por primera vez en 1967.

b) La Prueba de Aptitud Académica (PAA): el cerebro inteligente

A fines del siglo XIX se permitió el ingreso de mujeres a la educación universitaria, tras haber aprobado las pruebas conducentes al grado de bachiller. A eso se sumó la proliferación de los liceos secundarios de niñas y la posterior masificación de la educación secundaria a diversas clases sociales. Para 1937, incluso la Universidad Católica aceptaba a mujeres dentro de sus programas de estudio.

Dicha expansión trajo consecuencias en las casas de estudios, las que no contaban con los recursos -tanto físicos como económicos- para albergar a la nueva oleada de estudiantes. De esta manera, hacia 1935, se propuso limitar el número de matrículas para ciertas escuelas y pedir exámenes específicos para diversas carreras.

Pronto el sistema de ingreso se había complejizado. Al Bachillerato se sumaba un segundo examen para la carrera escogida y, en algunos casos, un tercero, que permitía acceder a una casa de estudios. A fines de los años '50 las críticas al sistema eran diversas: el sistema de preguntas abiertas evidenciaba problemas para asegurar una corrección justa; se cuestionaba la medición de contenidos y el valor pronóstico de las pruebas; habían reparos acerca de la imposibilidad de asegurar un cupo a la universidad debido a la limitación de matrículas; entre otras críticas. Además, durante la década del '60 la admisión a las universidades se había convertido en un tema importante de la agenda de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Hacia 1962, el debate sobre el Bachillerato continuaba, mientras se hacía evidente que la crisis no solo correspondía al examen, sino que incluía al sistema educativo nacional en su conjunto. Ante la Comisión de Educación parlamentaria, el entonces decano de Filosofía y Educación de la U. de Chile, Eugenio González, planteó la necesidad de crear otro tipo de prueba de ingreso. "A su juicio era conveniente suprimir el modelo existente. Consideraba que había que establecer, en su reemplazo, una prueba de admisión. Y esa prueba tenía que ser nacional, anónima y que permitiera escoger la mejor gente" (Vera Rodríguez, p. 200).

En esa época, una de las fundadoras del Instituto de Investigaciones Estadísticas de la Universidad de Chile, Erika Grassau, realizó estudios de validez predictiva del Bachillerato y, con esa evidencia, asistió a una pasantía en el Educational Testing Service (ETS)[5]. Grassau volvió con la idea de instaurar una prueba similar en Chile y, tras una investigación de cinco años, en 1963, se aplicó una nueva prueba experimental para la admisión universitaria, tanto a estudiantes de primer año universitario como de último año de Enseñanza Media.

4. Durante la primera presidencia de Carlos Ibáñez del Campo, y a causa de sus políticas, se produjo una crisis educacional. En su gobierno (1927-1931) se sucedieron cuatro rectores en la Universidad de Chile y se dictaminó que para ingresar a la educación superior el único requisito era el egreso de la enseñanza media.
5. Organismo que diseñaba la prueba de admisión a las universidades en Estados Unidos, SAT.

Los resultados de la investigación y aplicación dieron origen a la Prueba de Aptitud Académica (PAA), que en un inicio medía habilidades verbales y matemáticas, teniendo por objeto "apreciar la capacidad para razonar del alumno" (Vera Rodríguez, José, 2011, p.215). Pero la PAA no se aplicó de manera inmediata. Y para su aceptación se tomó en consideración la buena capacidad predictiva de la misma, ya que sus resultados proporcionaban un índice bastante exacto del rendimiento que tuvieron los(as) estudiantes en el primer y segundo año de Medicina.

Sin embargo, más de un factor fundamental dificultaba la partida de la implementación de la prueba. Con la posibilidad de tener cerca de 20.000 estudiantes que rendirían el test, la capacidad de las universidades no daría abasto para los miles de nuevos(as) postulantes.

La Universidad de Chile hizo un esfuerzo en la mejora de su infraestructura y durante la década del '60 realizó un importante proyecto de ampliación hacia distintas zonas del país, mediante la creación de sedes regionales. Este plan, gestado bajo la rectoría de Juan Gómez Millas, tuvo el objetivo de impartir educación superior, preferentemente, para la formación de profesionales necesarios para el desarrollo de las zonas respectivas.

Otro de los factores que se consideraron era la extensión misma de la prueba –que incluía cinco partes- que hacían de la elaboración, corrección y almacenamiento de los cien mil cuestionarios una tarea imposible. Solo con la llegada al país de un computador IBM 360, en 1966, la tarea de corrección se hizo posible tras la prueba de programas y el entrenamiento de los operadores en las dependencias de Ingeniería de la Universidad de Chile.

De esta forma, "la Prueba de Aptitud Académica (PAA) fue el primer examen estandarizado para el ingreso a la universidad" (CRUCH, 2014, p.88). El nuevo proceso de selección consideró entonces tres factores fundamentales: el promedio de notas de los tres últimos años de Humanidades, una prueba o test de aptitud académica y una prueba de conocimientos específicos. "Si el Bachillerato acreditaba los estudios realizados en la Enseñanza Secundaria, la PAA por primera vez buscaba solo seleccionar a los mejores para la universidad; el puntaje obtenido ya no era absoluto, sino relativo al grupo de estudiantes con los cuales se postulaba; y había pruebas escritas, no exámenes, con un sistema automatizado de corrección que la prensa llamó ***el cerebro inteligente***" (CRUCH, 2014, p.88).

En sesión del 7 de septiembre de 1966, el Consejo Universitario de la Universidad de Chile acordó aplicar la PAA como mecanismo de selección e ingreso a la totalidad de sus carreras. Además, este sistema fue puesto a disposición de las otras siete universidades existentes en la época, en la medida en que éstas quisieran utilizarlo como mecanismo de selección. Así, el 11 de enero de 1967 se aplicó por primera vez la Prueba de Aptitud Académica a nivel nacional y para todas las instituciones de educación superior.

La PAA se mantuvo vigente durante 35 años y llegó a tener dos partes generales (Verbal y Matemáticas), más las pruebas de conocimientos específicos (Matemática Específica; Física; Química; Biología; Ciencias Sociales; Historia y Geografía de Chile).

Durante el periodo que estuvo en vigencia, la PAA fue sometida a constantes revisiones y adecuaciones acordes con las necesidades que debía cumplir, como la incorporación de pruebas especiales para ingresar a determinadas carreras.

c) Surgimiento de las Pruebas de Selección Universitaria, PSU

Las Pruebas de Selección Universitaria (PSU) comenzaron a gestarse en 1999, cuando el Ministerio de Educación (Mineduc), con el acuerdo del Consejo de Rectores, creó una comisión de trece expertos para que propusieran cambios a la forma y contenidos al sistema nacional de admisión. La comisión estuvo compuesta por funcionarios del Mineduc, profesionales y académicos del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) de la Universidad de Chile, académicos de universidades del CRUCH y representantes del sistema escolar.

El propósito de la comisión fue realizar una revisión y análisis de la Prueba de Aptitud Académica y de las Pruebas de Conocimientos Específicos, en especial acerca de cómo se relacionaba con el currículo de Enseñanza Media. Además, el grupo de trabajo debía proponer ajustes y cambios que favorecieran la articulación entre este nivel y la educación superior (Decreto Exento N°8, de fecha 11 de enero del 2000).

Tras un año de trabajo, la comisión recomendó crear una nueva prueba alineada al currículum, a fin de concentrar esfuerzos en torno a los objetivos curriculares del sistema de educación de país. "La PAA no tenía una definición precisa de su alineamiento con las materias, lo que decía era que se usaban contenidos que llegaban hasta un nivel relativamente inicial, por ejemplo, en Matemáticas las preguntas podían incluir hasta lo que se enseñaba en primero medio" (Jorge Manzi, 2012).

Sobre la base del informe de la comisión, emitido el 22 de noviembre de 2000, y con el propósito de favorecer el sistema educativo nacional en su conjunto, en enero de 2001 el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas reunido en la Universidad de Magallanes en enero de 2001, reafirmó la necesidad e importancia para el país de disponer de un sistema nacional único de admisión a las Universidades que conforman este Consejo de Rectores. De esta forma, se acordó lo siguiente:

- Establecer una nueva prueba de admisión a las universidades integrantes del Consejo de Rectores que reemplace a la actual Prueba de Aptitud Académica (PAA), a partir de diciembre del año 2002 para que se utilice en el proceso de admisión correspondiente al año 2003.
- Esta nueva prueba de admisión se sustentará en un diseño conceptual que tome como base el desarrollo de competencias o habilidades referidas al currículum de la enseñanza media, en pro de la efectividad del sistema educativo nacional en su conjunto.
- Conforme a lo anterior, y dado que la actual Prueba de Aptitud Académica (PAA) sólo se utilizará hasta el año 2001, este Consejo ha estimado que no es recomendable alterar su actual calendario de aplicación."

A partir de las conclusiones del informe, un equipo de investigadores de la Universidad de Chile y de la Pontificia Universidad Católica de Chile elaboró un proyecto denominado Sistema de Ingreso a la Educación Superior (SIES), iniciativa que contó con el financiamiento del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, (FONDEF) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

El Consejo de Rectores valoró positivamente la iniciativa y, en respuesta, constituyó un comité directivo del FONDEF y una comisión de apoyo técnico, para que asesorara debidamente al comité directivo en materias de alta especialización. Junto con ello, se comenzó a estudiar la forma de administración y propiedad de las nuevas pruebas.

En este primer proyecto, denominado Sistema de Ingreso a la Educación Superior (SIES), se contemplaron pruebas obligatorias de Lenguaje y Comunicación; Matemática; Ciencias; e Historia y Ciencias Sociales. El SIES, en teoría, se basaba en las materias fundamentales del currículo de los cuatro años de la Enseñanza Media y, además, permitiría la comparabilidad de puntajes de un año a otro.

El proyecto fue finalmente descartado, no solo tras un arduo debate en todo el país, en esferas tanto políticas como educacionales, sino también debido a la cercanía con la fecha de rendición, la falta de consenso en cuanto a su pertinencia y problemáticas con el sistema con el que se calificaban las respuestas. Se determinó así, su reemplazo por la Prueba de Admisión Transitoria, desarrollada por el DEMRE, que posteriormente evolucionó en la actual Pruebas de Admisión Universitaria, PSU.

La aplicación de la Prueba de Admisión Transitoria estaría vigente entre el periodo 2003-2005, lo que permitiría evaluar los resultados de la continua introducción de contenidos.

Pero no hubo indicios de la implementación de la SIES, determinándose la permanencia de las PSU debido a su alineación al nuevo Marco Curricular, lo que ratificó su uso como instrumento unificado de selección universitaria.

La focalización de la PSU en los Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO), alineados al nuevo Marco Curricular de la Enseñanza Media, tuvo implicancias en la medición de un conjunto de habilidades cognitivas significativas y contenidos disciplinares, dejando así la conceptualización de aptitud utilizada por la PAA.

El nuevo instrumento también permitió valorizar la experiencia educativa de los y las jóvenes, dando un impulso decisivo a la implementación de la reforma curricular y asegurando una mayor relevancia de los aprendizajes adquiridos. Así, el currículum de Enseñanza Media de 1998 se transformó en un referente de contenidos para la definición y construcción de las PSU, definiéndose éste como su núcleo base y elaborándose un listado de los contenidos medibles.

Las Pruebas de Selección Universitaria (PSU) se aplicaron por primera vez el 15 y 16 de diciembre de 2003, para el Proceso de Admisión 2004 a las universidades del Consejo de Rectores. Consistían en dos pruebas obligatorias (Lenguaje y Comunicación; y Matemática) y dos electivas (Historia, Geografía y Ciencias Sociales; y Ciencias, con mención en Biología, Física y Química). Al igual que la PAA, eran pruebas estandarizadas, de selección múltiple y respuesta cerrada.

Los contenidos curriculares considerados como el referente en las pruebas que se aplicaron a partir de diciembre de 2003, cambiaron tras el Ajuste Curricular de 2009, que transformó la totalidad del currículo escolar y que es actualmente la base de las PSU. Así, desde

2014 se consideran tanto los Objetivos Fundamentales (OF[6]) como los Contenidos Mínimos Obligatorios[7] definidos por el MINEDUC.

Las consideraciones para la modificación del Marco Curricular surgieron de un conjunto de actores sociales convocados y consultados por parte del MINEDUC: la Mesa Escolar -organismo creado como eje articulador entre el ministerio, el DEMRE y el Comité Técnico Asesor (CTA)[8] del CRUCH– para la revisión de las Pruebas de Selección Universitaria; la Comisión SIMCE (2003), la OCDE (2004), de Formación Ciudadana (2004), el Congreso Pedagógico Curricular del Colegio de Profesores (2005) y el Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación (2006).

Entre las recomendaciones que se plantearon se incluyó la propuesta de ofrecer una base cultural común a todo el país, de manera de favorecer la cohesión e integración social, y mejorando también la articulación de todos los niveles educativos (educación parvularia, básica y media), para asegurar la fluidez en la trayectoria escolar y una homogenización en la calidad de los distintos niveles, sin que se afectaran las particularidades de cada uno de estos.

La Mesa Escolar además propuso un proceso de cambio progresivo en la incorporación de los contenidos de la prueba. El Sistema de Admisión a la Educación Superior Universitaria tomó dicha noción, permitiendo ajustes de las prácticas pedagógicas, por parte de los docentes, a los requerimientos del nuevo currículo. En consecuencia, el marco teórico de las PSU, a partir de la Admisión 2007, incluye alrededor de un 80% de los contenidos del Plan de Formación General para la mayoría de sus pruebas; exceptuando la de Lenguaje y Comunicación, donde sólo resulta posible medir aproximadamente un 50% del total de los contenidos, pues se excluyen aquellos asociados a la comunicación oral y a la producción escrita.

En cuanto a la elaboración y aplicación de la nueva batería de pruebas, se definió que continuaran a cargo de la Universidad de Chile, a través del DEMRE, con sujeción a los estándares y parámetros establecidos por el Consejo de Rectores.

6. Por Objetivos Fundamentales (OF) se entienden las competencias o capacidades que los estudiantes deben lograr al finalizar la educación secundaria. Estos constituyen el fin que orienta al conjunto del proceso de enseñanza-aprendizaje. (Para mayor información y detalle, véase: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Decreto 220, 1998 MINEDUC. En línea, disponible en: http://bcn.cl/1mb25 [Consultado el 08 de septiembre de 2015] pág. 7).
7. Los Contenidos Mínimos Obligatorios (CMO) corresponden a los conocimientos específicos, las habilidades y actitudes que los establecimientos deben obligatoriamente enseñar, cultivar y promover, para que los estudiantes logren los OF establecidos para cada nivel. Los CMO corresponden al conjunto de saberes conceptuales y capacidades de desempeño práctico, que requieren aprender los estudiantes y que son definidos en cada sector y subsector como necesarios para alcanzar los OF.
8. El CTA, que se abordará más adelante. era una comisión del CRUCH cuyo propósito era asistir al Consejo Directivo respecto de la coordinación y supervisión de las instituciones con respecto a todas las dimensiones de la selección y admisión a las universidades, así como actuar de intermediario entre el CRUCH y los equipos técnicos responsables del desarrollo e implementación de la PSU.

1.3 Aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior

El Consejo de Rectores y el Ministerio de Educación trabajaron conjuntamente y de manera permanente en pos del mejoramiento continuo de la calidad y por la pertinencia de la formación universitaria; el avance en la generación de conocimiento científico, y el fomento de las Artes y las Humanidades. Ambos organismos han buscado desarrollar un sistema de educación superior articulado, cooperativo, plural y robusto, con incentivos que protejan y promuevan la calidad de las instituciones que lo componen, asegurando, además, el acceso equitativo para los y las estudiantes. Este esfuerzo ha permitido que varias universidades del Consejo estén posicionadas entre las mejores de América Latina.

Dentro de los desafíos que este proceso planteó a todas las universidades del CRUCH estaba una mayor vinculación con los requerimientos del país en materia de desarrollo inclusivo y sustentable. De esto derivó el establecimiento de modelos de financiamiento institucional más estables, conforme a la misión, desarrollo y calidad de las instituciones (estatales y privadas), y que consideraban las funciones de docencia, creación, investigación, innovación y vinculación con el medio.

La masificación y el acceso creciente a la educación superior, junto con la irrupción de nuevas tecnologías, evidenciaron la necesidad de hacerse cargo de estudiantes cada vez más heterogéneos. Estos cambios no solo han obligado a una continua adaptación de los procesos formativos de las casas de estudio, sino que han repercutido por sobre todo en la mejora de la oferta educativa y con ello, a procesos efectivos de admisión.

Así, con el propósito de avanzar en materias de calidad y equidad de la educación, el Consejo de Rectores buscó maneras de perfeccionar sostenidamente su sistema de admisión y sus instrumentos de selección.

En la sesión N° 441 del Consejo, del 29 de agosto de 2002, y con la presencia de la ministra de Educación, Mariana Aylwin, en su calidad de presidenta del comité directivo del proyecto FONDEF con relación a las nuevas pruebas de selección y admisión de alumnos a las universidades del Consejo de Rectores, se acordó que:

> *"Lo más importante* ***es preservar el carácter único y nacional que posee nuestro sistema de selección y admisión a las universidades del Consejo de Rectores así como sus logros que constituye un capital importante que tenemos que mejorar pero, obviamente, sin renunciar a éste. En segundo término se destacó que en esta propuesta se pone énfasis en un objetivo ya concordado por este Consejo de Rectores, cual es avanzar en un acercamiento del currículo de la enseñanza media a los sistemas de admisión porque, ciertamente, favorece nuestro trabajo universitario y fortalece el sistema educacional […]*** *Lo tercero es que se ha establecido un período de transición razonable que permitirá incorporar, a la experiencia ganada durante años, los recientes aportes de especialistas y estudiosos en la materia que, en definitiva, hará posible enriquecer las contribuciones más valiosas y positivas que al interior de nuestras instituciones se están generando y, al mismo tiempo, señalar en forma clara que el currículo debe incorporarse de una manera más definitiva en el diseño de las pruebas de selección y admisión de alumnos a nuestras universidades. Finalmente, se propone la creación de un Consejo Directivo que será el organismo*

destinado a supervisar y evaluar este proceso en marcha, tanto en lo que se refiere a lo que es la selección y admisión de alumnos, como la elaboración de pruebas, etc., tarea que tendrá que seguir siendo evaluada en el tiempo para ir determinando las sucesivas fases, adaptaciones y consideraciones que habrá que tener en cuenta".

Este último acuerdo se materializó el día miércoles 4 de septiembre de 2002, fecha en que se procedió a la constitución del consejo directivo para las nuevas Pruebas de Selección y Actividades de Admisión a la Universidad. Este consejo estuvo conformado por el Luis Riveros Cornejo, rector de la Universidad de Chile; Pedro Pablo Rosso Rosso, rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Sergio Lavanchy Merino, rector de la Universidad de Concepción; Ubaldo Zúñiga Quintanilla, rector de la Universidad de Santiago de Chile y presidente del Consorcio de Universidades Estatales; y Álvaro Rojas Marín, rector de la Universidad de Talca y presidente de la Agrupación de Universidades Regionales.
Posteriormente, el Consejo Directivo para las pruebas de selección y actividades de admisión a las universidades (CD), conformó el Comité Técnico Asesor (CTA), con el mandato de generar las propuestas para el CRUCH sobre el diseño y contenido de los nuevos instrumentos y la mejor forma de poner en práctica la gradualidad de la aplicación de los mismos.

a) Comité Técnico Asesor

Cabe puntualizar que el Comité Técnico Asesor (CTA) se conformó el 12 de septiembre de 2002 y estuvo integrado por académicos(as) e investigadores(as) de diversas universidades y, también, del Ministerio de Educación[9].

Como se ha mencionado, su creación respondió a la necesidad del Consejo de Rectores de contar con un organismo idóneo para diseñar un nuevo instrumento de selección universitaria.

En la sesión de abril de 2004 del Consejo de Rectores, y con los resultados de la primera rendición de la Prueba de Selección Universitaria en 2003, a proposición de la Comisión Político-Técnica del CRUCH, se acordó la conformación de un nuevo Comité Técnico Asesor[10], con un equipo especializado, cuya función principal fue la coordinación, supervisión e institucionalización del conjunto de las dimensiones y procedimientos para los procesos de selección y admisión a las universidades del Consejo de Rectores. A su vez, dicho comité se constituyó como una entidad que intermediara entre el Consejo Directivo del CRUCH y los equipos técnicos responsables de la elaboración y aplicación de las PSU.

Entre las responsabilidades del CTA estaba la generación de propuestas técnicas para el consejo directivo, así como la definición de estrategias para difundir públicamente los

9. El primer comité estuvo integrado por María Isabel Flisfisch, de la Universidad de Chile (Presidenta); Paz Vidaurrázaga, de la Universidad de Chile (Presidenta alterna); Gonzalo Undurraga, de la Pontificia Universidad Católica de Chile; María Teresa Segure, de la Universidad de Concepción; Raúl Labbé, de la Universidad de Santiago de Chile; Gustavo Hawes, de la Pontificia Universidad Católica de Chile; y Cristián Cox, del Ministerio de Educación.
10. Este Comité quedó integrado por David Bravo, de la Universidad de Chile; Graciela Donoso, de Universidad de Chile; Guido del Pino, de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Gustavo Hawes, de la Pontificia Universidad Católica de Chile (Presidente); Jorge Manzi, de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Manuel Martínez, de la Universidad de Santiago de Chile.

aspectos relevantes del proceso de admisión. Era el organismo encargado de administrar los procesos y las decisiones relacionadas con las técnicas de instrumentación adecuadas, el procesamiento y análisis de la información, así como del proceso de selección de estudiantes a las universidades en general. Además, monitoreaba la construcción y operacionalización de las pruebas, para lo que colaboraba con el DEMRE en la resolución de problemas técnicos relacionados con la construcción de los test, su aplicación y el procesamiento de los resultados. El CTA también realizaba estudios respecto a las características sociales y académicas de los postulantes.

En esta segunda etapa, el CTA realizó importantes estudios y trabajos que contribuyeron al fortalecimiento y consolidación del sistema de admisión, sustentando los cambios que el Consejo de Rectores incorporó.

En definitiva, el comité fue la instancia técnica de supervisión del conjunto de las dimensiones de elaboración y aplicación de las nuevas pruebas, que intermedió entre el Consejo Directivo y los equipos técnicos responsables. Posteriormente, se acordó la conformación de un nuevo Comité Técnico Asesor, que funcionó de manera ininterrumpida entre 2004 y 2013, cumpliendo funciones generales de coordinación, difusión, supervisión, estudios y ejecutivas.

En gran medida gracias al trabajo desarrollado por el CTA, el Consejo de Rectores contó con estudios sistemáticos sobre el comportamiento técnico de las pruebas, sobre su validez predictiva y sobre las desigualdades que el instrumento refleja. Estos estudios fueron la base para tomar decisiones acerca del sistema de admisión e incorporar los ajustes necesarios para el mejoramiento continuo del mismo. Un ejemplo de ello lo constituyen los diversos ajustes realizados a la prueba como resultado de la implementación gradual de la reforma a la enseñanza media; el puntaje de la PSU con validez de dos años[11]; y la incorporación de las universidades privadas al sistema de admisión[12].

En 2011 se incorporaron nuevos integrantes al CTA[13]. Durante la etapa 2011-2012 se realizaron diversos cambios al sistema de admisión, entre los que destacó la incorporación del Ranking de Notas como nuevo requisito de admisión universitaria. En 2013, el CRUCH creó el Sistema Único de Admisión (SUA), en reemplazo del CTA.

b) Evaluaciones internacionales

Además de los diversos y permanentes estudios a nivel nacional, desde la creación de la PSU se solicitaron evaluaciones a organismos internacionales, que se detallan a continuación:

11. Desde el Proceso de Admisión 2011 está vigente el uso de Puntaje PSU por dos procesos consecutivos.
12. Las universidades privadas adscritas al sistema de admisión son: Universidad Finis Terrae, Universidad del Desarrollo, Universidad Alberto Hurtado, Universidad Diego Portales, Universidad Mayor, Universidad Católica Silva Henríquez, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad de los Andes, Universidad Andrés Bello (Incorporadas al Sistema de Admisión tras aceptar la invitación del Consejo de Rectores durante el año 2011), Universidad Autónoma de Chile, Universidad San Sebastián y Universidad Central (incorporadas al Proceso de Admisión de 2018), Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Universidad Bernardo O'Higgins (que se integraron al Proceso de Admisión 2019).
13. Los nuevos integrantes fueron los académicos Sebastián Donoso de la Universidad de Talca; José Luis Saiz, de la Universidad de La Frontera; y Ernesto San Martín, de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

• Educational Testing Services (ETS)

En 2004, tras la primera aplicación de la PSU, la Universidad de Chile, organismo administrador de la PSU, encomendó al Educational Testing Services (ETS), de Estado Unidos, la realización de una evaluación externa que finalizara con recomendaciones de mejora.

El propósito del estudio fue evaluar la adecuación técnica de las pruebas PSU de Lenguaje y Comunicación y de Matemática en términos de su validez y confiabilidad con el fin de hacer correcciones y mejorar los déficits. Se recomendó que este procedimiento de evaluación y análisis fuera realizado continuamente para asegurar su calidad y coherencia con los objetivos planteados (MINEDUC, 2014, pág. 1)[14]. El proceso consideró revisiones de la documentación de la PSU y dos reuniones con personal del DEMRE.

Esta evaluación concluyó con una serie de recomendaciones, entre las que se destacó validar los puntajes para los distintos usos dados a la prueba; desarrollar planes de equiparación de formas de evaluación pasadas o presentes; organizar el pre-test a través del diseño de un plan; considerar el modelo IRT para ajustar los niveles de dificultad a los niveles de habilidad de los estudiantes; realizar análisis de confiabilidad a diferentes subgrupos, así como realizar análisis DIF (de control de sesgos); e investigar sobre las pruebas y entregar esta información al público en general.

Los resultados de esta evaluación no fueron difundidos por la Universidad de Chile. Por esto, teniendo presente la necesidad de transparentar los resultados de estudios en este ámbito, el Mineduc y el CRUCH encargaron un nuevo análisis en 2011.

• Informe Pearson y cursos de acción del CRUCH

En junio de ese año (2011) se aprobaron las bases para la licitación pública de una nueva evaluación internacional a la batería de la PSU, la que fue adjudicada a la consultora internacional Pearson. El informe final fue entregado el 22 de enero del 2013.

Las bases indicaban que el objetivo de la evaluación internacional **era analizar la validez de la PSU como instrumento de selección en relación a todos los subgrupos de la población que la rinden y proponer recomendaciones para su mejoramiento.** De esta forma el estudio comprendió el proceso de construcción de las pruebas y las propiedades psicométricas de los instrumentos que las componen. En este ámbito, se analizó su validez como instrumento de selección, entendida en un sentido amplio e integral como plantean los estándares de medición educacional y psicológica (AERA, APA & NCME, 1999). Dicha evaluación integraba en forma comprehensiva las distintas fuentes de evidencia de validez, sin omitir las consecuencias sociales asociadas al uso de los instrumentos actuales del periodo del estudio, con miras a orientar decisiones de política educacional a futuro.

Así, el proceso de evaluación de la PSU se enfocó en tres áreas: **evaluación de los procesos de construcción de las pruebas; análisis de la puntuación de las pruebas, comunicación y uso de los resultados; y estudio de la validez.**

14. Para mayor información véase Centro de Educación MINEDUC. "Serie Evidencias: Evaluaciones de la PSU: propuestas para mejorar el sistema de admisión. 31 de enero de 2014. Año 3, Numero 25.

Respecto a la evaluación de los procesos de construcción de las pruebas, el estudio consideró aspectos como la redacción de ítems, calidad del pilotaje de preguntas y administración de los bancos de preguntas. El análisis de la puntuación de las pruebas, comunicación y uso de los resultados, revisó el cálculo de los puntajes estandarizados, propuso un modelo para el tratamiento de los puntos de corte para beneficios sociales, y examinó la adecuación de puntaje único de las pruebas de ciencias, entre otros. La evaluación de la validez de la PSU integró diversas fuentes de evidencia basadas en la estructura interna de las pruebas, la definición de los contenidos de estas, su capacidad predictiva y las consecuencias asociadas a su uso (validez predictiva y diferencial, considerando género, modalidad y dependencia). El equipo evaluador tuvo el encargo de pronunciarse acerca de la idoneidad de las pruebas como mecanismo de selección para todos los subgrupos de la población que las rinde.

La evaluación contó con una Contraparte Técnica (CT) conformada, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, paritariamente por representantes de las dos instituciones patrocinadoras de la iniciativa: el Consejo de Rectores y del Ministerio de Educación.

Las principales funciones de la CT fueron revisar los informes de avance y el informe final de la evaluación, realizando observaciones y/o recomendaciones a cada uno de estos; colaborar y coordinar la entrega de documentos y bases de datos requeridos por equipo evaluador de Pearson; y supervisar el normal desarrollo de la evaluación, velando por el cumplimiento de los objetivos del estudio. La CT fue asesorada, a su vez, por expertos internacionales en el ámbito de la medición educacional y psicometría.

El 28 de marzo de 2013[15] se presentó al CRUCH el análisis del Informe Pearson, que planteó 124 recomendaciones[16]: 98 para el DEMRE (Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile), 24 para el CRUCH y 2 para el MINEDUC.

En marzo de 2013, en la sesión ordinaria N° 542, el Consejo de Rectores analizó los resultados de esta evaluación y a partir de la discusión sobre posibles modificaciones al sistema, acordó constituir dos comisiones de trabajo: Comisión PSU y Comisión Ranking. Ambas comisiones, integradas por expertos, tuvieron como tarea generar una agenda de cambios que incluyera un análisis de viabilidad para su implementación. Las comisiones iniciaron su trabajo el 5 de abril de 2013 y presentaron sus recomendaciones en la sesión ordinaria N° 543 del Consejo, realizada el 25 de abril de 2013.

La agenda final ratificada por el CRUCH y el MINEDUC consideró 48 puntos, que sintetizan las principales conclusiones del Informe Pearson. Los acuerdos comprometidos en la agenda han sido monitoreados de manera permanente, producto de lo cual se han incorporado ajustes y modificaciones al Sistema de Admisión desde 2013.

15. En sesión ordinaria N° 542.
16. En lo fundamental, las principales recomendaciones se refieren a cuatro aspectos: 1) Protocolización, documentación de los procesos y usos de batería PSU; 2) Modelamiento estadístico e implementación de software; 3) Diseño y gestión del banco de ítemes; y 4) Validación de usos de los instrumentos que componen la batería de pruebas PSU, y de los puntajes asociados.

Comisión PSU

La comisión definió una agenda de cambios a partir del año 2013, cuya implementación sería progresiva, y que abordaba diversos tópicos / siguientes temas. Los aspectos considerados fueron los siguientes:

- Hacerse cargo de una serie de recomendaciones emanadas del Informe Pearson que hacen referencia a la mejoras en los procesos que tiene a su cargo el DEMRE;
- Adoptar la Teoría de Respuesta al Ítem en reemplazo de la actual Teoría Clásica de la Medición;
- Eliminar el uso de la puntuación que penaliza una proporción de respuestas correctas;
- Ajustar la escala de puntajes de las notas de enseñanza media, NEM;
- Rediseñar el pilotaje de las pruebas; y
- Incluir en los análisis DIF la modalidad de estudios, el nivel socioeconómico y el análisis por pruebas y por ítems.

Las modificaciones incorporadas se mencionan a continuación:

- **Eliminación de descuento de puntaje por pregunta errada**
  En la PSU correspondiente al Proceso de Admisión 2015 (aplicación 2014), se eliminó el descuento de puntaje por pregunta errada. Así, para el cálculo del puntaje corregido solamente se consideraron las preguntas correctas, independiente de la cantidad de preguntas erradas.
  Esta modificación a la PSU, que acogió una de las recomendaciones del Informe Pearson, está en concordancia con los mecanismos de puntuación utilizados por otras pruebas estandarizadas a nivel mundial[17].
- **Preguntas de pilotaje**
  Otra de las recomendaciones del Informe Pearson hacía referencia al rediseño del pilotaje de las preguntas en muestras representativas de estudiantes que rinden la PSU, por lo que a partir de la aplicación de 2013 (Proceso de Admisión 2014), se incorporaron 5 preguntas de pilotaje a las pruebas de Lenguaje y Comunicación y a la de Historia y Ciencias Sociales.
  En la aplicación de la PSU de 2014 (Proceso de Admisión 2015), se incorporaron preguntas de pilotaje a la prueba de Matemática. Esto significa que los cuestionarios de estas pruebas cuentan con 80 preguntas y, de ellas, solo 75 preguntas son válidas para efectos de cálculo de puntaje.
  El DEMRE también ha rediseñado el proceso de pilotaje con estudiantes de enseñanza media (ver informes en www.demre.cl).
- **PSU de Ciencias para estudiantes de establecimientos Técnico-Profesionales**
  En el caso de la PSU de Ciencias, los postulantes deben rendir un módulo común y uno de los tres módulos electivos que contiene. El primero está compuesto por 18 preguntas de Biología, 18 de Física y 18 de Química, referidas al marco curricular común, que abarca hasta segundo año de Enseñanza Media. Los módulos electivos corresponden a Biología, Física o Química, cada uno de los cuales está compuesto por 26 preguntas basadas en el marco curricular de los cuatro años de Enseñanza Media.

17. En Estados Unidos, por ejemplo, el ACT no considera el descuento por azar y el SAT lo eliminó a partir de la aplicación 2016.

A partir del Proceso de Admisión 2014 (aplicación 2013) se agregó un cuarto módulo electivo, destinado exclusivamente a estudiantes provenientes de establecimientos Técnico Profesional, para asegurar que la prueba de Ciencias tuviera una relación justa con el marco curricular establecido para esta modalidad de Enseñanza Secundaria. Este módulo incluye preguntas de Biología, Física y Química relativas al curriculum común hasta segundo año de Enseñanza Media.

- **Cálculo de puntaje único para Prueba de Ciencias**
  Hasta el Proceso de Admisión 2013 (aplicación 2012), la alineación de escalas para la prueba de ciencias se realizaba con un método especialmente diseñado por el CTA del Consejo de Rectores. Este procedimiento, de las curvas características empíricas CCET2, utilizado desde la Admisión 2005, se inspira en un enfoque del tipo IRT y su principal fortaleza es que no modifica los puntajes comunes. Además, dadas las diferencias de habilidad en las poblaciones de postulantes que rinden los distintos módulos electivos (Biología, Física, Química), resulta inadecuada una normalización separada de cada prueba.
  Desde el Proceso de Admisión 2014 (aplicación 2013), se implementó el alineamiento de escalas mediante el método de Equipercentil Encadenado (Kolen and Brennan, 2004), que define una relación no lineal en la que los puntajes brutos de dos formas de una prueba se consideran equivalentes si ellos corresponden al mismo ranking percentil en un grupo de examinados. Este procedimiento estadístico permite homologar los puntajes de los distintos módulos electivos (Biología, Física, Química o Técnico Profesional) y entregar un puntaje único.
- **Ajustes en la escala de Notas de Enseñanza Media (NEM)**
  La nota de egreso de enseñanza media se obtiene promediando el promedio de notas de cada curso y este resultado se transforma a un puntaje estándar mediante tablas de conversión. A partir del Proceso de Admisión 2014 (aplicación 2013), el NEM se calcula con dos decimales, lo que permite una mayor exactitud en el cálculo. Además, desde el Proceso de Admisión 2016, el MINEDUC es el órgano oficial encargado del registro y del cálculo del NEM. Finalmente, se propone realizar un ajuste de la escala NEM a la escala de las pruebas PSU (150 puntos mínimo, 850 puntos máximo) de manera progresiva por cinco años desde el Proceso de Admisión 2019.

Comisión Ranking

La comisión Ranking de Notas aportó propuestas de corto plazo y largo plazo.

Los aspectos a corto plazo fueron:

- Eliminar el tope de 150 puntos de bonificación;
- Incorporar los establecimientos educacionales pequeños que no cumplen con el mínimo de graduados;
- Modificar la fórmula del puntaje ranking; y
- Establecer una nueva ponderación para el ranking.

En tanto, los aspectos a largo plazo fueron:

- Se sugirió estudiar tres fórmulas de cambio en el cálculo del Puntaje Ranking:
  - una nueva fórmula que fijara el promedio del colegio en 500 puntos;
  - avanzar hacia un ranking puro (relativo al colegio); y
  - avanzar hacia un ranking puro sobre *clusters* de colegios.

Las modificaciones que se incorporaron fueron:

- **Bonificación y Ponderación Ranking**
  El 30 de mayo 2013 en la sesión ordinaria 544, el Consejo acordó eliminar el tope de 150 puntos como bonificación por el Ranking y ajustar las ponderaciones, aumentando el peso del ranking y NEM hasta un 50%, en conjunto, según lo determine cada institución. Estas modificaciones comenzaron a aplicarse a partir del Proceso de Admisión 2014 (aplicación 2013).
- **Fórmula del puntaje ranking**
  Producto del trabajo de la comisión Ranking, se acordó posponer la recomendación de utilizar el Ranking Puro, pero el Consejo acordó en la sesión N° 563 del CRUCH (Acuerdo 19/2015) modificar la fórmula de cálculo del Puntaje de Ranking a Ranking por Contexto, lo que permite reducir el error de medición y la competencia entre compañeros, a partir del Proceso de Admisión 2016. Este ajuste al Ranking de Notas permite evaluar de manera más precisa el desempeño del estudiante en su contexto educativo, ya que contempla la trayectoria escolar completa del estudiante en Enseñanza Media.
  De esta forma, el Ranking de Notas expresa la posición relativa del estudiante en cada contexto educativo en el cual estuvo durante su Enseñanza Media, tomando como referencia el desempeño de los estudiantes en las últimas tres generaciones de dicho contexto.
  Además, durante el año 2018 se realizó un estudio de validez predictiva para la nueva fórmula de cálculo, y el Directorio aprobó llevar a cabo una evaluación internacional del ranking como factor de selección.
- **Cálculo único del Puntaje Ranking**
  Dado que los factores de selección utilizados en el sistema de admisión se evalúan y mejoran continuamente, el Consejo de Rectores, en su Sesión Ordinaria N° 582, del 30 de marzo 2017, aprobó que a partir del Proceso de Admisión 2018, el Ranking de Notas se calcule por una única vez (Acuerdo N° 8/2017).
  Esta modificación fue aprobada por el CRUCH para mantener el sentido original del Ranking de Notas, en cuanto a reconocer el desempeño de los y las estudiantes en el contexto donde desarrollaron su experiencia educativa.

1.4 El Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores

De manera paralela al desarrollo de la evaluación internacional a la batería de la PSU por parte de la consultora internacional Pearson, se empezó a discutir -tanto en instancias de gobierno como en la opinión pública- diversas cuestiones relativas al sistema de educación superior y, en particular, acerca de la selección universitaria.

En este contexto, el ministro de Educación Harald Beyer, en la sesión N° 532 del CRUCH de marzo de 2012, presentó al Consejo un diagnóstico del sistema y propuso una agenda 2012-2014 para la Educación Superior, que consideraba temas como el sistema de admisión, duración de las carreras y deserción, el financiamiento estudiantil y su respectiva política.

También desde el Consejo surgieron propuestas de cambio respecto al sistema de admisión. En la misma la sesión N° 532 del CRUCH, el rector de la Pontificia Universidad Católica, Ignacio Sánchez, presentó una nueva estructura organizacional para articular el Sistema

de Admisión Universitario, que consideraba la dirección a cargo de un consejo superior -integrado por rectores-, y del cual dependería una dirección ejecutiva y un equipo de profesionales para la gestión y desarrollo de los estudios necesarios.

La propuesta fue valorada por los rectores, que compartieron los antecedentes y el diagnóstico, pero advirtieron que debía complementarse con una evaluación del consejo directivo de la PSU, instancia que lideraba la gestión del sistema de admisión. De esta forma, el Consejo acordó solicitar a esta instancia un informe de los compromisos no cumplidos en torno a la PSU (por ejemplo, desarrollar una prueba de Ciencias para la enseñanza Técnico Profesional) y el diseño de una propuesta de estructura orgánica.

Así, durante 2012, dos temas relativos al sistema de admisión concentraron la atención de los rectores: la necesidad de crear una reglamentación y mecanismos de control, así como la necesidad de contar con una nueva estructura organizacional.

a) Creación del Sistema Único de Admisión

En enero de 2013, en la sesión N° 541 del CRUCH, los rectores discutieron acerca de la necesidad de mejorar o cambiar la institucionalidad de la PSU, de las posibles modificaciones al instrumento, entre las que figuraban el Ranking de Notas y las preguntas de Ciencias (cambios implementados a partir del 2013), y respecto a una nueva estructura organizacional para el sistema de admisión que permitiera profesionalizarlo y mejorar su gestión. Considerando la propuesta presentada por el rector Sánchez, sobre una nueva institucionalidad, acordaron que el Comité Ejecutivo se hiciera cargo de una alternativa sobre esta materia y que se presentara al pleno en el mes de marzo (Acuerdo N° 7/2013).

En la sesión extraordinaria N° 1, de marzo de 2013, el ministro Beyer propuso una nueva institucionalidad para el Sistema de Admisión. En base a la discusión que generó esta propuesta, el Consejo de Rectores acordó lo siguiente:

- Solicitar un informe a tres instancias de expertos sobre el informe final de la consultora Pearson, que corresponden al DEMRE, el Comité Técnico Asesor y la Contraparte Técnica del CRUCH frente a la evaluación internacional (Acuerdo N° 7/2013).
- Analizar, separadamente, la propuesta de nueva institucionalidad del Sistema de Admisión frente a los cambios al instrumento (Acuerdo N° 8/2013).
- Decidir los pasos a seguir en torno al tema en la próxima sesión plenaria del 28 de marzo (Acuerdo N° 9/2013).
- Dar respuesta al ministro Beyer sobre la propuesta de nueva institucionalidad, una vez que el pleno la haya analizado (Acuerdo N° 10/2013).

Considerando los resultados del informe de la evaluación internacional realizada por Pearson, el Consejo de Rectores en sus sesiones ordinarias N° 541 y 543, y sesiones extraordinarias N° 1 y 2, todas de 2013, analizó las diferentes recomendaciones y acordó crear una nueva institucionalidad para el sistema de admisión universitaria.

De esta forma, en junio de 2013, con el propósito de fortalecer el sistema de admisión universitaria del CRUCH, se crea como comisión permanente al interior del Consejo de Rectores, el Sistema Único de Admisión (SUA).

En sus inicios, el SUA contó con un directorio conformado por 6 rectores, representantes de diversas instituciones y agrupaciones universitarias y relacionadas con la Educación

Superior. A este primer directorio le correspondió definir la estructura y objetivos del SUA, proponer alternativas de financiamiento y nombrar al director o directora.

Para el Consejo, la creación del SUA permitió dar respuesta a la necesidad de mejoramiento continuo y fortalecimiento del sistema de admisión universitaria. A esta nueva institucionalidad se le encomiendan, entre otros, los siguientes objetivos:

- Modernizar la gestión del proceso de admisión.
- Evaluar el sistema de admisión, proponiendo modificaciones para su mejora continua y monitoreando su implementación; incluyendo la implementación y seguimiento a las recomendaciones del "Informe Pearson".
- Posicionar y fortalecer la vinculación del Sistema de Admisión con las instituciones relacionadas: establecimientos educacionales, IES, MINEDUC.

Como resultado de la creación de esta nueva institucionalidad, el Comité Técnico Asesor dejó de funcionar en mayo de 2013 y traspasó al CRUCH todo el material de trabajo disponible hasta esa fecha.

Al mes siguiente, se nombró como directora ejecutiva del SUA a la Dra. María Elena González Plitt, con el encargo de instalar el sistema, coordinarse con el DEMRE y la Secretaría General del Consejo de Rectores, así como proponer alternativas de funcionamiento de las oficinas y de presupuesto.

Con respecto al financiamiento del SUA, el Consejo de Rectores, en la sesión extraordinaria Nº 3 del 12 de septiembre de 2013, acordó que a partir de 2014 y por un periodo de seis años, la Universidad de Chile se haría cargo del financiamiento de la institución, monto que se reajustaría anualmente, según IPC. Se determinó que ante cualquier incremento presupuestario que surgiera por sobre el monto anual establecido de 259 millones de pesos, sería el Consejo de Rectores la instancia que resolvería la forma de financiamiento. Se estableció además que luego de los seis años de dicho acuerdo se llevaría a cabo una evaluación para decidir la continuidad o no de las condiciones en que se estableció el financiamiento (Acuerdo Nº 82/2013).

b) Principios del Sistema Único de Admisión

Los principios establecidos para el sistema de admisión del CRUCH fueron los siguientes:

Estos preceptos no solo buscaban garantizar a los y las postulantes una selección objetiva, en igualdad de condiciones y con una normativa de conocimiento público, sino que también constituían un marco para todas las acciones del SUA, en cada uno de sus ámbitos de acción.

Lo anterior tenía especial relevancia si se consideraba que el propósito fundamental del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores era materializar una selección eficiente y equitativa de los postulantes a las universidades participantes el SUA, mediante los factores de selección (PSU y otros que se mencionarán en detalle más adelante).

En pos del logro de sus compromisos con la calidad y equidad, el sistema introdujo ajustes de manera continua.

- La Resolución Exenta N° 121/2016, que Aprueba el Reglamento de Participación en el Sistema Único de Admisión (Anexo 2).
- La Resolución Exenta N° 122/2016, que Aprueba el Reglamento Interno del Sistema Único de Admisión (Anexo 3).

c) Estructura del Sistema Único de Admisión

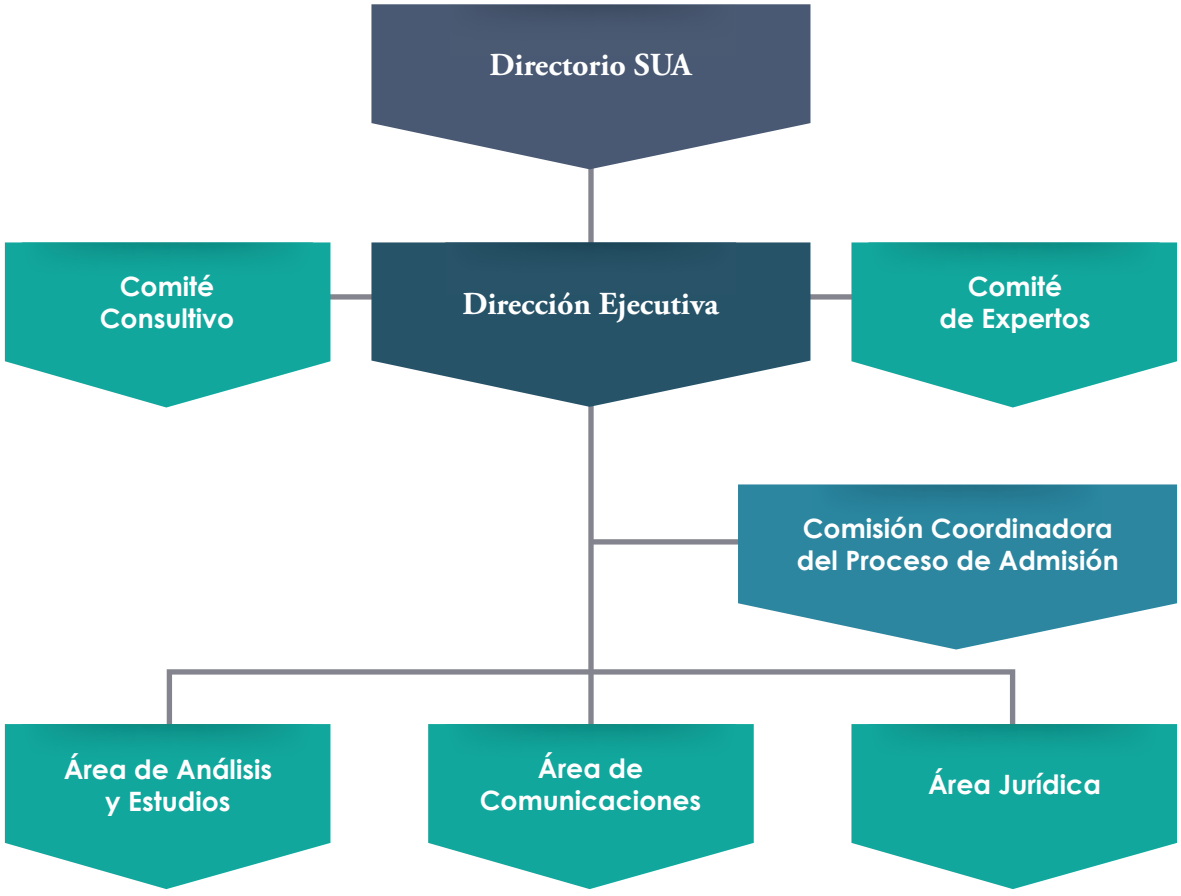

De acuerdo al reglamento del Sistema Único de Admisión, la composición del Directorio fue la siguiente:

1. Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (quien lo presidía).
2. Presidente del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH).
3. Presidente de la Asociación de Universidades Tradicionales no Estatales (G-9).
4. Presidente de la Agrupación de Universidades Regionales de Chile (AUR).
5. Rector de la Universidad de Chile.
6. Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Posteriormente –durante 2016- se modificó la composición del Directorio, acordándose la incorporación a éste de dos rectores nombrados por la Agrupación de Universidades Regionales de Chile (AUR) que representaran a la Zona Norte y Zona Sur del país. Asimismo, el Consejo acordó incluir a un rector nombrado por las universidades privadas adscritas al SUA.

Entre las funciones del Directorio del SUA destacan las siguientes: apoyar al Consejo de Rectores en fijar los criterios generales o políticas de admisión universitaria, determinando las formas de medición y evaluación de los estudiantes egresados de la enseñanza media que se proponen ingresar a la Universidad; proponer al Consejo de Rectores la introducción de nuevas variables o instrumentos, modificaciones a los existentes, y plazos para incorporar los cambios a la batería de instrumentos y variables que configuran el Sistema Único de Admisión; realizar las tratativas y elaborar, cuando corresponda, el Convenio con la institución encargada de la elaboración, implementación y aplicación de los instrumentos de selección; Ejercer supervisión permanente del funcionamiento del Sistema Único de Admisión, la Dirección y de la labor de quienes presten servicios en el sistema, así como de los comités y de dar seguimiento a las acciones acordadas con las entidades responsables de elaborar, implementar y aplicar los instrumentos de admisión; entre otras.

La descripción pormenorizada de las distintas instancias de la estructura del SUA, así como las atribuciones y funcionamiento de cada una de ellas, pueden revisarse en el Anexo 3 de este compendio (Reglamento Interno del Sistema Único de Admisión).
Sin embargo, haremos mención al Comité Consultivo y al Comité de Expertos, dada la especial contribución de sus participantes al SUA.

- **Comité Consultivo**
  Este comité representaba a instituciones relacionadas al sistema de selección universitaria y de organizaciones de la sociedad civil involucrada.

  En la constitución del comité consultivo, en agosto de 2018, participaron la coordinadora de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación, Alejandra Arratia; la vicerrectora Académica de la Universidad de Santiago de Chile, Patricia Pallavicini; el vicerrector Académico de la Universidad de Valparaíso, José Miguel Salazar; el vicerrector Académico de la Universidad Técnica Federico Santa María, Eugenio González; la vicerrectora Académica de la Universidad Adolfo Ibáñez; Soledad Arellano; la directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile (DEMRE), María Leonor Varas; y dos representantes de la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH), Sofía Barahona y Vicente Iglesias.

- **Comité de Expertos**
  Este comité consideraba dos especialistas extranjeros y cuatro nacionales de reconocido prestigio y con experiencia efectiva en programas de admisión universitaria. Su objetivo era asesorar técnicamente al SUA y a su directorio en aquellas materias de su competencia, para su adecuada resolución o pronunciamiento del pleno del Consejo.

  En la sesión N° 590 del Consejo de Rectores, realizada en noviembre de 2017 en Temuco, el directorio del SUA presentó al pleno del CRUCH una propuesta de especialistas nacionales e internacionales, acordando que sus integrantes serían los(as) siguientes:
  - **Expertos nacionales:** Dra. Salomé Martínez, Universidad de Chile; Dra. Alejandra Mizala, Universidad de Chile; Dr. José Luis Saiz, Universidad de La Frontera; Dra. Verónica Santelices, Pontificia Universidad Católica de Chile
  - **Expertos internacionales:** Rebeca Zwick, investigadora del ETS, Estados Unidos; Michal Beller, College Levinsky, Israel[18].

En de abril de 2018 se llevó a cabo una reunión inicial con los integrantes nacionales del Comité de Expertos del SUA. El Vicepresidente Ejecutivo del CRUCH, Rector Aldo Valle, y la Directora del SUA, María Elena González, dieron la bienvenida a las académicas Alejandra Mizala (Universidad de Chile), Salomé Martínez (Universidad de Chile) y Verónica Santelices (Pontificia Universidad Católica de Chile) y dialogaron en torno a los requerimientos y necesidades actuales del sistema de admisión del CRUCH, con miras a delinear el trabajo del Comité de Expertos para este año 2018.

La solicitud del Consejo de Rectores al Comité de Expertos fue una evaluación integral del sistema, es decir, llevar a cabo un diagnóstico general, un análisis crítico del mismo y la propuesta de estudios y de cambios que a juicio de esos mismos expertos estimaran convenientes, ya sea para efectos de revisar y corregir sus actuales instrumentos de selección o de incorporar otros.

El Comité de Expertos definió que su trabajo durante el primer año se focalizaría en analizar y evaluar la factibilidad de implementar las propuestas de ajustes a las Pruebas de Selección Universitaria presentadas por el DEMRE.

El 16 de mayo del mismo año sesionó por primera vez este grupo de manera presencial. El programa de trabajo contempló distintas reuniones entre sus miembros, así como espacios para escuchar las propuestas de cambio al sistema de admisión -y específicamente a la PSU- del DEMRE y de voceros(as) de la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH) y de la Coordinadora Nacional de Estudiantes Secundarios, CONES.

Los días 17 y 18 de mayo los miembros del comité de expertos participaron del Seminario "Desafíos y Nuevas Perspectivas para la Admisión Universitaria", organizado por el SUA con la colaboración de la Universidad Técnica Federico Santa María, en Valparaíso.

De acuerdo a lo comprometido por las(os) integrantes del Comité de Expertos, entregaron su informe a fines de 2018 (26 de diciembre).

18. Finalmente, la profesora Michal Beller se excusó por problemas de agenda.

Posteriormente, en la sesión del CRUCH N° 601 del 10 de enero de 2019, organizada por la Universidad de Tarapacá en Arica, se socializó dicho informe y se analizaron sus recomendaciones. A partir de las distintas observaciones de los rectores, se concluyó que se requería mayor discusión y se acogió la recomendación del mismo Comité de Expertos de hacer nuevos estudios. También se acordó efectuar sesiones de trabajo con distintos actores para evaluar las recomendaciones y poder definir un curso de acción que, en primer lugar, resguardara a los y las estudiantes de Educación Media, dado que cualquier cambio que se introdujera debía anunciarse con debida anticipación.

El 28 de enero de 2019 se efectuó una reunión para que integrantes del Comité de Expertos expusieran los principales aspectos de su evaluación y recomendaciones. En la ocasión participaron rectores, vicerrectores académicos, profesionales del DEMRE, autoridades del Mineduc, entre otras personas. Al finalizar dicha reunión, el SUA y el Comité de Expertos acordaron sostener una reunión para definir una agenda de trabajo para el 2019, la que se llevó a cabo del 6 de marzo de 2019.

Las principales recomendaciones que constan en el informe del Comité de Expertos son cinco:

- Es necesario avanzar en el desarrollo de la Teoría de Acción detrás de la Prueba de Selección Universitaria, que ayuda a explicitar los usos intencionados y no intencionados de los puntajes.
- Se recomienda separar la actual prueba de Matemáticas en dos pruebas: una prueba básica y una prueba avanzada.
- Se recomienda eliminar la medición indirecta de la escritura en la prueba de Lenguaje y Comunicación e implementar una medición directa de escritura, en el corto o mediano plazo, la que podría realizarse una vez cursado 3° año de Enseñanza Media.
- En el área de Ciencia, se recomienda reportar la disciplina elegida y un puntaje adicional que refleje el desempeño en dicha área de los alumnos provenientes de establecimientos secundarios científico-humanista.
- Se recomienda avanzar en el desarrollo e implementación de un plan de estudios que analice en profundidad los desafíos que un eventual uso de la Teoría de Respuesta al Ítem implicaría para la modelación, estimación, precisión, confiabilidad, validez, equivalencia y comunicación del desempeño en la PSU.

En abril de 2019, el pleno del Consejo revisó este diagnóstico y definió una agenda de trabajo para el corto y mediano plazo, para introducir mejoras en el sistema de admisión universitario en general y, en particular, a las Pruebas de Selección Universitarias (PSU).

El plan incluyó incorporar una medición de escritura en futuros procesos de admisión; estudiar una propuesta para perfeccionar la PSU de Matemática; que el DEMRE reportara a las instituciones de educación superior información más específica sobre el desempeño de los y las estudiantes en cada una de las áreas incluidas en la PSU de Ciencias (Biología, Química y Física); encargar una investigación sobre los usos y propósitos que tienen las PSU, a fin de explicitar los usos intencionados y no intencionados de los puntajes; y encargar al Comité de Expertos una propuesta específica de instrumentos para la admisión de quienes provienen de la formación técnico-profesional, así como instrumentos que elevaran los estándares de equidad del sistema.

1.5 Marco Normativo: transparencia y objetividad del Sistema Único de Admisión

Todas las universidades participantes del proceso de admisión se han regido por los acuerdos establecidos en el Consejo de Rectores y respetado el conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas establecidos.

De los acuerdos han derivado convenios, reglamentos y protocolos que han permitido el funcionamiento de un proceso público que es complejo y en el que participan organismos e instituciones diversas. Dicha normativa puede clasificarse en tres grupos, de acuerdo a los objetivos y actores involucrados, tal como se presenta a continuación:

Normativas que organizan la labor del CRUCH y del SUA con otros organismos para la administración del Proceso de Admisión

Normativas que regulan la relación entre el CRUCH con las universidades participantes en el SUA

Normativas que establecen las términos y condiciones de participación en el Proceso de Admisión para los postulantes

a) Normativas que organizan la labor del CRUCH y del SUA con otros organismos para la administración del Proceso de Admisión

» **Convenio de Adscripción al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas**
Este convenio, que anualmente han suscrito las universidades privadas, fija las cláusulas y condiciones que regulan la adscripción al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores para el proceso de selección de postulantes a las casas de estudios.

» **Protocolo para la entrega de información de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) entre la Universidad de Chile, el Ministerio de Educación y el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas**
En cumplimiento de los acuerdos alcanzados por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas en la sesión N° 492, de fecha 17 de enero de 2008, se determinó la elaboración de un protocolo que estableciera las responsabilidades, obligaciones, horarios y mecanismos a considerar por parte de quienes entregan y/o transmiten la información con los resultados de la PSU, así como por parte de quienes la reciben y/o recepcionan, para asegurar una gestión eficiente y armónica de toda la

información pertinente a utilizar por las autoridades gubernamentales y universitarias involucradas.

b) Normativas que regulan la relación entre el CRUCH con las universidades participantes en el SUA

» **Acuerdos adoptados formalmente el Consejo de Rectores referidos al Sistema Único de Admisión**
Estos acuerdos han sido comunicados con la debida antelación a las universidades que adscriben al sistema.

» **Reglamento de Participación en el Sistema Único de Admisión del CRUCH**
Este documento fue aprobado por el pleno del Consejo de Rectores en su sesión ordinaria N°57, realizada el 28 de abril de 2016, mediante Acuerdo N° 23-2016. En el reglamento se consignan las prerrogativas de las instituciones que participan en el SUA y sus obligaciones. Además, se identifican las acciones que se considerarán infractoras, el tipo de sanciones, los procedimientos y el órgano que adopta las decisiones.

» **Normas Generales Permanentes de Postulación, Selección y Matrícula del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores**
El Comité Coordinador del Proceso de Admisión -integrado por profesionales de admisión de todas las instituciones participantes- ha expresado en este documento su voluntad de participar en los procesos conjuntos y cumplir con la normativa vigente, a la vez que ha establecido ciertos criterios y procedimientos que se compromete a resguardar.

» **Manual de Buenas Prácticas en el proceso de Matrícula**
Se especifican las acciones y procedimientos concordados y aceptados para la Primera y Segunda Etapa de Matrícula, así como el Período de Retracto. Se señalan las fechas previamente establecidas en el Calendario del Proceso de Admisión y se determina lo que se entenderá por "buenas prácticas". Este documento fue originalmente aprobado por Acuerdo N°89/2007, sesión N° 491 de 29 de noviembre de 2007 y ratificado por Acuerdo N° 45/2011, sesión N° 524 de 29 de mayo de 2011 del Consejo de Rectores.

c) Normativas que establecen los términos y condiciones de participación en el Proceso de Admisión para los(as) postulantes

Estas normas se han dado a conocer a través de publicaciones del Consejo de Rectores y del DEMRE, y contienen información relevante para cada etapa del Proceso de Admisión.

• **Serie CRUCH**
Corresponde a las obligaciones adquiridas por el CRUCH con respecto a la entrega de información pertinente y de la normativa respecto a:

» **Normas y Aspectos Importantes del Proceso de Admisión:** Publicación oficial que entrega información a los postulantes respecto de las características del proceso y la normativa que lo rige. Este documento ha sido fundamental para los(as) participantes, dado que informa de las distintas etapas del Proceso de Admisión, sus deberes y derechos.

- **Nómina Preliminar de Carreras y Ponderaciones:** El objetivo de esta publicación ha sido informar a las personas interesadas en participar en el Proceso de Admisión sobre las carreras que ofrece cada una de las Universidades del Consejo de Rectores y las adscritas al Sistema Único de Admisión. Este documento detalla las normas, requisitos y elementos de selección que exigirá cada universidad para ingresar a las carreras que ofrece, así como las ponderaciones de los factores de selección que considere adecuados.

- **Universidades del Consejo de Rectores y Adscritas SUA:** Información de las universidades que participan en el Proceso de Admisión.

- **Oferta definitiva de carreras, vacantes y ponderaciones:** Esta publicación representa la única información oficial entregada por las universidades del Consejo de Rectores y las universidades privadas que participan del Proceso de Admisión, en relación a su oferta de carreras, vacantes, requisitos y ponderaciones. Este documento amplía la información publicada en la "Nómina de Carreras y Ponderaciones".

- **Servicios y beneficios universitarios:** Información de las universidades que participan en el Proceso de Admisión acerca de los servicios y beneficios que cada casa de estudios ofrece a sus matriculados(as). Además, datos sobre infraestructura y actividades recreativas para sus alumnos.

- **Instrucciones generales de matrícula:** Información oficial de los procedimientos para la etapa de matrícula.

Serie DEMRE

Corresponde a las obligaciones adquiridas por la institución antes de la rendición de las PSU, con el objetivo de entregar información oportuna previamente al proceso de admisión:

- **Publicaciones con temarios, modelos y resolución para la batería PSU:** Se detallan los contenidos para cada una de las Pruebas de Selección Universitaria y modelos con sus respectivas resoluciones.

- **Locales de rendición:** Listado de locales de rendición disponibles para la aplicación de las Pruebas de Selección Universitaria (PSU).

- **Cupos supernumerarios:** Información acerca de los cupos supernumerarios para los(as) postulantes que obtienen Beca de Excelencia Académica (BEA) y que, habiendo postulado al concurso nacional, logran puntajes ponderados de selección, que los ubican en las listas de espera de cada carrera.

1.6 Proceso de Admisión: características principales, actores y etapas

El proceso de admisión se ha efectuado año a año con el objetivo de materializar una selección eficiente y equitativa de los y las postulantes que cumplan con los requerimientos para ingresar a las carreras de pregrado que ofrecen las universidades del Consejo de Rectores y las universidades privadas adscritas; en total, 41 instituciones.

Para estos efectos, cada institución es autónoma para determinar las normas, requisitos y elementos de selección que exigirá para el acceso a sus carreras y programas, incluyendo las ponderaciones que considere adecuadas para los distintos factores de selección. Hasta el Proceso de Admisión 2020, estos factores han sido las Notas de Enseñanza Media (NEM), el Ranking de Notas y las Pruebas de Selección Universitaria (PSU). Además, dependiendo de cada carrera, la universidad puede solicitar la rendición de Pruebas Especiales.

Para desarrollar el proceso de admisión, con anticipación se ha dado a conocer el calendario -habitualmente a fines de marzo- y posteriormente se publican y difunden los términos y condiciones de participación del mismo, los deberes y derechos de las personas, así como información relevante con respecto a las características y etapas del proceso, a través del documento oficial "Normas y Aspectos Importantes del Proceso de Admisión".

Todo lo anterior dice relación con un riguroso cumplimiento de las disposiciones y normativas establecidas, mediante procedimientos tecnológicos especializados y medidas estrictas de seguridad y control. Se trata de un acto público que protege todos los derechos de las personas que aspiran a estudiar en alguna de las 41 universidades del SUA.

Para implementar el proceso de admisión, el Consejo de Rectores ha encargado al DEMRE la elaboración, desarrollo, aplicación y evaluación de la batería de pruebas PSU. Además ha sido el organismo que revisa y entrega los resultados, a la vez que da a conocer la selección de estudiantes.

a) Características principales del Proceso de Admisión

Entre los atributos que han distinguido al proceso de admisión se pueden mencionar los siguientes: es integrado, simultáneo, nacional, transparente, objetivo, dinámico y anual.

En el cuadro que se muestra a continuación hay otras características del proceso así como de la aplicación de las PSU.

Características del Proceso de Admisión
y de la aplicación de las PSU

Integrado	Existe un sistema único de selección para el ingreso a las instituciones que integran el CRUCH y las universidades privadas adscritas al SUA, el cual cuenta con una normativa común aplicable a todos los participantes y permite evitar la repetición de trámites, así como realizar una asignación más eficiente y de menor costo para los postulantes y las universidades.
Simultáneo	Cada etapa del Proceso de Admisión se realiza sincrónicamente para todos los participantes.
Nacional	Las PSU se aplican a lo largo de todo Chile (en las 16 regiones hay 181 sedes de rendición), lo que facilita el acceso a las personas que deseen rendir las pruebas.
Transparente	El proceso se rige por una normativa que es de conocimiento público y se da a conocer antes del inicio del Proceso de Admisión. Para ello se informa a la comunidad nacional a través de los distintos medios de comunicación y se difunde en la página web del CRUCH y del DEMRE.
Objetivo	**Con respecto a la PSU:** » Todos los postulantes son sometidos a los mismos procedimientos, bajo las mismas condiciones. » La batería de pruebas consta de preguntas de selección múltiple, lo que permite contar con un patrón único de corrección. » La corrección de las pruebas se efectúa mediante procedimientos computacionales, bajo estrictos estándares de seguridad, para garantizar que no exista manipulación de los datos consignados en las hojas de respuestas. **En cuanto al proceso de selección:** » La asignación de puntajes de selección se realiza mediante un conjunto de procedimientos y métodos estadístico-matemáticos. » Todos los antecedentes de selección se transforman a una escala común de puntaje estándar, lo que permite compararlos entre sí. » La selección se efectúa conforme a los requisitos de ingreso y ponderaciones establecidos previamente por cada universidad para sus respectivas carreras.
Dinámico	El Proceso de Admisión, en su totalidad, está en permanente evaluación, perfeccionamiento y readecuación.
Anual	La batería de pruebas que conforman las PSU se aplica una vez al año.

b) Actores del Proceso de Admisión

Para llevar a buen término el proceso de selección y admisión a las universidades del Sistema Único de Admisión, se ha requerido una coordinación precisa de todos(as) los(as) actores involucrados(as) en las diversas etapas, desarrolladas entre marzo de cada año y enero del año siguiente. Estos organismos han sido los siguientes:

- **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH):** entidad creada por ley que agrupa a veintinueve (29) universidades y que coordina y administra el proceso de admisión a través del Sistema Único de Admisión (SUA).

- **Sistema Único de Admisión (SUA):** órgano dependiente del CRUCH que es responsable de velar por el desarrollo y gestión del sistema de selección y admisión a las universidades del Consejo de Rectores y las universidades privadas adscritas, así como generar estudios y vincularse con todos los actores relacionados (estudiantes, universidades y mundo académico).

- **Universidades pertenecientes al CRUCH:** todas las instituciones que integran esta entidad.

- **Universidades privadas adscritas al Sistema Único de Admisión del CRUCH:** las casas de estudios privadas que participan del Proceso de Admisión.

- **Postulantes:** las personas que se inscriben en el proceso de admisión, en conformidad a la normativa vigente.

- **Establecimientos de Enseñanza Media (Unidad Educativa):** Liceos o colegios que imparten Enseñanza Media, ya sea Humanista-Científica o Técnico-Profesional.

- **Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile (DEMRE):** organismo encargado de la elaboración, administración, aplicación y reporte de los resultados de los instrumentos de evaluación que componen la batería de pruebas PSU; así como de la selección de postulantes a las universidades del CRUCH y las universidades privadas que participan en el proceso de admisión.

- **Ministerio de Educación (MINEDUC):** secretaría de Estado, órgano oficial en materia de registro y entrega de datos académicos al DEMRE de los y las estudiantes que participan en el proceso de admisión; y asigna los beneficios estudiantiles que se otorgan para la Educación Superior (Gratuidad, becas y créditos).

- **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB):** organismo de la Administración del Estado responsable de la asignación de becas correspondientes al 100% del arancel de inscripción para la PSU, a quienes postulen al beneficio y cumplan los requisitos exigidos por la respectiva Ley de Presupuestos.

Se puede apreciar que el proceso de admisión ha comprometido la participación de instancias y profesionales de diversas áreas, a la vez que un conjunto de complejas operaciones técnicas. Esta labor está respaldada por una experiencia de décadas y en base a métodos e instrumentos que forman parte de la propiedad intelectual de las instituciones involucradas; las mismas se encuentran resguardadas como marcas registradas.

c) Etapas e hitos del Proceso de Admisión

En el proceso de admisión se pueden identificar etapas e hitos relevantes para los(as) distintos(as) involucrados(as), y que sistemáticamente se han dado a conocer mediante actos públicos. En términos generales, existe una secuencia que se visualiza en la siguiente imagen:

- **Calendario del Proceso de Admisión:** se ha difundido a fines de marzo de cada año, luego de la sesión correspondiente a ese mes del Consejo de Rectores, en la que se aprueban las distintas fechas del proceso.

- **Etapa de Inscripción:** aproximadamente en junio de cada año el Consejo de Rectores, a través de un acto público, ha anunciado la publicación de las "Normas y Aspectos Importantes del Proceso de Admisión" y la "Nómina Preliminar de Carreras y Ponderaciones" y el inicio de la etapa de inscripción para rendir las pruebas. Gracias a la recepción de los medios de comunicación masivos la información se ha difundido a través de los distintos canales (radio, televisión, prensa), además de los sitios web autorizados. El propósito ha sido tener una amplia cobertura para permitir que las personas involucradas puedan efectuar las consultas y observaciones que estimen convenientes de manera oportuna.

- **Aplicación de pruebas:** es la rendición de al menos tres de las cuatro pruebas de la batería PSU, es decir, las dos pruebas obligatorias (Lenguaje y Matemática) y una de las dos electivas (Historia, Geografía y Ciencias Sociales; y Ciencias).

- **Postulación:** consiste en la declaración que realiza el(la) postulante acerca de sus preferencias de las carreras y universidades que participan en el proceso de admisión, con posterioridad a la entrega de resultados de las PSU.

- **Selección:** se trata de la asignación jerarquizada de los(as) estudiantes a los cupos ofrecidos por las universidades, según el orden de preferencia de sus postulaciones y los puntajes ponderados que hayan obtenido para cada una de ellas.

- **Matrícula:** es la formalización de la selección mediante un procedimiento administrativo de inscripción en la universidad y carrera en la que el(la) postulante haya quedado seleccionado(a).

1.7 Factores de selección y su evaluación permanente

Los factores de selección se refieren al conjunto de elementos que se consideran para efectos del cálculo del puntaje ponderado de cada estudiante que presenta para postular a las carreras de su preferencia.

Hasta el Proceso de Admisión 2012, los factores de selección eran la Pruebas de Selección Universitaria (PSU) y el Puntaje de las Notas de Enseñanza Media (NEM). En la sesión extraordinaria N° 1, del 14 de junio de 2012, el Consejo de Rectores adoptó de manera unánime el acuerdo de incorporar el Ranking de Notas como factor de selección complementario. De esta manera, los factores de selección obligatorios hasta el proceso de Admisión 2020 han sido tres: el puntaje NEM, el Ranking de Notas y los puntajes obtenidos en la batería PSU por cada postulante.

Los puntajes estándares de las distintas pruebas de selección universitaria han sido utilizados por las universidades del CRUCH para que, en combinación con los puntajes estándar asociados al promedio de Notas de Enseñanza Media y al Ranking, y usando ponderaciones publicadas previamente, determinen los puntajes que sirven para elaborar las listas de seleccionados (y las listas de espera) en cada una de las carreras y universidades.

Para ello, el CRUCH ha proporcionado normas acerca de las ponderaciones de los factores de selección. Según Acuerdo N°98/2002, de la sesión N° 443 de 31 de octubre 2002 del Consejo de Rectores, se establecieron las ponderaciones mínimas de las pruebas obligatorias y electivas, así como de las Notas de Enseñanza Media (NEM). Posteriormente, cuando se incorporó el Ranking de Notas, el Consejo de Rectores acordó fijar nuevas ponderaciones, otorgándole un máximo de 10% a este factor de selección (sesión N° 535 de 28 de junio 2012).

En mayo de 2013, nuevamente se modificaron los mínimos y máximos de las ponderaciones de los factores de selección, de forma tal que la ponderación máxima que las universidades pudieran otorgar al Puntaje Ranking de Notas y Puntaje NEM, considerados en conjunto, fuera de un 50%. Asimismo, la ponderación mínima para cada uno de estos dos factores, considerados separadamente, era de un 10%. De este modo, el rango de la ponderación para el conjunto de pruebas PSU estaba comprendido entre un 50% y un 80%, según lo que estableciera cada una de las universidades.

Otro acuerdo del CRUCH estableció las condiciones para participar del proceso de postulación y se refería a haber obtenido un puntaje promedio en las pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemática igual o mayor a 450 puntos. Sin embargo, cada universidad estaba facultada para definir como requisito de postulación un puntaje mínimo diferente. De esta forma, las universidades podían determinar puntajes ponderados mínimos, ya sea por carrera o para la institución en general.

a) Pruebas de Selección Universitaria

Como ya se ha mencionado, hasta el Proceso de Admisión 2020, las PSU se dividían en dos pruebas obligatorias (Matemática y Lenguaje y Comunicación) y dos pruebas electivas (Ciencias e Historia, Geografía, y Ciencias Sociales). Una de las dos pruebas opcionales debía ser rendida para postular a alguna carrera universitaria.

Cabe recordar que las distintas pruebas han sido confeccionadas sobre la base de los Objetivos fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Plan de Formación General para la Enseñanza Media y combinan dos aspectos: habilidades cognitivas y contenidos curriculares.

La PSU es una prueba de carácter estandarizado y todas sus preguntas o ítems son de selección múltiple, por lo que cada postulante debe elegir su respuesta entre cinco opciones de respuesta.

En las pruebas de Lenguaje y Comunicación, Matemática e Historia, Geografía y Ciencias Sociales se han elaborado distintas versiones equivalentes, denominadas "formas", para prevenir que sujetos ubicados en asientos contiguos rindan exactamente la misma prueba y puedan copiar sus respuestas.

Es importante señalar que las diferentes formas de una prueba deben tener un conjunto de ítems muy similares, tanto en contenido, como en características estadísticas. Para asegurar que esta condición de comparabilidad se cumpla, se utilizan procedimientos estadísticos de anclaje de puntajes (conocido en inglés como *equating*). La función de esta técnica es ajustar los puntajes de las formas de una prueba de modo que ellos signifiquen lo mismo y, por lo tanto, se puedan usar de forma intercambiable. La aplicación de estos procedimientos asegura que los puntajes obtenidos tengan el mismo significado, independiente de la forma.

En el caso de Ciencias, se han desarrollado distintas pruebas que comparten un grupo determinado de preguntas, que corresponde al "módulo común". Además, cada una de estas pruebas tiene un "módulo electivo", que contiene ítems asociados a disciplinas específicas (Biología, Física o Química). Asimismo, hay una cuarta prueba de Ciencias que se ha aplicado solo a estudiantes provenientes de establecimientos de educación Técnico-Profesional, compuesta por el mismo módulo común de las otras tres pruebas, más un módulo específico, que contiene ítems de las tres disciplinas.

Dado que los distintos subsectores miden contenidos curriculares y habilidades distintas, se complejiza el cálculo de un puntaje único. Para comparar los puntajes entre las distintas formas se utiliza un método de alineamiento (conocido en inglés como *linking*), que permite atenuar diferencias y entregar un puntaje unificado.

Considerando que la PSU está alineada al currículum de Enseñanza Media desde su creación en 2003, toda vez que se realizan modificaciones a éste, la batería de pruebas se adecua para que refleje la experiencia educativa de los(as) egresados(as) de IV Medio.
Los cambios del currículum de Enseñanza Media introducidos por el Ministerio de Educación en la Actualización Curricular de 2009 (Decreto 254, Mineduc) implicaron una modificación de contenidos y un nuevo enfoque en el tratamiento de las diversas temáticas y se implementaron progresivamente en el sistema escolar entre 2010 y el 2014, según una agenda establecida por el Mineduc.

Dado que a fines de 2014 egresó la primera generación de estudiantes expuesta a los cambios curriculares en su totalidad, la PSU correspondiente al Proceso de Admisión 2015 contempló estas adecuaciones.

• Normalización de los puntajes obtenidos

En la sesión N° 461 del 2 de septiembre de 2004, el CRUCH resolvió normalizar los puntajes obtenidos por los estudiantes en las pruebas PSU.

Para las PSU los puntajes estándares finales se obtienen luego de aplicar un procedimiento de conversión de los puntajes brutos a puntajes corregidos. A continuación, estos puntajes corregidos se expresan en una escala de promedio 500 y desviación típica 110, observándose que la gran mayoría de los puntajes finales se concentra entre 200 y 800 puntos.

En términos generales, es deseable que los procedimientos de asignación de puntajes finales en las pruebas cumplan con las siguientes propiedades:

- Deben depender solo de la ubicación relativa del o la postulante dentro del universo de quienes rinden cada prueba.
- Sean conocidos con anticipación, de modo que los(as) usuarios(as) de la información puedan saber el porcentaje aproximado de postulantes que se ubicará por encima de cada puntaje. Esto es importante en un sistema de medición de altas consecuencias, pues entrega señales estables a los(as) postulantes y a las instituciones, y resulta relevante para entender e interpretar los puntajes.
- Sean homogéneos entre pruebas, a fin de que la conversión de puntajes no distorsione las ponderaciones que cada carrera universitaria decida utilizar. Para esto es importante la homogeneidad de procedimientos entre pruebas e inter temporalmente. En efecto, aun cuando distintos procedimientos aplicados a cada prueba no alteren el ordenamiento de los y las estudiantes al interior de ellas, sí se afectan los puntajes de postulación a las universidades, pues éstos combinan los puntajes de las distintas pruebas. Por ejemplo, si una prueba de la batería de selección exhibe una desviación superior al resto, su ponderación efectiva será mayor a la nominal.
- Que no se produzcan fluctuaciones grandes de los puntajes estándar entre un año y otro. La estabilidad de las distribuciones de los puntajes finales entre años permite que las ponderaciones efectivas de cada prueba coincidan con las fijadas por las unidades que imparten una determinada carrera.

Con el objeto de implementar lo anterior, una vez obtenidos los puntajes corregidos, se deben calcular las frecuencias porcentuales acumuladas para cada puntaje, lo que equivale a obtener los percentiles de la distribución. Y, posteriormente, es necesario asociar a cada puntaje el percentil correspondiente para una cierta distribución que se utilice como referencia.

Es importante destacar que la elección de esta distribución de referencia no altera el ordenamiento relativo de los y las postulantes dentro de cada prueba. Y, para que tampoco se afecte el puntaje de postulación, se debe utilizar la misma para todas las pruebas.

El modelo usado para cada una de las PSU es la curva normal con una media de 500 puntos y una desviación estándar de 110 puntos. La elección de estos últimos parámetros es arbitraria y se aplica desde el Proceso de Admisión 2005, para hacerlos coherentes con el comportamiento histórico de los puntajes. Al procedimiento de normalización anterior se le hacen pequeñas correcciones en los extremos de la distribución con el objeto de fijar puntajes mínimos y máximos comunes para cada prueba. En particular, se utiliza un puntaje mínimo de 150 puntos y un puntaje máximo de 850 puntos.

Una ventaja de la normalización con promedio y desviación estándar estables, es que permite anticipar con exactitud la proporción de postulantes que se ubica por encima de cada puntaje. Esto es importante en un sistema de medición de altas consecuencias, pues entrega señales estables a los(as) postulantes y a las instituciones y resulta relevante para entender e interpretar los puntajes.

Otra ventaja de este procedimiento es que la distribución de los puntajes finales se mantiene relativamente estable entre un año y otro, con lo cual las ponderaciones efectivas de cada prueba coinciden con las buscadas por las unidades que imparten una carrera determinada. Cabe hacer notar que si una prueba presenta una desviación estándar mayor que otra, su ponderación efectiva también aumenta (CTA, 2004; CTA, 2008).

PUNTAJES NORMALIZADOS:
MEDIA 500, DESV. ESTÁNDAR 110

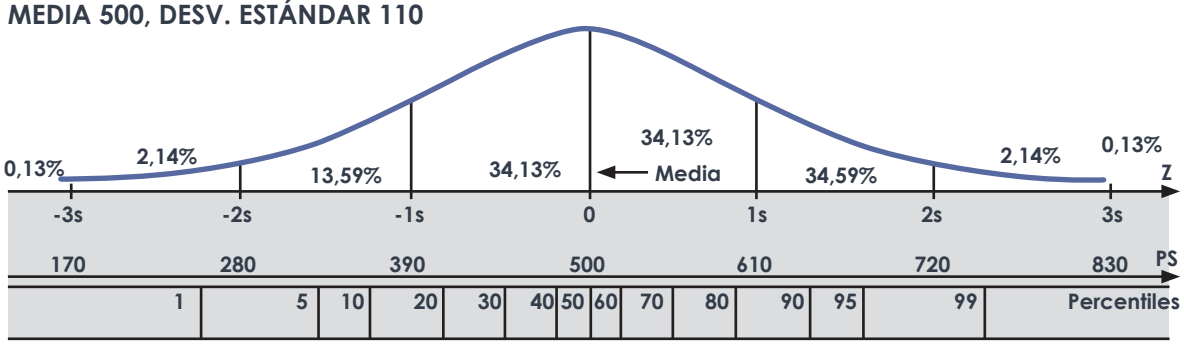

Localización en la escala de puntajes de algunos porcentajes de examinados

Por lo tanto, la normalización es una transformación de la distribución de los puntajes que mantiene la posición relativa de los individuos. Para ello se calculan los percentiles asociados a cada puntaje y luego se identifica su equivalente estandarizado en la distribución normal con promedio de 500 puntos y una desviación estándar de 110 puntos. Los puntajes extremos quedan fijos, con 150 puntos como mínimo y 850 puntos como máximo.

b) Notas de Enseñanza Media

Desde el Proceso de Admisión 2016, el Mineduc es el órgano oficial encargado del registro del promedio de notas de cada curso de Enseñanza Media, así como del cálculo de la nota de egreso de IV Medio de los estudiantes.

Este factor se obtiene promediando el promedio de notas de cada curso y aproximando este resultado al segundo decimal. Luego, este promedio se transforma a un puntaje estándar mediante tablas de conversión.

Hasta el Proceso de Admisión 2013, el NEM se calculaba con un decimal. Como resultado de las propuestas de la Comisión Ranking, el Consejo acordó en su sesión N° 544 del año 2013 (Acuerdo 44), que a partir del Proceso de Admisión 2014, el resultado se aproximara al segundo decimal.

A partir del Proceso de Admisión 2019, se realizará un ajuste a la conversión de Notas de Enseñanza Media de manera de llevar a una escala común todos los factores de selección

(150 puntos mínimo, 850 puntos máximo). Se definió que esto se realice de manera progresiva durante cinco años, desde el Proceso de Admisión 2019 al Proceso de Admisión 2023. Es importante señalar que cada modalidad educativa tiene su propia tabla de conversión de Puntaje NEM (Humanista-Científica diurna, vespertina y nocturna; y Técnico-Profesional). Los siguientes grupos determinan la transformación y estandarización de promedios:

- **Grupo A:** Enseñanza Media Humanista-Científica, diurna. Incluye a los/as egresados/as de establecimientos diurnos de promoción anual y por ciclos y a los/as egresados/as de la Escuela Naval.

- **Grupo B:** Enseñanza Media Humanista-Científica de adultos. Incluye a los/as egresados/as de establecimientos vespertinos y nocturnos, a los/as alumnos/as libres con exámenes de validación y a los/as alumnos/as con estudios parciales en el extranjero.

- **Grupo C:** Enseñanza Media Técnico-Profesional. Incluye a los/as egresados/as de Enseñanza Comercial, Industrial, Técnica, Agrícola y Marítima.

c) Ranking de Notas

La incorporación del Ranking de Notas se enmarcó en la necesidad del Consejo de Rectores de contar con un sistema que contemplara diversos criterios para identificar a aquellos(as) estudiantes con mayores posibilidades de cumplir las tareas exigidas por la educación superior, considerando también la equidad en el acceso.

Las iniciativas orientadas a favorecer la inclusión educativa y disminuir el peso de las variables socioeconómicas que precedieron al Ranking de Notas fueron diversas. Entre estas se pueden mencionar medidas como la bonificación de notas (1992-2004); los programas propedéuticos (desde 2007); las Becas de Excelencia Académica (desde 2008); y los cupos de equidad (desde 2011).

En cuanto a la incorporación del Ranking de Notas propiamente tal, fue la Universidad de Santiago de Chile la que propuso este factor de selección en 2009, basada en su experiencia de más de una década, ya que en 1992 instauró vías de acceso especiales para estudiantes de alto rendimiento escolar. Específicamente, entre 1992 y 2004, se desarrolló el Programa Inclusión y Equidad, que bonificaba con un 5% los puntajes de postulación al 15% mejor de cada establecimiento municipal o particular subvencionado. Por otro lado, la Cátedra Unesco sobre Inclusión propuso el puntaje Ranking como un nuevo parámetro de selección universitaria.

El 14 de junio de 2012, el CRUCH, en su sesión extraordinaria N°1, decidió incorporar el Ranking de Notas como un nuevo factor de selección. Este expresa la posición relativa del estudiante en relación a sus pares, independiente del establecimiento al que asistió y buscar, además, beneficiar a los(as) estudiantes con buen rendimiento durante su Enseñanza Media.

En la sesión del Consejo de Rectores N° 535, del 28 de junio de 2012, se corroboró el apoyo a la incorporación del Ranking de Notas para el Proceso de Admisión 2013, por considerarlo una mejora que contribuía a disminuir la falta de equidad en el sistema educacional. En la ocasión, "por unanimidad se acuerda la fórmula de cálculo del ranking y se decide una ponderación de 10% máximo, fijo y asignar un tope máximo de 150 puntos de bonificación".

• Cálculo del Puntaje Ranking

A continuación se describirá el cálculo del Puntaje Ranking. Para ello se consideraron dos valores característicos del establecimiento educacional del que egresaba el(la) postulante (independiente de su año de egreso). Estos dos valores característicos eran:

- **Promedio de notas del establecimiento de egreso:** para el cálculo del promedio histórico de notas de cada establecimiento educacional se consideraron los promedios anuales, por separado, de todos los egresados del colegio de las tres generaciones anteriores. Luego, con estas tres notas se obtuvo un nuevo promedio que servía para determinar el Puntaje Ranking.
- **Promedio máximo de notas del establecimiento de egreso:** para el cálculo del promedio máximo histórico de notas se consideró el promedio de notas de egreso más alto de cada establecimiento educacional para cada una de las últimas tres generaciones de egreso. Luego, con estas tres notas se calculaba el promedio máximo histórico de las notas del establecimiento educacional.

El Ranking de Notas se calculó como una bonificación al Puntaje NEM cuando él o la estudiante obtenía un promedio de notas superior al promedio histórico de su establecimiento educacional. Así:

- Los(as) estudiantes con NEM igual o inferior al promedio histórico de su establecimiento, obtienen un Puntaje Ranking igual al Puntaje NEM.
- Los(as) estudiantes con NEM por sobre el promedio histórico de su establecimiento, obtienen un puntaje que se calcula linealmente entre el promedio histórico y el promedio máximo histórico del establecimiento.
- Los(as) estudiantes con NEM por sobre el promedio máximo histórico de su establecimiento obtienen 850 puntos.

Para este cálculo del Puntaje Ranking se utilizó el establecimiento educacional de egreso de cada postulante, independiente de los cambios de establecimiento durante su historia escolar.

En el caso de aquellos establecimientos educacionales que contaban con menos de 30 alumnos(as) egresados(as) en las últimas tres generaciones anteriores, fueron agrupados(as) con establecimientos de similares características, considerando región, modalidad educativa y dependencia del establecimiento de egreso.

En el caso de postulantes que rindieron exámenes libres, se les asignaba un Puntaje Ranking de acuerdo a su desempeño, relativo a un grupo de similares características. Además, si el(la) postulante era extranjero(a) con reconocimiento de estudios y contaba con puntaje NEM, se le consideraba este como Puntaje Ranking.

• Ranking por Contexto Educativo

A partir del Proceso de Admisión 2016, el cálculo del Puntaje Ranking de Notas contempló la trayectoria escolar completa de él o la estudiante en Enseñanza Media y no solo el establecimiento educacional del cual egresó en IV Medio. Lo anterior implicó considerar cada uno de los establecimientos en los cuales el(la) estudiante realizó la Enseñanza Media. Esta modificación fue acordada en la sesión N° 563 (acuerdo 19/2015) del CRUCH.

El Puntaje Ranking por Contexto Educativo permitió evaluar de manera más precisa el desempeño de él o la estudiante en el entorno donde desarrolló su experiencia educativa y que se representó en base al establecimiento educacional y el tipo de enseñanza recibida. Por lo tanto, cualquier cambio, ya sea de establecimiento y/o de tipo de enseñanza, era considerado como un nuevo contexto educativo.

De esta forma, el Puntaje Ranking expresaba la posición relativa de él o la estudiante en cada contexto educativo en el cual estuvo durante su Enseñanza Media, tomando como referencia el desempeño de los(as) estudiantes en las últimas tres generaciones.

Para el cálculo del Puntaje Ranking por contexto educativo se consideró la siguiente información:

- **Información de él o la estudiante**
  Para cada estudiante se obtiene el promedio acumulado en cada contexto educativo. Esto se define como el promedio de las notas de la totalidad de los cursos realizados (aprobados) en forma consecutiva por él o la estudiante en el mismo contexto educativo.
- **Información del Contexto Educativo**
  Para cada contexto educativo se genera una población de referencia, a fin de comparar el rendimiento de él o la estudiante con el desempeño asociado a dicho contexto educativo. Para esto se considera al conjunto de todos(as) los(as) alumnos(as) de las últimas tres generaciones del curso de egreso del contexto educativo. Luego, para caracterizar al contexto educativo de él o la estudiante se utilizan dos valores representativos de cada establecimiento educacional en el cual realizó su Enseñanza Media (independiente del año en que realizó cada curso). Estos dos valores característicos son:

  - **Promedio de notas del contexto educativo:** para este cálculo se consideran los promedios anuales acumulados de las últimas tres generaciones de todos(as) los(as) estudiantes que realizaron el o los cursos del contexto educativo correspondiente, en el establecimiento educacional respectivo. Luego, con estas tres notas se obtiene un nuevo promedio que sirve para determinar el puntaje ranking correspondiente a cada contexto educativo.
  - **Promedio máximo de las notas del contexto educativo:** considera el promedio de notas de egreso de las últimas tres generaciones de todos(as) los(as) estudiantes que realizaron el o los cursos del contexto educativo correspondiente, en el establecimiento educacional respectivo. Luego, se calcula el promedio máximo histórico de las notas del contexto educativo.

  El Ranking de Notas por Contexto Educativo también consideró estas situaciones:
  - Los(as) estudiantes con Notas de Enseñanza Media igual o inferior al promedio histórico del contexto educativo obtienen un Puntaje Ranking de Notas igual a su puntaje NEM.
  - Quienes tienen un NEM por sobre el promedio histórico del contexto educativo obtienen un puntaje más alto que se calcula linealmente, con un máximo de 850 puntos cuando el promedio de notas iguala al promedio máximo histórico del contexto educativo.
  - Los(as) estudiantes con Notas de Enseñanza Media por sobre el promedio máximo histórico del contexto educativo obtienen 850 puntos.

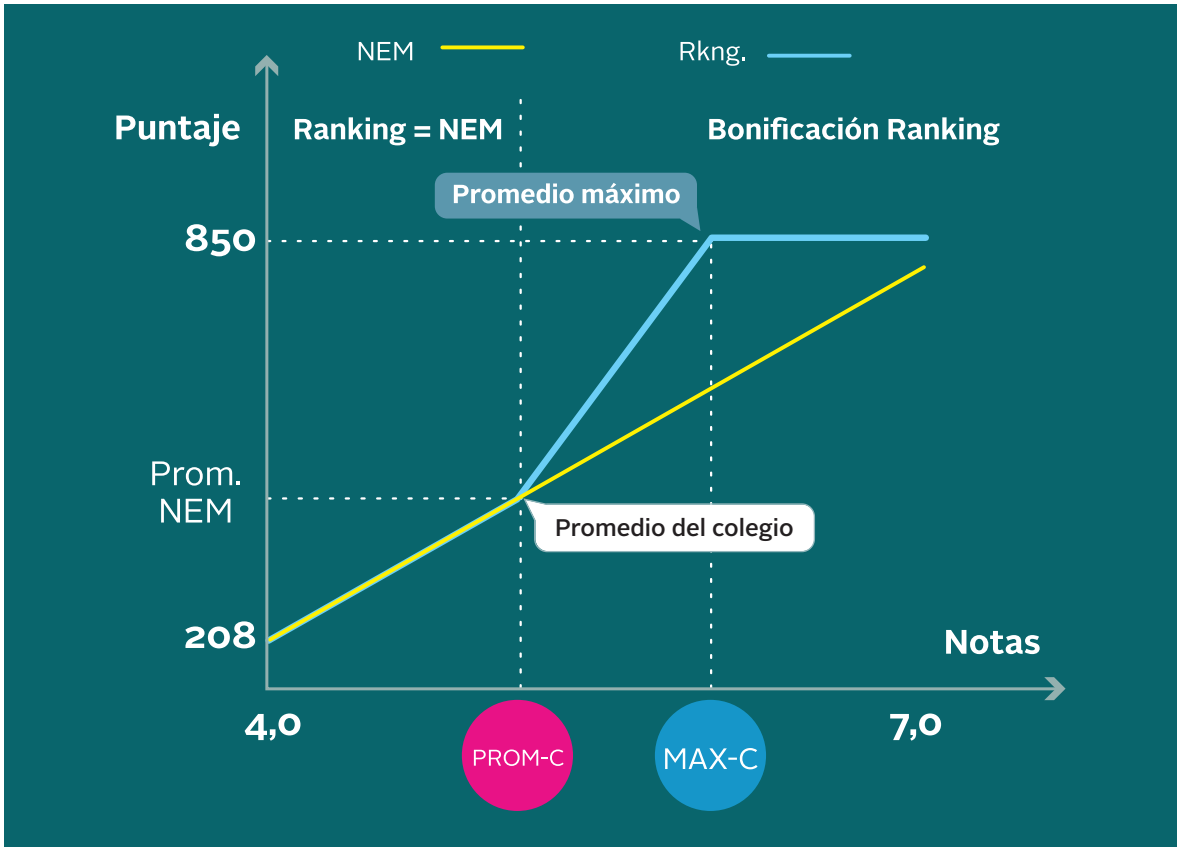

Una vez obtenido el Puntaje Ranking para cada contexto educativo, se obtiene el Puntaje Ranking final, promediando los puntajes de cada contexto educativo ponderados por el largo de cada contexto educativo (número de cursos consecutivos que el(la) estudiante realizó en cada establecimiento).

En el caso de aquellos establecimientos educacionales que cuenten con menos de 30 alumnos(as) egresados(as) en las últimas tres generaciones, se definió que fueran agrupados(as) con establecimientos de similares características, considerando la región, modalidad educativa y dependencia del establecimiento. Este procedimiento se efectuará bajo la condición ya descrita, independientemente del número de generaciones de egreso de cada establecimiento. Para la construcción de cada contexto educativo se considerará a los establecimientos previamente agrupados. En aquellos establecimientos educacionales que tienen solo promociones de egreso en alguna de las últimas tres generaciones, pero que cuentan con más de 30 egresados(as), no se procederá a agruparlos(as) con otros establecimientos.

Para contar con un Puntaje Ranking de Notas por contexto educativo, los y las postulantes deberán haber cursado algún curso en el régimen regular de estudios secundarios. A quienes rinden exámenes libres se les asignará un Puntaje Ranking por Contexto Educativo de acuerdo con su desempeño relativo respecto a un grupo de similares características (establecimientos Científico-Humanista vespertinos de la comuna de residencia).

En el caso de estudiantes chilenos(as) o extranjeros(as) con reconocimiento de estudios en el extranjero y que cuenten con puntaje NEM, se les considerará como Puntaje Ranking su puntaje NEM para los cursos realizados en el extranjero. Para los cursos realizados en Chile, se les considerará el contexto educativo según la fórmula antes señalada.

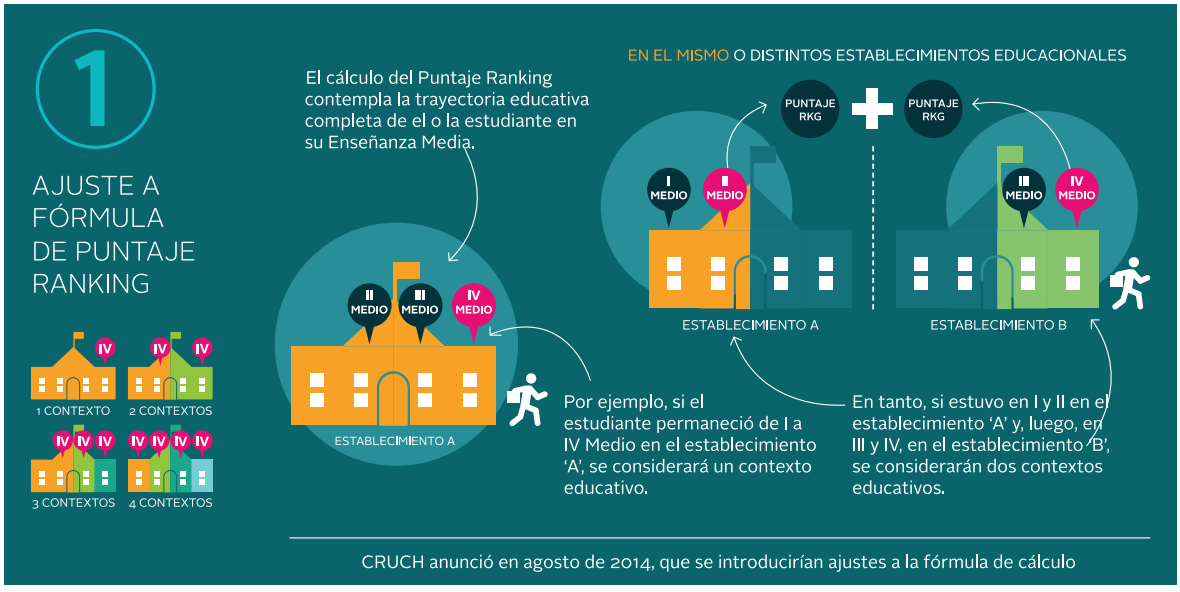

2 ¿QUÉ SE CONSIDERA PARA CALCULAR EL PUNTAJE RANKING?

1 INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Promedio acumulado del estudiante en cada 'contexto educativo': es el promedio de las notas de la totalidad de los cursos realizados en forma consecutiva por el estudiante en el mismo contexto educativo.

ESTABLECIMIENTO	CURSO	PROMEDIO
A	I MEDIO	6,0
A	II MEDIO	6,2
PROMEDIO ACUMULADO EN EL PRIMER CONTEXTO		6,10
B	III MEDIO	6,5
B	IV MEDIO	6,3
PROMEDIO ACUMULADO EN EL SEGUNDO CONTEXTO		6,40

2 INFORMACIÓN DEL CONTEXTO EDUCATIVO

Para cada 'contexto educativo' se genera una población de referencia a fin de comparar el rendimiento del estudiante con el desempeño asociado a dicho contexto educativo.
Para esto se consideran las últimas tres generaciones de todos los cursos que el estudiante realizó en ese contexto educativo.

INFORMACIÓN DEL CONTEXTO EDUCATIVO

Para caracterizar el contexto educativo del estudiante se utilizarán dos valores representativos.

PROMEDIO HISTORICO DE NOTAS DEL CONTEXTO EDUCATIVO (PROM-C):

PROM-C

De las tres generaciones anteriores, se obtiene un promedio histórico (PROM-C) para el contexto educativo.

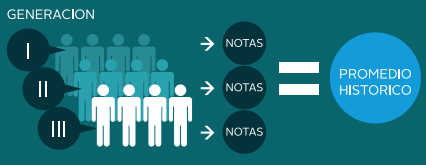

PROMEDIO MÁXIMO HISTÓRICO DE LAS NOTAS DEL CONTEXTO EDUCATIVO (MAX-C):

MAX-C

De las tres generaciones anteriores, se obtiene un máximo histórico (MAX-C) para el contexto educativo.

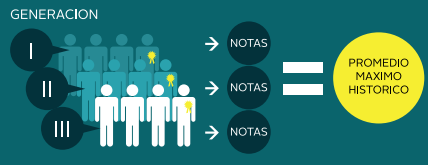

3 COMO SE CALCULA EL PUNTAJE RANKING POR 'CONTEXTO EDUCATIVO'

Los estudiantes con promedio acumulado por sobre el promedio máximo histórico del 'contexto educativo' obtienen 850 puntos.

Los estudiantes con promedio acumulado por sobre el promedio histórico del 'contexto educativo', obtienen un puntaje más alto. Este puntaje se calcula linealmente, con un máximo de 850 puntos cuando el promedio de notas iguala al promedio máximo histórico del 'contexto educativo'.

Los estudiantes con promedio acumulado igual o inferior al promedio histórico del 'contexto educativo', obtienen un Puntaje Ranking igual a su puntaje NEM.

El Puntaje Ranking final se obtiene de promediar los Puntajes Ranking de cada uno de los contextos educativos del estudiante.

En este promedio, el peso relativo de cada Puntaje Ranking por contexto educativo dependerá del número de años cursados (y aprobados) por el estudiante en ese contexto.

EJEMPLO ESTUDIANTE

ESTABLECIMIENTO	CURSO	PROMEDIO	
A	I MEDIO	5,8	
A	II MEDIO	6,2	6,0
A	III MEDIO	6,0	
B	IV MEDIO	6,4	6,4

EJEMPLO CONTEXTO

Dados estos contextos educativos (A y B), en este ejemplo el o la estudiante obtendría el siguiente puntaje ranking:

$$\text{Puntaje Ranking} = \frac{\textit{Ranking}\ \text{A}\ (6{,}0) * 3 + \textit{Ranking}\ \text{B}\ (6{,}4) * 1}{4}$$

$$\text{Puntaje Ranking} = \frac{620 * 3 + 811 * 1}{4}$$

$$\text{Puntaje Ranking} = 668$$

Aun cuando la inclusión del puntaje Ranking es reciente en Chile, existe evidencia tanto nacional como internacional sobre el uso de la habilidad relativa de él o la estudiante en la enseñanza secundaria para seleccionar a estudiantes para la educación terciaria. En general, la literatura internacional fundamenta la incorporación de medidas de habilidad relativa en los procesos de selección por su alto poder predictivo en el posterior éxito académico de los(as) estudiantes.

En relación al acceso a las universidades chilenas, si bien los resultados preliminares de la aplicación del Ranking de Notas han evidenciado un efecto positivo -pero mesurado- en la selección de estudiantes, corresponde ahora generar estudios asociados a la evaluación de este factor de selección en ámbitos de desempeño académico y deserción.

2 Capítulo
Resultados Procesos de Admisión 2014 a 2018

Capítulo II:
Resultados Procesos de Admisión 2014 a 2018

2.1 Inscripción y Rendición

En los 15 años transcurridos desde el Proceso de Admisión 2004 al 2018, el total de personas inscritas para rendir las Pruebas de Selección Universitaria incrementó en un 85.5%, como muestra el Gráfico 1. Este crecimiento no fue gradual, sino que estuvo asociado a la implementación de políticas públicas.

Desde la admisión 2004 a la de 2006 el total se mantuvo relativamente estable, entre 160 y 180 mil personas inscritas. El incremento más sustantivo se produjo para el Proceso de Admisión 2007, cuando el Ministerio de Educación instauró las becas para financiar el arancel de inscripción a las PSU, dirigidas a estudiantes egresados de establecimientos Municipales y Particulares Subvencionados. A partir de este cambio en la política de acceso ha habido un crecimiento sostenido en el número de personas inscritas para rendir las pruebas, registrándose más de 280 mil en el Proceso de Admisión 2010.

Desde la instauración de las becas también ha aumentado el ausentismo, definido como el porcentaje de personas inscritas que no se presentan a rendir las pruebas obligatorias. Mientras en los Procesos de Admisión 2004 a 2006 el ausentismo fue entre 4,3% a 4,9%, a partir de la admisión 2007 esta tasa aumenta a un 13% anual, en promedio, llegando a su valor más alto en la admisión 2012, con un 15% de ausentismo. De esta forma, el número total de personas que rinden las pruebas ha experimentado un crecimiento total de un 70% entre los Procesos de Admisión 2004 y 2018.

Gráfico 1: Evolución de inscritos y quienes rinden las pruebas obligatorias. Procesos de Admisión 2004 a 2018.

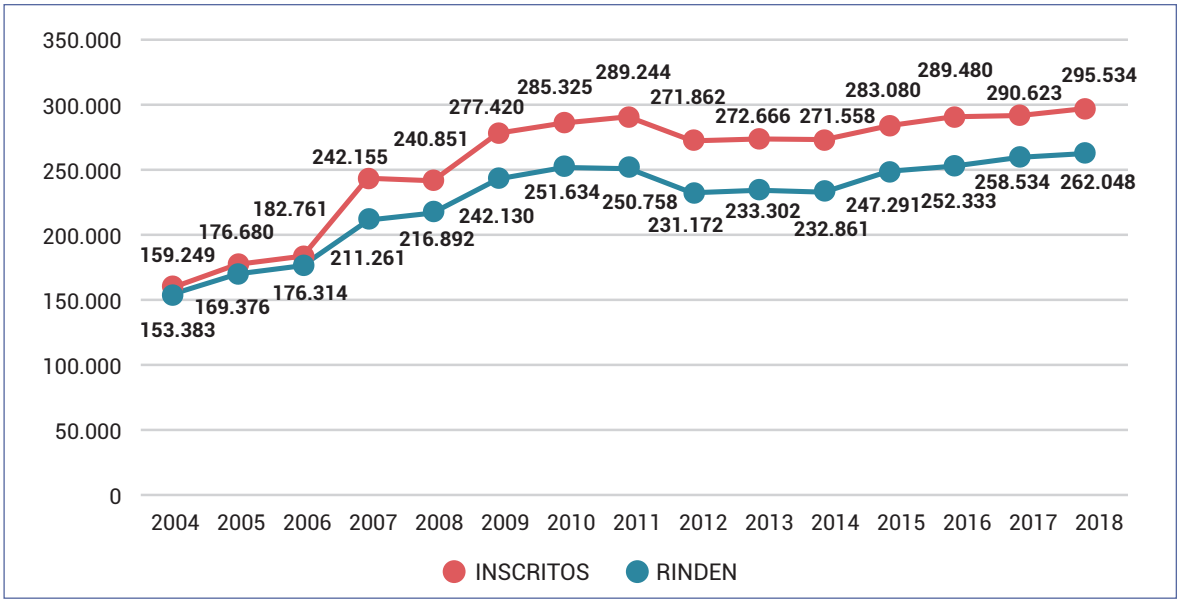

2.2 Aspectos métricos de las PSU

a) Confiabilidad

Todo tipo de medición involucra algún nivel de error. La teoría clásica conceptualiza que todo puntaje observado en una prueba está constituido por dos partes: una parte llamada "puntaje verdadero" y la otra llamada "error". El objetivo de cualquier test es poder determinar con la mayor precisión posible el puntaje verdadero de cada individuo y, por lo tanto, minimizar el error.

La confiabilidad indica la proporción en que las variaciones de los puntajes verdaderos son explicados por las variaciones de los puntajes observados, varía entre 0 y 1, donde 1 es el valor más deseable. El indicador comúnmente utilizado se denomina coeficiente Alfa de Cronbach y se debe estimar para cada una de las formas empleadas. Valores superiores a 0,9 para el indicador Alfa de Cronbach son considerados altamente satisfactorios, tanto a nivel nacional como internacional y, por ende, señalan que variaciones en los puntajes observados están relacionadas con variaciones en los puntajes verdaderos. En otras palabras, señala que los puntajes observados son un indicador adecuado de los puntajes verdaderos en la población de examinados.

La Tabla 1 reporta el valor de este indicador para las distintas formas de cada una de las pruebas aplicadas en los Procesos de Admisión 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Cabe recordar que a partir del Proceso de Admisión 2016 se aumentaron las formas de las pruebas, de dos a cuatro, en las pruebas de Matemática, Lenguaje y Comunicación y en Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Esta medida se implementó en respuesta a una de las recomendaciones del Informe Pearson.

Tabla 1: Confiabilidad de las PSU. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Pruebas de Selección Universitaria	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Lenguaje y Comunicación					
Forma 101	0,95	0,92	0,92	0,92	0,91
Forma 102	0,95	0,92	0,92	0,91	0,91
Forma 103	-	-	0,92	0,92	0,91
Forma 104	-	-	0,92	0,91	0,91
Matemática					
Forma 111	0,97	0,95	0,94	0,93	0,93
Forma 112	0,97	0,95	0,92	0,93	0,92
Forma 113	-	-	0,93	0,92	0,92
Forma 114	-	-	0,92	0,93	0,92
Historia, Geografía y Ciencias Sociales					
Forma 121	0,96	0,93	0,93	0,93	0,93
Forma 122	0,96	0,93	0,93	0,93	0,93
Forma 123	-	-	0,93	0,93	0,93
Forma 124	-	-	0,94	0,93	0,93
Ciencias - Biología					
Forma 151	0,86	0,8	0,83	0,82	0,92
Forma 152	0,86	0,8	0,83	0,82	0,91
Ciencias - Física					
Forma 161	0,92	0,85	0,86	0,86	0,93
Forma 162	0,92	0,84	0,86	0,86	0,93
Ciencias - Biología					
Forma 151	0,86	0,8	0,83	0,82	0,92
Forma 152	0,86	0,8	0,83	0,82	0,91
Ciencias - Física					
Forma 161	0,92	0,85	0,86	0,86	0,93
Forma 162	0,92	0,84	0,86	0,86	0,93
Ciencias - Técnico Profesional					
Forma 181	0,62	0,56	0,73	0,76	0,79
Forma 182	0,64	0,55	0,74	0,75	0,78

Los resultados muestran elevados niveles de consistencia interna de los puntajes, según los criterios descritos anteriormente.

Para la prueba de Matemática se observa que: en el Proceso de Admisión 2014 ambas formas obtienen una confiabilidad de 0,97; en el Proceso de Admisión 2015 de 0,95; en las cuatro formas de los Procesos de Admisión 2016 y 2017 se obtiene un promedio de 0,93; y para el Proceso de Admisión 2018 de 0,92. Lo anterior evidencia que la prueba posee una elevada precisión para medir el puntaje verdadero de cada persona.

Asimismo, se aprecia que la prueba de Lenguaje y Comunicación reporta un escenario similar a Matemática, con un nivel de confiabilidad de 0,95 en el Proceso de Admisión 2014, de 0,92 promedio en los Procesos de Admisión 2015, 2016 y 2017, y de 0,91 en las cuatro formas del Proceso de Admisión 2018.

Respecto a las pruebas optativas, se observa que en Historia, Geografía y Ciencias Sociales, el valor de la confiabilidad es de 0,96 para el Proceso de Admisión 2014 y de 0,93 para los Procesos de Admisión 2015, 2016, 2017 y 2018, lo que es consistente con los criterios señalados.

Finalmente, en cuanto a la prueba de Ciencias, se aprecian niveles de confiabilidad más bajos que los registrados en las demás pruebas, pero igualmente satisfactorios y dentro de los parámetros aceptables. Así, para la prueba de Biología, este valor llega a 0,86 en ambas formas en el Proceso de Admisión 2014, a 0,80 en la admisión 2015, a 0,83 en la admisión 2016, a 0,82 en la admisión 2017 y, en el Proceso de Admisión 2018, este valor sube a 0.93 para todas las formas. En tanto, el valor de confiabilidad de la prueba de Física es de 0,92 para ambas formas en el Proceso de Admisión 2014, de 0,85 para la Forma 1 y de 0,84 para la Forma 2 en la admisión 2015. En el Proceso de Admisión 2016 aumenta respecto al proceso anterior, llegando a 0,86, valor que se mantiene en la admisión 2017 y que vuelve a subir a 0,93 en ambas formas en el Proceso de Admisión 2018. La prueba de Química reporta para la admisión 2014 un valor igual a 0,90 en la Forma 1 y 0,91 en la Forma 2; para la admisión 2015 este valor es de 0,88 en ambas formas; en la admisión 2016 es de 0,86; en la admisión 2017 de 0,84 en la Forma 1 y de 0,85 en la Forma 2; y en el Proceso de Admisión 2018 aumenta a 0.93 en ambas formas. Sólo el caso del módulo electivo Técnico Profesional la prueba presenta un Alfa de Cronbach más bajo, de 0,62 y 0,64 para las Formas 1 y 2, respectivamente, en la admisión 2014, y de 0,56 en la Forma 1 y 0,55 en la Forma 2 en la admisión 2015. Hay que recordar que este módulo fue ensamblado por primera vez para la aplicación de las pruebas en el Proceso de Admisión 2014 y que corresponde a una población distinta a la que usualmente rinde la batería PSU. Sin embargo, desde el Proceso de Admisión 2016 destaca un fuerte aumento en la confiabilidad de estas pruebas: el coeficiente llega a 0,73 en la Forma 1 y a 0,74 en la Forma 2. En tanto, en la admisión 2017 estos valores alcanzan a 0,76 en la Forma 1 y a 0,75 en la Forma 2, y en el Proceso de Admisión 2018 los coeficientes vuelven a subir a 0.79 en la Forma 1 y 0.78 en la Forma 2.

b) Análisis de ítems

En pruebas de altas consecuencias, como es el caso de la batería PSU, es necesario examinar el funcionamiento de los ítems utilizados. Desde el punto de vista métrico, lo fundamental es establecer si las preguntas cubrieron el rango de dificultad esperado y si su capacidad discriminativa se encontraba dentro de los valores convencionalmente aceptables. La combinación de estas dos propiedades otorga garantías básicas acerca de la capacidad de las preguntas para evaluar en forma consistente y diferencial a los postulantes a las universidades.

• Grado de dificultad y capacidad discriminativa

Como se indicó anteriormente, una característica central de los ítems es su grado de dificultad, el que se expresa por medio de la proporción de respuestas correctas. Lo esperable en pruebas de selección es contar con un conjunto de preguntas que cubra todo los grados de dificultad. Para la batería PSU se han considerado aceptables grados de dificultad entre 0,1 y 0,8.

Una segunda cualidad relevante es la capacidad discriminativa. La importancia de evaluar esta característica radica en que informa sobre cuán efectivo es un ítem para diferenciar a personas que poseen diferente nivel de habilidad. El estimador más típico para evaluar este aspecto es la correlación entre el puntaje del ítem y el puntaje en la prueba respectiva (denominada correlación biserial). De este modo, si la pregunta funciona en forma adecuada, quienes la responden acertadamente debieran tener un puntaje total mayor que aquellos que la contestan en forma errónea. Se ha considerado aceptable que los coeficientes de correlación biserial deben ser iguales o superiores a 0,25.

• Omisión

Considerando que mientras mayor es el porcentaje de respuestas correctas menor es la dificultad del ítem, otra característica relevante es la tasa de omisión. Por lo tanto, omisiones no relacionadas con el grado de dificultad de las preguntas podrían constituir una alerta de mal funcionamiento.

La Tabla 2 resume los indicadores para las pruebas rendidas en los Procesos de Admisión 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Tabla 2: Características de ítems. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Pruebas de Selección Universitaria	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Lenguaje y Comunicación					
Proporción media de respuestas correctas	0,45	0,54	0,54	0,53	0,49
Capacidad discriminativa media	0,5	0,49	0,5	0,48	0,46
Tasa de omisión	0,22	0,01	0,01	0,01	0,01
Matemática					
Proporción media de respuestas correctas	0,31	0,37	0,35	0,35	0,33
Capacidad discriminativa media	0,71	0,58	0,51	0,51	0,5
Tasa de omisión	0,42	0,02	0,02	0,01	0,01
Historia, Geografía y Ciencias Sociales					
Proporción media de respuestas correctas	0,38	0,46	0,41	0,41	0,42
Capacidad discriminativa media	0,61	0,52	0,53	0,53	0,51
Tasa de omisión	0,32	0,01	0,01	0,01	0,01
Ciencias - Biología					
Proporción media de respuestas correctas	0,3	0,42	0,36	0,37	0,36
Capacidad discriminativa media	0,59	0,53	0,58	0,52	0,47
Tasa de omisión	0,35	0,01	0,01	0,01	0,01
Ciencias - Física					
Proporción media de respuestas correctas	0,32	0,41	0,36	0,35	0,41
Capacidad discriminativa media	0,7	0,59	0,63	0,61	0,5
Tasa de omisión	0,35	0,01	0,01	0,01	0,01
Ciencias - Química					
Proporción media de respuestas correctas	0,32	0,46	0,44	0,38	0,42
Capacidad discriminativa media	0,68	0,64	0,61	0,56	0,51
Tasa de omisión	0,39	0,01	0,01	0,01	0,01
Ciencias - Técnico Profesional					
Proporción media de respuestas correctas	0,18	0,28	0,44	0,43	0,33
Capacidad discriminativa media	0,42	0,39	0,47	0,45	0,3
Tasa de omisión	0,38	0,02	0,01	0,01	0,01

Los resultados muestran que la tasa de omisión bajó significativamente luego de la eliminación del descuento por azar, llegando a promedios cercanos a cero en todas las pruebas, en los Procesos de Admisión 2015, 2016 y 2017. Así, por ejemplo, la prueba de Lenguaje y Comunicación, que en la admisión 2014 tenía una tasa de omisión 22%, en la Admisión 2018 fue de un 1%. La prueba de Matemática, que tuvo una tasa de omisión de 42% en la admisión 2014, disminuyó a un 1% en el Proceso de Admisión 2018.

La disminución en la omisión también coincide con un aumento de la proporción de respuestas correctas media (disminución de la dificultad media). Esto podría suceder porque las y los estudiantes que podrían haber estado inseguros en alguna pregunta, esta vez no tuvieron razón para omitir su respuesta. Antes, cuando se descontaba por omisión, no solo las y los estudiantes debían conocer los contenidos preguntados, si no que además debían estar seguros de que los saben. . En la prueba de Lenguaje y Comunicación, de 45% en la admisión 2014 aumentaron a 49% en la admisión 2018. En la prueba de Matemática, de 31% en la admisión 2014 subieron a 37% en la admisión 2015; en la admisión 2016 y 2017 fue de 35%; y en la admisión 2018 de 33%. No obstante, el mayor aumento registrado en el porcentaje de respuestas correctas de todo el periodo bajo análisis se da en la prueba de Ciencias modalidad Técnico Profesional, valor que se incrementó desde un 18% en la admisión 2014 a un 43% en 2017 y 33% en 2018.

En relación a la capacidad discriminativa media, se observa que todas las pruebas tienen ítems con un alto poder de discriminación promedio. Este es un hecho positivo, por cuanto la alta correlación promedio ítem-test ofrece suficientes garantías para que la diferenciación de puntajes en las pruebas sea confiable.

2.3 Resultados de Pruebas de Selección Universitaria

En la Tabla 3 se muestran los resultados de cada prueba para los Procesos de Admisión 2014 a 2018, con los puntajes promedio y la respectiva desviación estándar.

Resultados según prueba

Tabla 3: Puntajes promedio PSU y desviación estándar. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Pruebas de Selección Universitaria	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Lenguaje y Comunicación	501 (109)	501 (109)	501 (109)	501 (109)	505 (109)
Matemática	500 (109)	500 (110)	500 (109)	500 (109)	507 (106)
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	501 (109)	500 (109)	501 (109)	500 (109)	505 (107)
Ciencias	501 (109)	501 (110)	501 (109)	501 (109)	506 (107)

Resultados según variables sociodemográficas

Los resultados en los Procesos de Admisión 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 para cada prueba (Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Ciencias Sociales; y Ciencias) por variable sociodemográfica, es decir, promoción, sexo, dependencia y modalidad, se presentan en las tablas 4, 5, 6 y 7, respectivamente. Los valores presentados corresponden a los puntajes promedio de cada caso y, entre paréntesis, se incluyen las desviaciones estándar correspondientes.

Tabla 4: Puntajes Promedio PSU, por promoción de egreso. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Pruebas de Selección Universitaria	Egreso	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Lenguaje y Comunicación	Promoción del año	489 (110)	490 (111)	489 (111)	489 (111)	492 (110)
	Años anteriores	533 (98)	529 (99)	531 (97)	529 (97)	535 (99)
Matemática	Promoción del año	493 (112)	494 (111)	495 (110)	494 (111)	501 (107)
	Años anteriores	521 (100)	516 (106)	513 (106)	516 (104)	520 (103)
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Promoción del año	489 (109)	488 (110)	489 (109)	488 (109)	493 (107)
	Años anteriores	537 (100)	535 (99)	534 (101)	533 (102)	538 (100)
Ciencias	Promoción del año	492 (110)	492 (110)	491 (111)	491 (111)	496 (107)
	Años anteriores	523 (102)	520 (106)	524 (102)	521 (103)	528 (102)

Se puede observar que quienes egresan con anterioridad a la promoción del año logran, en promedio, un mayor puntaje en todas las pruebas. Esto se mantiene en todos los años en estudio.

Tabla 5: Puntajes Promedio PSU, por sexo. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Pruebas de Selección Universitaria	Sexo	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Lenguaje y Comunicación	Hombres	504 (111)	504 (111)	501 (112)	500 (111)	506 (111)
	Mujeres	499 (106)	498 (107)	501 (106)	502 (106)	505 (106)
Matemática	Hombres	516 (111)	515 (113)	511 (113)	511 (113)	515 (109)
	Mujeres	486 (106)	488 (106)	491 (105)	491 (105)	499 (103)
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Hombres	514 (111)	509 (114)	508 (114)	510 (112)	510 (112)
	Mujeres	488 (106)	493 (104)	493 (104)	492 (106)	500 (102)
Ciencias	Hombres	518 (109)	516 (110)	515 (110)	515 (110)	514 (109)
	Mujeres	486 (107)	488 (108)	489 (107)	489 (108)	499 (104)

Al comparar entre hombres y mujeres, se observa que los hombres obtienen mejores puntajes en todas las pruebas. La excepción es la prueba de Lenguaje y Comunicación del Proceso de Admisión 2016, en la que hombres y mujeres obtuvieron, en promedio, igual puntaje, y del Proceso de Admisión 2017, en la que las mujeres obtuvieron, en promedio, un punto más que los hombres. Esto se modifica en el Proceso de Admisión 2018, cuando los hombres vuelven a tener, en promedio, mayores puntajes. Las mayores diferencias se reportan en Matemática y Ciencias.

Tabla 6: Puntajes Promedio PSU, por dependencia. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Pruebas de Selección Universitaria	Dependencia	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Lenguaje y Comunicación	Municipal	471 (105)	471 (106)	471 (106)	470 (105)	474 (105)
	P. Subvencionado	500 (101)	502 (102)	503 (102)	503 (102)	508 (102)
	P. Pagado	599 (99)	591 (100)	591 (101)	593 (101)	598 (101)
Matemática	Municipal	468 (102)	467 (102)	468 (101)	468 (101)	475 (98)
	P. Subvencionado	499 (101)	501 (102)	501 (102)	501 (102)	507 (98)
	P. Pagado	610 (103)	608 (106)	606 (107)	607 (108)	611 (104)
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Municipal	472 (104)	473 (106)	473 (104)	470 (104)	475 (102)
	P. Subvencionado	500 (102)	501 (103)	501 (103)	502 (103)	508 (101)
	P. Pagado	600 (101)	592 (104)	594 (104)	597 (102)	599 (103)
Ciencias	Municipal	470 (104)	468 (105)	469 (104)	467 (104)	475 (102)
	P. Subvencionado	499 (100)	501 (101)	501 (102)	502 (101)	507 (99)
	P. Pagado	603 (104)	604 (102)	601 (105)	605 (102)	605 (103)

En términos de la dependencia del establecimiento de egreso, se aprecia que para cada proceso de admisión, en las cuatro pruebas aplicadas, los y las estudiantes pertenecientes a establecimientos Particulares Pagados logran un puntaje promedio en torno a los 600 puntos. Le siguen estudiantes de establecimientos Particulares Subvencionados, cuyos puntajes en cada prueba son cercanos a los 500 puntos. En tanto, estudiantes de establecimientos Municipales bordean los 470 puntos en cada una de las pruebas.

Tabla 7: Puntajes Promedio PSU, por modalidad educativa. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Pruebas de Selección Universitaria	Modalidad Educativa	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Lenguaje y Comunicación	Científico Humanista	522 (108)	522 (108)	522 (108)	522 (107)	527 (107)
	Técnico Profesional	447 (90)	445 (89)	444 (90)	443 (89)	447 (89)
Matemática	Científico Humanista	523 (110)	522 (111)	520 (111)	521 (111)	526 (107)
	Técnico Profesional	443 (85)	444 (84)	447 (84)	447 (85)	454 (82)
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Científico Humanista	523 (109)	521 (110)	522 (109)	522 (109)	526 (107)
	Técnico Profesional	451 (92)	452 (91)	450 (90)	449 (92)	454 (89)
Ciencias	Científico Humanista	520 (108)	522 (108)	519 (109)	521 (108)	525 (105)
	Técnico Profesional	437 (84)	433 (84)	441 (86)	435 (86)	443 (86)

Si se comparan los puntajes según modalidad, en todos los procesos de admisión, se ve que estudiantes pertenecientes a establecimientos Científico Humanista logran un mayor puntaje con respecto a quienes provienen de establecimientos Técnico Profesional, en todas las pruebas. Sin embargo, la dispersión de puntajes al interior de los establecimientos Técnico Profesional es menor que al interior de los establecimientos Científico Humanista, lo que refleja una homogeneidad en los resultados de estudiantes Técnico Profesional e indica que las diferencias entre establecimientos y sus estudiantes son menores que en establecimientos Científico Humanista.

Resultados según Puntajes Nacionales

Cada año, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas reconoce la excelencia académica de estudiantes a través de los Puntajes Nacionales, destacando a quienes egresan de la Educación Media y alcanzan el puntaje máximo en alguna de las pruebas.

La Tabla 8, que se presenta a continuación, da cuenta de la cantidad de puntajes nacionales por prueba y año. Esta cantidad se mantiene estable para los Procesos de Admisión 2014 y 2015, disminuyendo de manera importante en el Proceso de Admisión 2016; en los últimos dos procesos de admisión vuelve a aumentar. La disminución de 2016 puede explicarse por una baja importante en la cantidad de puntajes máximos en la prueba de Matemática, lo que podría estar relacionado con la incorporación de nuevos contenidos en el contexto del ajuste curricular (Actualización Curricular de 2009).

Tabla 8: Puntajes Nacionales. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Pruebas de Selección Universitaria	Admisión 2014		Admisión 2015		Admisión 2016		Admisión 2017		Admisión 2018	
	N°	Ptje	N°	Ptje	N°	Ptje	N°	Ptje	N°	Ptje
PSU-L	16	850	6	850	2	850	5	850	9	850
PSU-M	161	850	180	850	37	850	116	850	117	850
Promedio PSU-L y PSU-M	1	850	1	842	1	834,5	1	843,5	1	843
PSU-H	27	850	15	850	11	850	2	850	14	850
PSU-C	15	850	51	850	14	850	39	850	10	850
Total	220	-	253	-	65	-	163	-	151	-

Al analizar la distribución de estos puntajes para los procesos de admisión en estudio y considerando las variables sociodemográficas, éstos se concentran en perfiles claros: hombres, egresados de la modalidad Científico Humanista y mayoritariamente de establecimientos particulares pagados de la Región Metropolitana, como se aprecia en la Tabla 9.

Tabla 9: Distribución de Puntajes Nacionales, por variables sociodemográficas. Procesos de Admisión 2017 y 2018.

		PSU-L		PSU-M		PROM LM		PSU-H		PSU-C	
		2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Sexo	Hombres	4	4	80	98	0	0	2	13	33	9
	Mujeres	1	5	36	19	1	1	0	1	6	1
Dependencia	Municipal	1	3	11	13	0	0	0	3	6	1
	P. Subvencionado	1	1	21	13	1	0	1	1	9	0
	P. Pagado	3	5	84	91	0	1	1	10	24	9
Región	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	II	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1
	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	IV	0	0	5	2	0	0	0	0	0	0
	V	1	1	6	11	0	0	0	0	3	1
	VI	0	1	9	4	0	1	0	0	1	2
	VII	0	0	5	1	0	0	0	0	3	0
	VIII	0	1	9	7	1	0	0	0	5	0
	IX	0	2	5	2	0	0	1	1	3	0
	X	0	0	4	3	0	0	0	1	1	0
	XI	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	XII	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
	RM	4	4	68	85	0	0	1	11	21	6
	XIV	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
	XV	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Modalidad Educativa	Científico Humanista	5	9	116	117	1	1	2	14	39	10
	Técnico Profesional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		**5**	**9**	**116**	**117**	**1**	**1**	**2**	**14**	**39**	**10**

Resultados según Mérito Académico

Considerando la importancia de vincular los logros de estudiantes a sus respectivos contextos educativos, así como premiar los desempeños notables, el Consejo de Rectores creó el "Reconocimiento al Mérito Académico" a partir del Proceso de Admisión 2017 (Acuerdo N°69/2016, sesión N° 580). Esta distinción es para estudiantes de la promoción del año que, teniendo 850 puntos en el Ranking de Notas, obtengan los mejores puntajes promedio PSU obligatorias, por región, sexo y dependencia del establecimiento de egreso. Adicionalmente, para el caso de estudiantes egresados de establecimientos Técnico Profesionales, se reconoce a un o una estudiante de la promoción del año, por cada región, seleccionando a la persona que haya obtenido Ranking 850 y el mejor puntaje promedio en las PSU obligatorias. El "Reconocimiento al Mérito Académico" se suma a la tradicional premiación de Puntajes Nacionales y Regionales.

Tabla 10: Mérito Académico, por Región. Procesos de Admisión 2017 y 2018.

Región	Admisión 2017	Admisión 2018
Arica y Parinacota	5	6
Tarapacá	7	7
Antofagasta	7	8
Atacama	5	7
Coquimbo	8	7
Valparaíso	6	7
Metropolitana	7	7
B. O'Higgins	7	7
Maule	8	7
Bío Bío	6	8
Araucanía	7	7
De los Ríos	6	7
De los Lagos	7	7
Aysén	5	5
Magallanes	6	7

2.4 Resultados de Puntaje NEM y Ranking de Notas

A diferencia de lo que ocurre con el proceso de estandarización de los puntajes de las pruebas, el Puntaje NEM se obtiene a partir de una tabla de conversión de las notas de Educación Media, la cual transforma las notas a una escala equivalente a la de las pruebas, dependiendo de la modalidad educativa del establecimiento del cual egresan los estudiantes en Cuarto Medio.

Con respecto al Ranking de Notas, es importante recordar que tiene un doble propósito: por un lado, ayudar a seleccionar a los y las mejores estudiantes para la educación universitaria y, por otro, favorecer la equidad en el acceso al sistema universitario. La determinación del Puntaje Ranking de Notas contempla, a partir del Proceso de Admisión 2016, la trayectoria escolar completa del estudiante en Educación Media. Por lo tanto, el cálculo es diferente para los Procesos de Admisión 2014 y 2015, y para los Procesos de Admisión 2016 a 2018. Para mayor detalle sobre el cálculo del Puntaje Ranking aplicado en cada proceso de admisión, se recomienda revisar el documento "Normas y Aspectos Importantes del Proceso de Admisión" del año respectivo.

En la Tabla 11 y el Gráfico 2, se muestran los puntajes promedio de NEM y Ranking de Notas para todos quienes rindieron las PSU en los Procesos de Admisión 2014 a 2018. Los valores presentados corresponden a los puntajes promedio de cada caso y, entre paréntesis, se incluyen las desviaciones estándar correspondientes.

Tabla 11: Puntajes promedios NEM y Ranking de Notas para quienes rindieron las PSU. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Puntaje NEM	539 (99)	539 (99)	542 (99)	544 (99)	548 (99)
Ranking de Notas	560 (123)	563 (125)	563 (121)	565 (121)	569 (121)

Gráfico 2: Puntajes promedios de NEM y Ranking para quienes rindieron las PSU. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

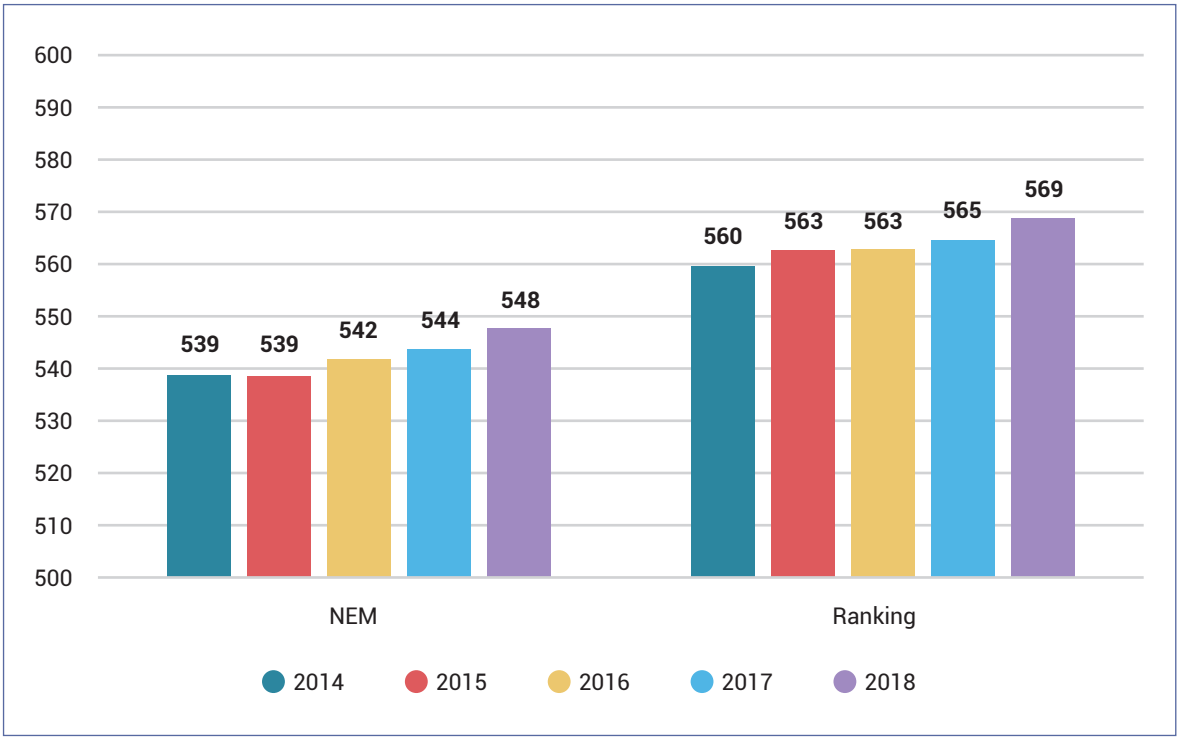

Resultados según variables sociodemográficas

Los resultados para los Procesos de Admisión 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 para NEM y Ranking de Notas, por variable sociodemográfica, esto es, promoción, sexo, dependencia y modalidad, se presentan en las tablas 12, 13, 14 y 15, y los Gráficos 3, 4, 5 y 6, respectivamente. Los valores presentados corresponden a los puntajes promedio de cada caso y, entre paréntesis, se incluyen las desviaciones estándar correspondientes.

En el Gráfico 3 se puede ver que los puntajes NEM y Ranking van subiendo cada año para quienes son de la promoción del año. Los puntajes para quienes egresan en años anteriores, en general, se mantienen constantes en el tiempo.

Tabla 12: Puntajes Promedio NEM y Ranking de Notas por promoción de egreso. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

	Egreso	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Puntaje NEM	Promoción del año	540 (101)	541 (100)	545 (100)	548 (100)	552 (101)
	Años anteriores	536 (96)	534 (96)	535 (95)	535 (95)	539 (95)
Ranking de Notas	Promoción del año	561 (125)	566 (127)	567 (123)	570 (123)	574 (123)
	Años anteriores	555 (119)	555 (120)	553 (115)	552 (115)	557 (116)

Gráfico 3: Puntajes Promedio NEM y Ranking de Notas, por promoción de egreso. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

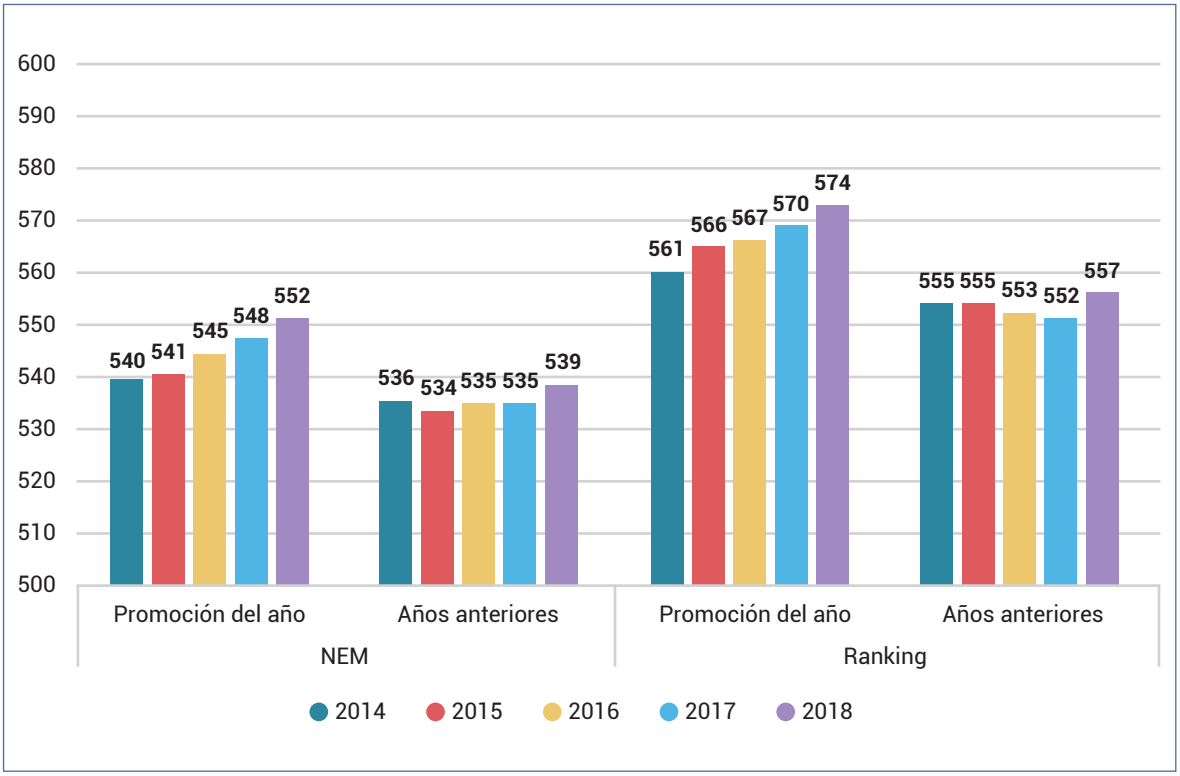

En la Tabla 13 y Gráfico 4 se puede visualizar cómo los puntajes promedio, tanto para el NEM como para el Ranking de Notas, han aumentado progresivamente en el caso de las mujeres en los últimos cinco procesos de admisión. También se aprecia que, en este grupo, los puntajes son más altos que en el grupo de hombres. En cuanto a la situación de los hombres, no se observan grandes variaciones (no más de 5 puntos de diferencia entre el Proceso de Admisión 2014 y 2018).

Tabla 13: Puntajes Promedio NEM y Ranking de Notas, por sexo. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

	Sexo	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Puntaje NEM	Hombres	527 (100)	526 (99)	528 (99)	529 (99)	532 (99)
	Mujeres	549 (98)	550 (97)	554 (97)	557 (97)	562 (97)
Ranking de Notas	Hombres	546 (122)	547 (124)	546 (120)	547 (119)	550 (119)
	Mujeres	572 (123)	577 (125)	577 (120)	580 (120)	585 (120)

Gráfico 4: Puntajes Promedio NEM y Ranking de Notas, por sexo. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

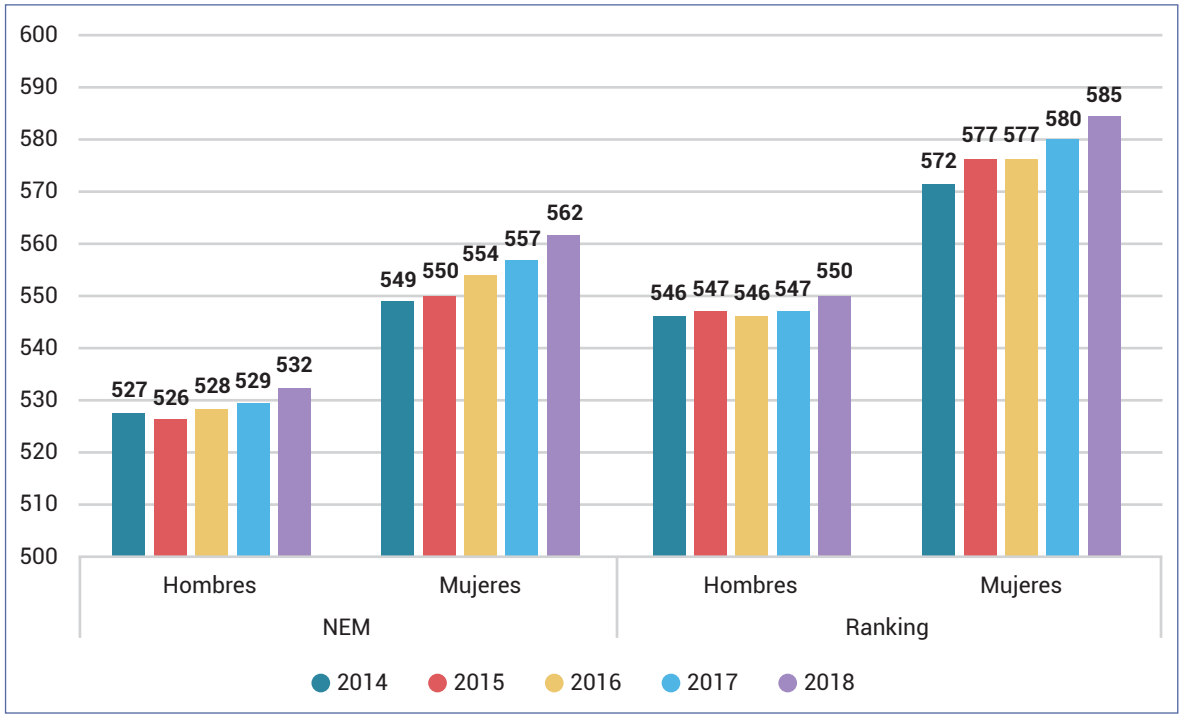

Con respecto a los puntajes promedio NEM y Ranking de Notas por dependencia, la Tabla 14 y el Gráfico 5 evidencian que para los Procesos de Admisión 2014 a 2018, los puntajes promedio son sustantivamente más altos en estudiantes de establecimientos Particulares Pagados y también que este grupo es el que más ha aumentado. Los puntajes promedio de estudiantes de establecimientos Particular Subvencionado y de establecimientos Municipales, muestran leves alzas en estos cinco procesos. Sin embargo, los puntajes de estudiantes de establecimientos Municipales son los que menos han aumentado.

Tabla 14: Puntajes Promedio NEM y Ranking de Notas, por dependencia. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

	Dependencia	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Puntaje NEM	Municipal	532 (95)	532 (95)	536 (94)	538 (94)	543 (95)
	P. Subvencionado	533 (97)	533 (97)	535 (96)	537 (96)	541 (96)
	P. Pagado	594 (106)	595 (106)	598 (106)	603 (107)	607 (106)
Ranking de Notas	Municipal	554 (120)	557 (124)	559 (119)	561 (119)	566 (119)
	P. Subvencionado	554 (122)	557 (124)	556 (120)	557 (120)	562 (120)
	P. Pagado	611 (122)	614 (124)	614 (122)	618 (122)	623 (121)

Gráfico 5: Puntajes Promedio NEM y Ranking de Notas, por dependencia. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

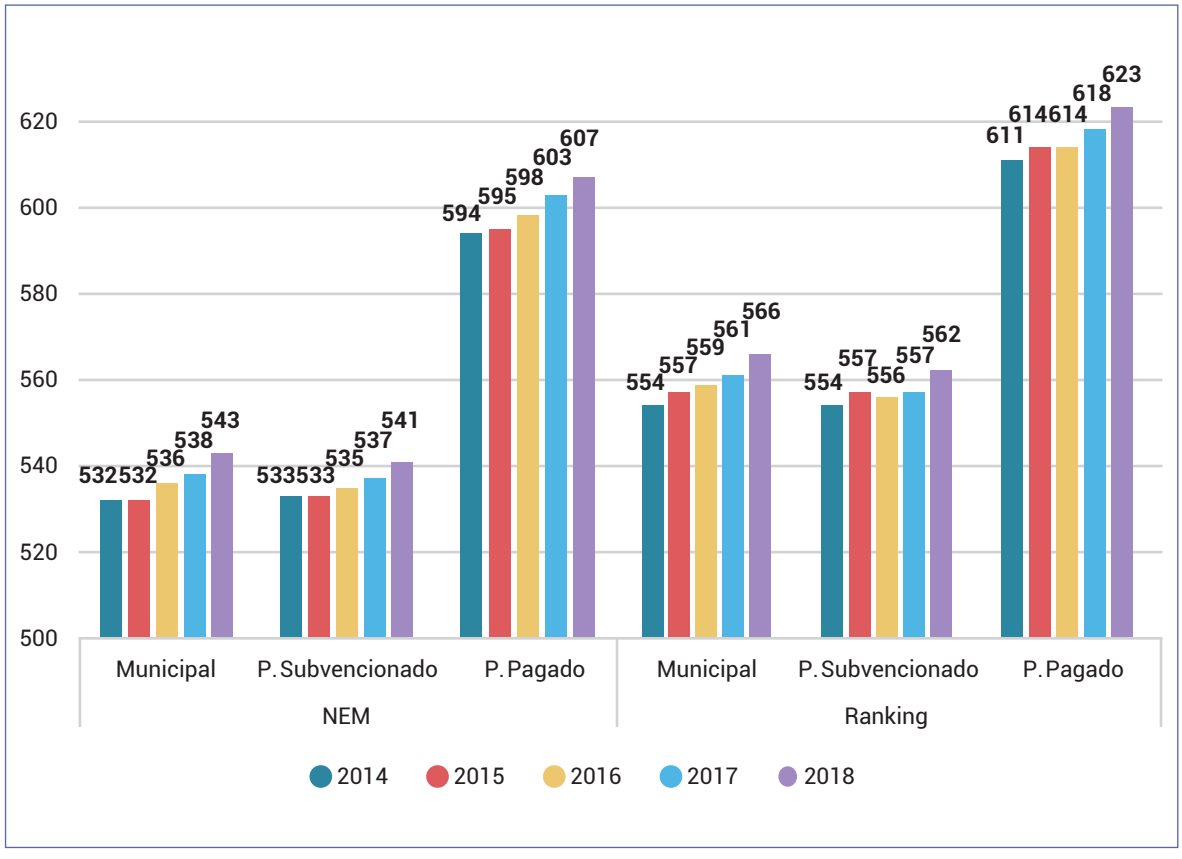

Los resultados de los puntajes promedio NEM y Ranking de Notas por modalidad educativa dan cuenta de diferencias sustantivas entre los establecimientos Científico Humanista y Técnico Profesional. La diferencia de Puntajes NEM entre estas dos modalidades es de 30 puntos en la admisión 2014 y de 33 puntos en los otros procesos, a favor de estudiantes de la modalidad Científico Humanista. En el caso del Ranking de Notas, esta diferencia es de 22 puntos en la admisión 2014 y entre 25 y 26 puntos en los otros procesos, también a favor de estudiantes de la modalidad Científico Humanista. Si bien ambos grupos muestran un aumento en los puntajes promedio de ambos factores, la mayor alza se observa en los puntajes de estudiantes de la modalidad Científico Humanista.

Tabla 15: Puntajes Promedio NEM y Ranking de Notas, por modalidad educativa. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

	Modalidad Educativa	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Puntaje NEM	Científico Humanista	547 (102)	548 (101)	551 (101)	553 (101)	557 (101)
	Técnico Profesional	517 (90)	515 (89)	518 (88)	520 (88)	524 (88)
Ranking de Notas	Científico Humanista	566 (123)	570 (125)	570 (122)	572 (121)	576 (122)
	Técnico Profesional	544 (123)	545 (125)	544 (117)	546 (118)	551 (118)

Gráfico 6: Puntajes Promedio NEM y Ranking de Notas, por modalidad educativa. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

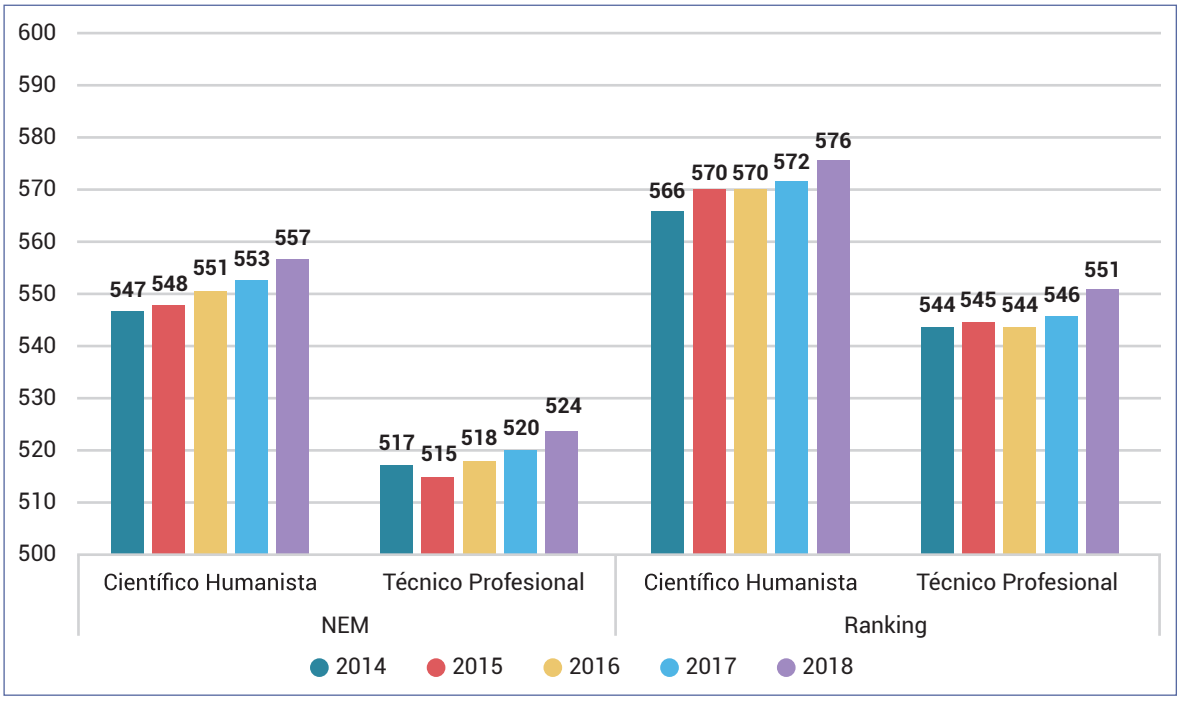

2.5 Oferta Académica de universidades del Sistema Único de Admisión

Cobertura del SUA en sistema universitario

A partir de los datos entregados el 2018 por el Servicio de Información de Educación Superior (SIES) del Ministerio de Educación, es posible señalar que del total de 58 universidades del país, 39 participan en el Sistema Único de Admisión, lo que corresponde a un 67% (Gráfico 7).

En cuanto a los programas, existe un total de 3.960 en todo el sistema universitario. De ellos, las instituciones del SUA ofrecen 1.741, es decir, un 44% (Gráfico 8).

Con respecto a las vacantes, se registra un total de 194.478, de las cuales 105.596 (54%) son de universidades del SUA (Gráfico 9).

Gráfico 7: Porcentaje de universidades que participan en el SUA, según el total de universidades en Chile.

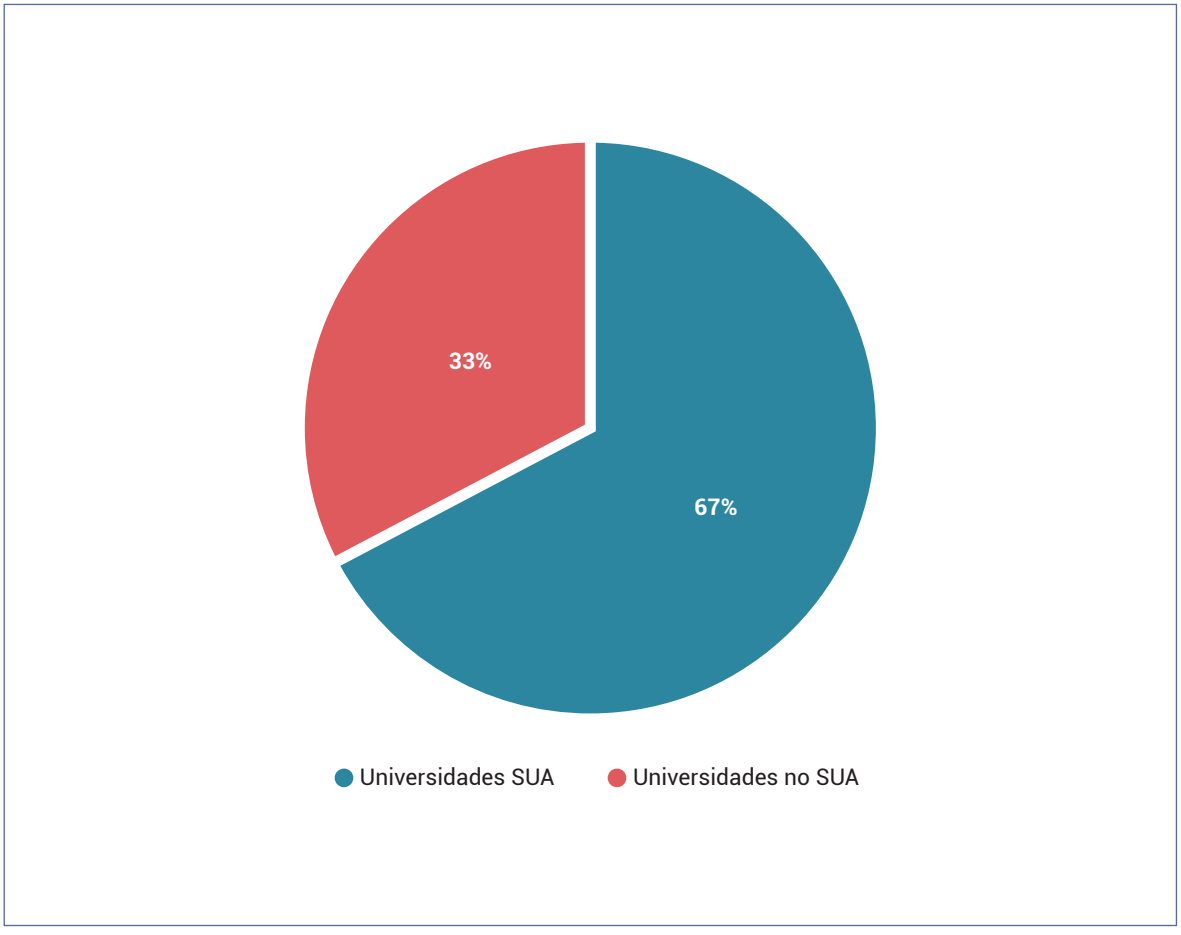

Gráfico 8: Porcentaje de programas de universidades que participan en el SUA, según el total de programas de universidades en Chile.

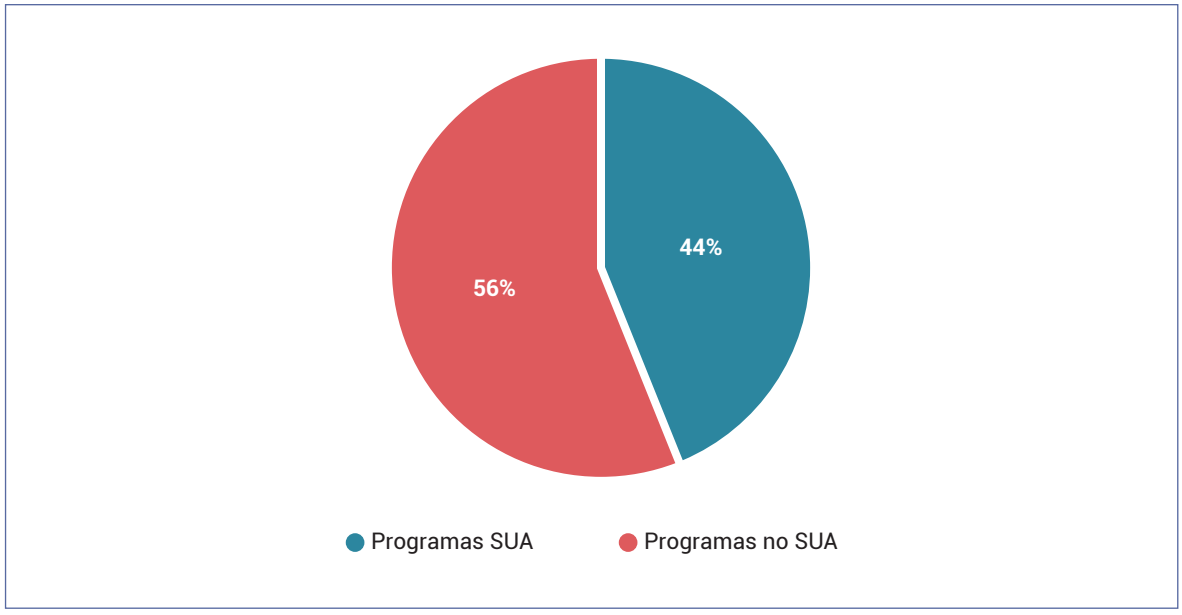

Gráfico 9: Porcentaje de vacantes de universidades que participan en el SUA, según el total de vacantes de universidades en Chile.

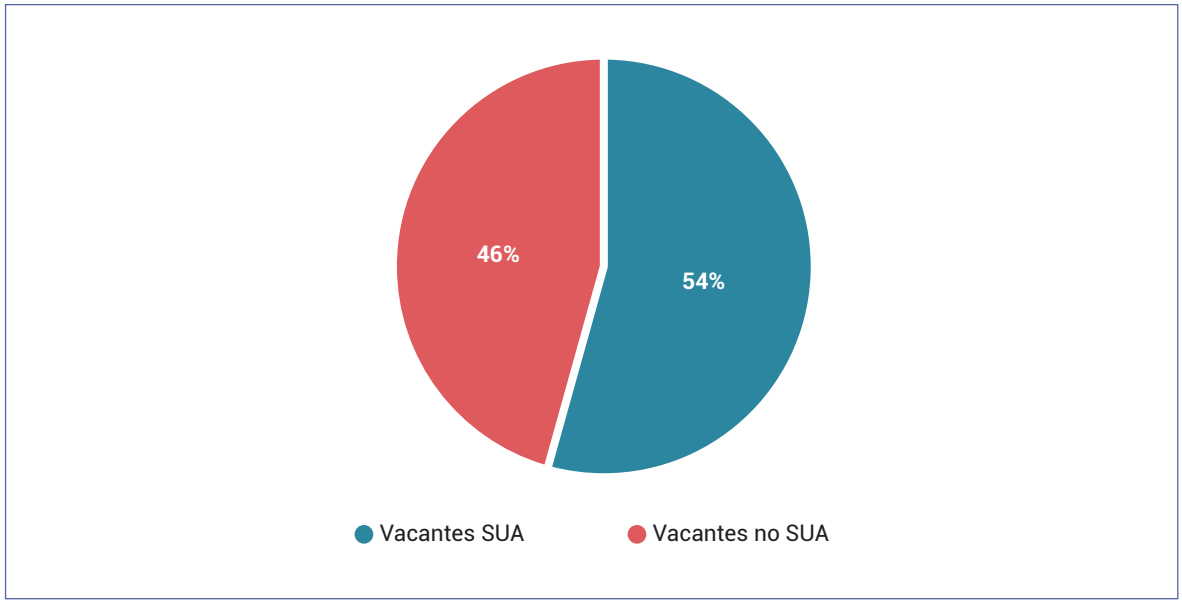

Evolución de vacantes regulares

Como puede observarse en el Gráfico 10, la cantidad de vacantes que ofrecen las universidades que participan en el SUA, entre los Procesos de Admisión 2014 y 2017 tiene variaciones menores al alza, pero en el Proceso de Admisión 2018 se observa un aumento importante en las vacantes de las universidades privadas adscritas. Lo anterior se relaciona con la adscripción de tres nuevas universidades privadas al SUA que, en conjunto, aportaron 14.675 vacantes para la admisión 2018, lo que corresponde a más del 50% de las vacantes totales de las universidades privadas adscritas el año anterior. Esto último también explica el aumento de programas en los cuales las universidades que participan en el SUA ofrecen vacantes regulares (Gráfico 11).

Gráfico 10: Evolución de vacantes regulares ofrecidas por las universidades que participan en el SUA.

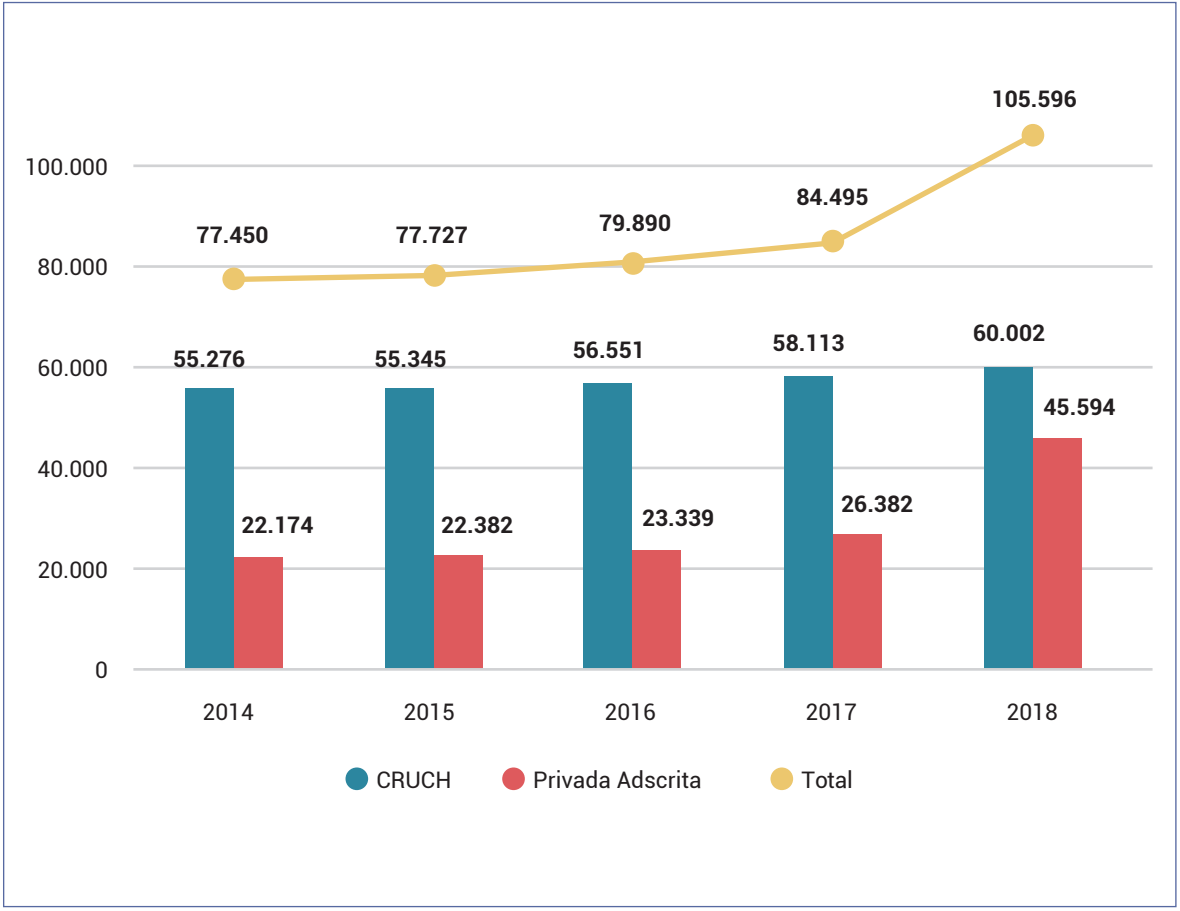

Gráfico 11: Evolución de programas en los que se ofrecen vacantes regulares por las universidades que participan en el SUA.

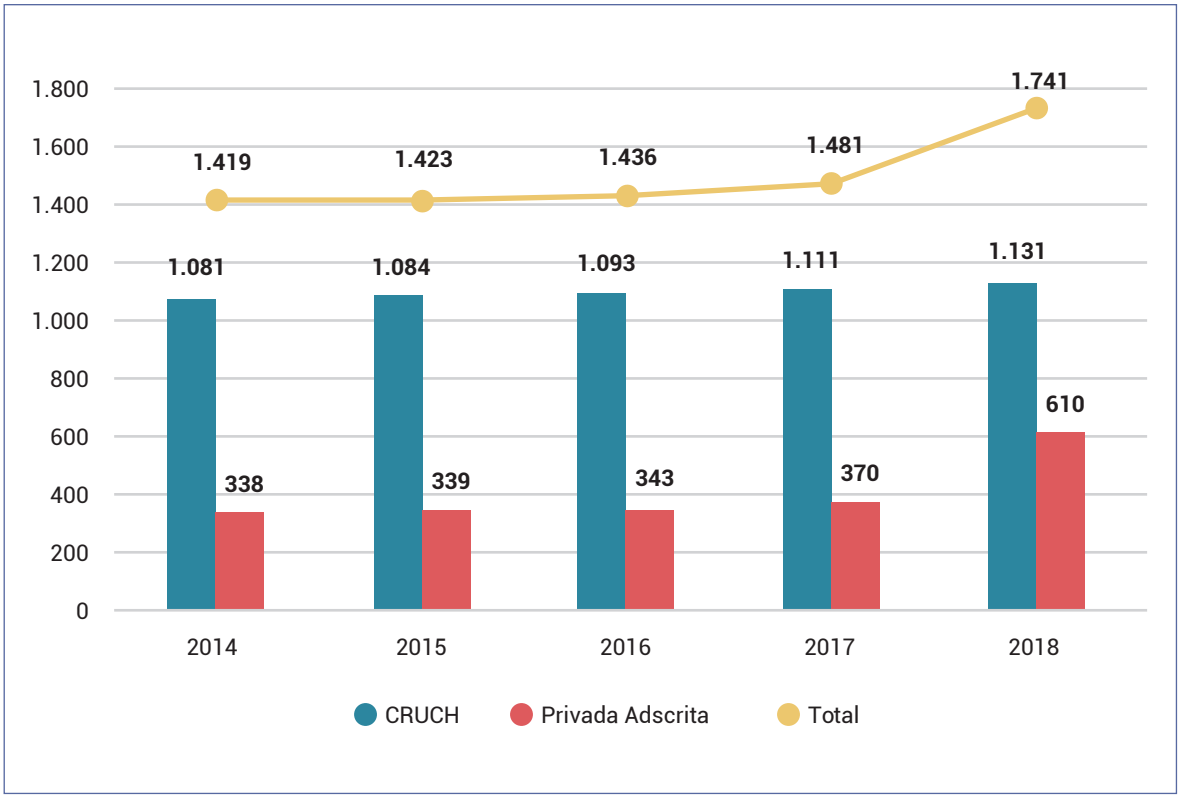

2.6 Postulación y Selección en universidades del Sistema Único de Admisión

Postulación

La postulación corresponde a la etapa del proceso de admisión en la cual la persona que está participando declara su preferencia por determinadas carreras y universidades que participan en el SUA.

El número máximo de postulaciones es diez (10) y, por acuerdo del Consejo de Rectores, para tener derecho a postular se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Haber rendido las dos pruebas obligatorias (Lenguaje y Comunicación, y Matemática) y una o las dos pruebas electivas (Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y/o Ciencias), según las exigencias de las carreras a las cuales se quiere postular.

- Tener un promedio de 450 puntos entre las dos pruebas obligatorias.

Además, se deben tener en cuenta los requisitos adicionales que establecen algunas universidades, tales como:

- Máximo de postulaciones: si una universidad establece un número máximo de postulaciones a su institución, esto implica que toda postulación a dicha universidad que exceda el número máximo será inválida.

- Exclusión por preferencia: si una universidad establece como restricción que no se puede postular a ella después de determinada preferencia, implica que toda postulación a dicha universidad que se realice con posterioridad a ese orden de preferencia será inválida y no surtirá efecto alguno.

- Puntajes ponderados mínimos, ya sea por carreras en particular o, en general, para toda la institución.

Considerando lo anteriormente señalado, es posible distinguir entre postulaciones y postulaciones válidas. Estas últimas corresponden a aquellas postulaciones que cumplen con todos los requisitos exigidos por el CRUCH y por cada universidad.

El Gráfico 12 se puede observar que el porcentaje más bajo de postulantes que tiene al menos una postulación válida, se produce en el Proceso de Admisión 2017 con un 86%.

Gráfico 12: Porcentaje de postulantes con postulaciones válidas. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

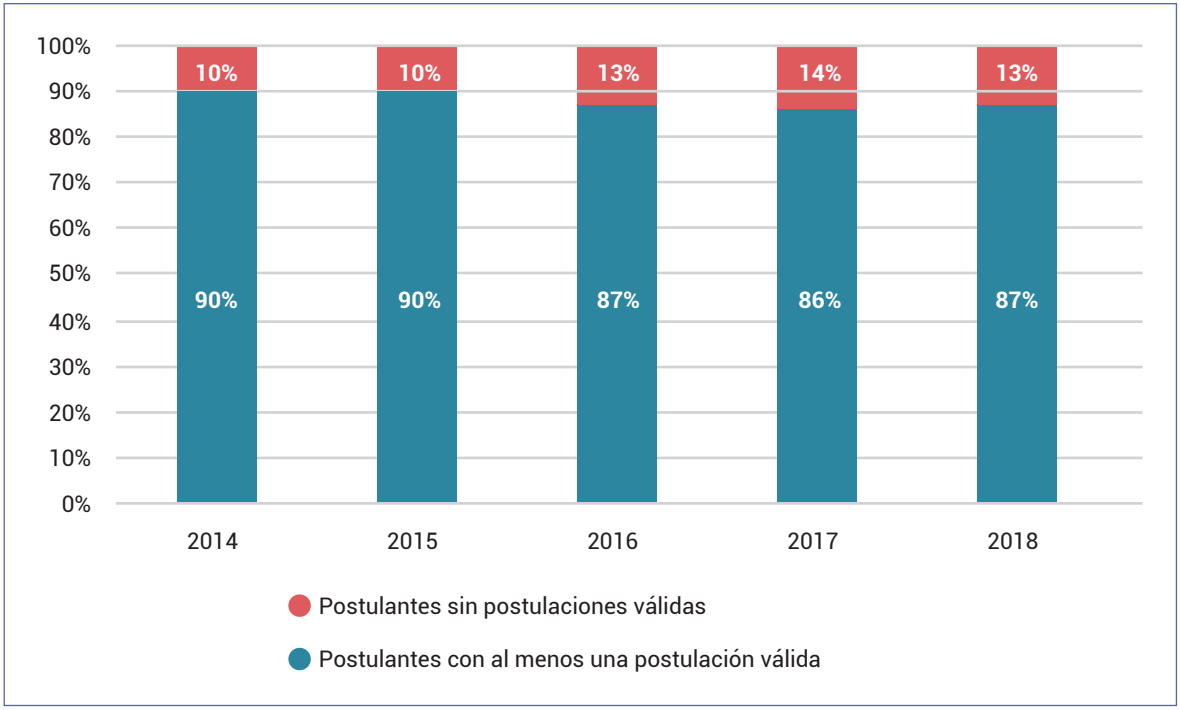

Con respecto a cuántas preferencias utilizan los y las postulantes, en la Tabla 16 se presenta el total de postulantes por preferencia para los Procesos de Admisión 2014 a 2018. Los datos se presentan considerando el total de postulantes que utilizaron solo la primera preferencia, solo hasta la segunda preferencia y así sucesivamente. En el Gráfico 13 también se muestran estos datos. Como se puede observar, los y las postulantes tienden a utilizar mayoritariamente las tres primeras preferencias y, a partir de la cuarta preferencia, el número de postulantes disminuye, con excepción de quienes utilizan hasta 10 preferencias, que en los procesos en estudio ha aumentado.

Tabla 16: Postulaciones por orden de preferencia. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Preferencia	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
1°	6.624	6.853	7.271	7.001	7.146
2°	11.420	11.893	12.341	12.669	13.225
3°	23.585	24.076	24.857	23.718	27.483
4°	19.243	19.676	21.145	21.183	23.875
5°	14.699	15.710	16.882	16.906	18.878
6°	9.729	11.150	11.508	11.790	12.961
7°	6.693	7.215	7.826	8.265	9.164
8°	4.975	5.188	5.790	6.077	6.557
9°	3.038	3.344	4.020	4.372	4.850
10°	6.798	7.719	11.419	12.980	14.455

Gráfico 13: Postulaciones por orden de preferencia. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

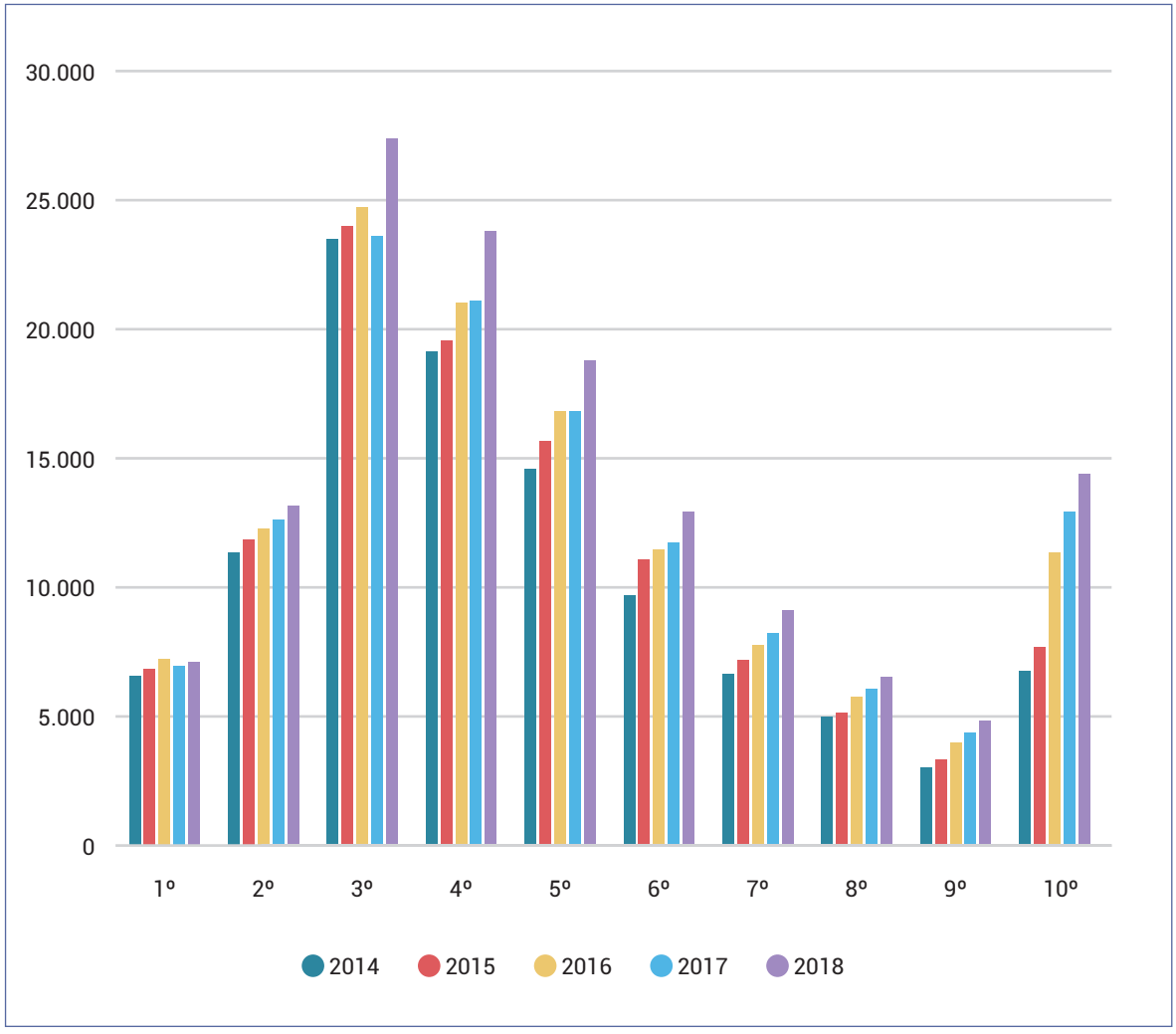

A continuación, la Tabla 17 da cuenta de la relación entre las vacantes regulares que ofrece cada universidad con el total de postulaciones válidas que recibió la misma institución. Como se observa, el comportamiento es bastante estable en la mayoría de las instituciones en los cinco periodos de admisión. Sin embargo, hay universidades que han mejorado esta relación, como es el caso de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, la Universidad de Tarapacá, la Universidad de Antofagasta y la Universidad Católica de Temuco.

También es importante destacar la situación que afecta a las universidades regionales, en especial a las ubicadas en zonas extremas o con una oferta más restringida, que reciben en promedio un menor número de postulaciones, lo que redunda posteriormente en que no se ocupan todas las vacantes ofrecidas.

Una situación excepcional es la de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuya relación entre vacantes y postulaciones es más baja, pero ocupa todas las vacantes ofrecidas.

Tabla 17: Razón entre el total de postulaciones y vacantes regulares según Universidad. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Universidad	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Universidad de Chile	5,8	6,1	6,7	5,9	6,0
Pontificia Universidad Católica de Chile	4,3	4,2	4,8	4,3	4,2
Universidad de Concepción	7,5	8,0	9,0	9,1	8,9
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	5,5	5,5	5,1	5,2	5,0
Universidad Técnica Federico Santa María	6,2	6,2	5,8	5,3	4,9
Universidad de Santiago de Chile	8,7	8,1	7,4	7,9	7,8
Universidad Austral de Chile	6,4	7,0	7,7	7,7	7,4
Universidad Católica del Norte	5,3	5,4	5,7	5,4	5,4
Universidad de Valparaíso	6,4	8,1	8,1	7,5	6,5
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	3,9	4,1	3,6	4,4	4,8
Universidad Tecnológica Metropolitana	4,7	5,1	5,9	5,4	4,9
Universidad de Tarapacá	3,4	3,9	5,1	5,2	5,0
Universidad Arturo Prat	4,0	4,5	4,7	4,9	4,9
Universidad de Antofagasta	4,9	5,3	6,4	6,7	6,6
Universidad de La Serena	5,1	6,3	6,1	6,5	6,7
Universidad de Playa Ancha	5,7	7,8	7,2	7,6	6,7
Universidad de Atacama	3,7	3,7	3,2	3,8	4,3
Universidad del Bío-Bío	6,1	6,9	7,0	7,2	6,6
Universidad de La Frontera	6,7	8,1	8,5	8,7	8,1
Universidad de Los Lagos	4,5	4,8	4,4	4,1	3,7
Universidad de Magallanes	2,1	3,1	3,7	3,7	3,2
Universidad de Talca	7,0	7,0	7,2	6,9	6,5
Universidad Católica del Maule	5,8	6,1	6,8	6,2	5,1
Universidad Católica de la Santísima Concepción	6,2	7,5	8,2	9,0	8,0
Universidad Católica de Temuco	4,6	5,9	6,4	7,2	7,0
Universidad de O'Higgins				7,6	6,9
Universidad de Aysén				4,3	4,6
Universidad Diego Portales	6,7	7,5	9,9	9,6	8,1
Universidad Mayor	7,3	7,7	7,7	8,2	7,0
Universidad Finis Terrae	7,1	8,3	11,7	6,3	4,6
Universidad Andrés Bello	5,0	4,2	5,3	4,9	3,5
Universidad Adolfo Ibáñez	4,5	5,1	5,3	4,6	4,3
Universidad de Los Andes	6,3	7,3	6,8	6,4	6,0
Universidad del Desarrollo	7,6	7,6	6,9	6,3	6,0
Universidad Alberto Hurtado	4,9	5,4	6,5	5,6	4,8
Universidad Católica Silva Henríquez	-	-	-	11,4	8,7
Universidad Autónoma	-	-	-	-	6,5
Universidad San Sebastián	-	-	-	-	6,2
Universidad Central	-	-	-	-	4,9

Selección

El proceso de selección consiste en la asignación jerarquizada de los cupos ofrecidos por las universidades de las postulaciones de los estudiantes, según estricto orden de preferencias, ponderaciones y factores de selección de cada carrera y universidad.

El Gráfico 14 da cuenta de la evolución de los totales de postulantes y seleccionados para los Procesos de Admisión 2014 a 2018. Uno de los aspectos destacables de esta evolución es que del total de postulantes efectivos, quienes resultaron seleccionados y seleccionadas entre los Procesos de Admisión 2004 a 2011, en promedio alcanzan al 75%. En el Proceso de Admisión 2012, con la incorporación de 8 universidades privadas que voluntariamente se adscribieron al sistema, aumentaron los y las postulantes efectivos(as), lo que se relaciona también con un mayor número de vacantes ofrecidas y, por la misma razón, también aumentaron los y las seleccionados(as). Así, quienes resultaron seleccionados y seleccionadas entre el Proceso de Admisión 2012 y 2018 subieron, en promedio, al 86%.

Gráfico 14: Evolución de Postulantes y Seleccionados(as). Procesos de Admisión 2004 a 2018.

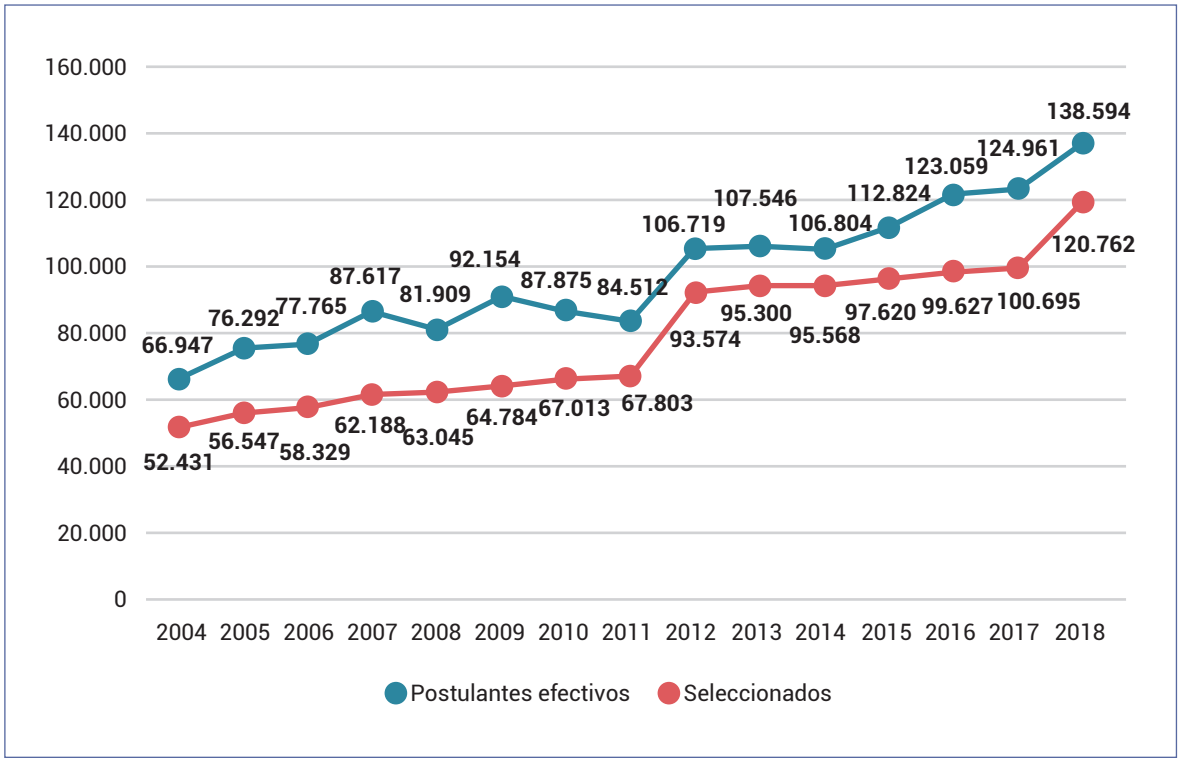

Con respecto a la relación entre la preferencia de postulación y la selección, como puede observarse en los datos de la Tabla 18, la mayoría de los y las estudiantes son seleccionados en alguna de sus tres primeras preferencias. A partir de la cuarta preferencia esto disminuye y son muy pocos quienes son seleccionados y seleccionadas en su preferencia 10, aun cuando en los últimos procesos han aumentado los y las postulantes que utilizan hasta 10 preferencias. El Gráfico 15 también muestra estos datos.

Tabla 18: Preferencia de selección. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Preferencia selección	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
1°	52.895	51.902	47.560	51.899	66.053
2°	21.382	22.051	22.539	21.952	26.634
3°	11.315	12.009	13.669	12.396	13.976
4°	4.879	5.562	6.811	6.229	6.374
5°	2.514	3.132	3.947	3.440	3.457
6°	1.313	1.591	2.160	2.025	1.855
7°	681	654	1.309	1.185	1.098
8°	346	354	777	770	642
9°	143	232	523	498	426
10°	100	133	332	301	247

Gráfico 15: Preferencia de selección. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

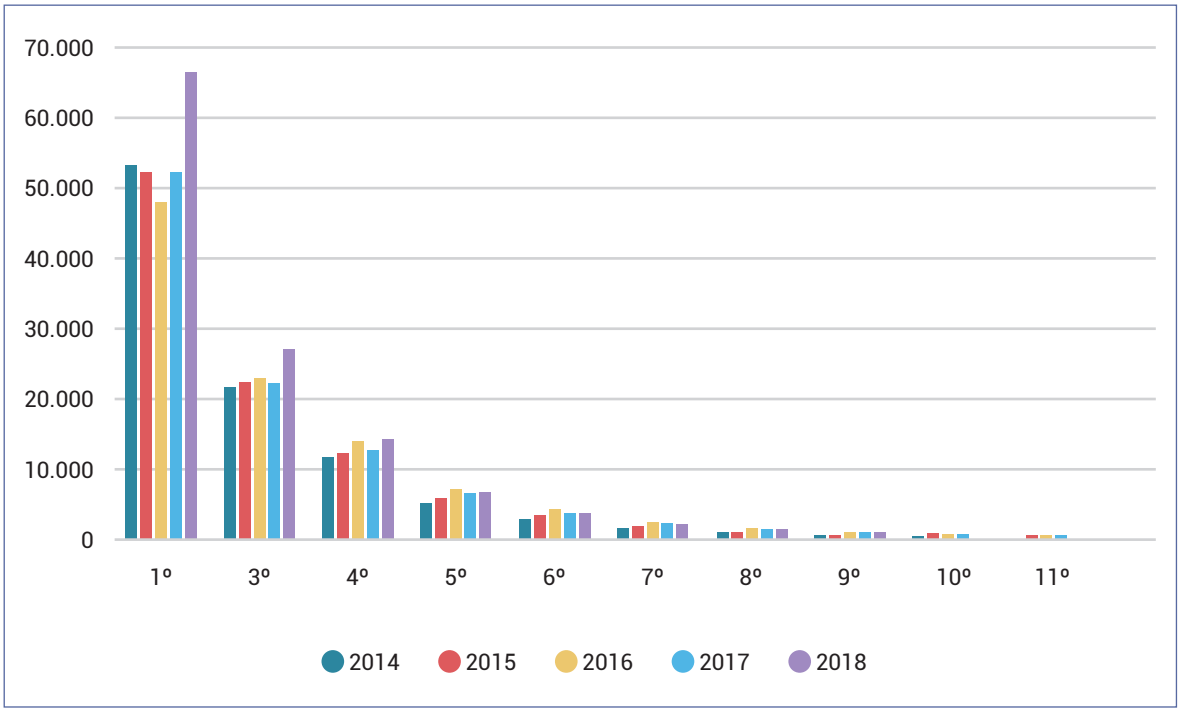

2.7 Caracterización del Proceso de Admisión por etapas

La participación total por etapa para los Procesos de Admisión 2014 a 2018, puede observarse en los Gráficos 16 y 17. El cambio más relevante en estos cinco procesos se produce en la admisión 2018, lo que se relaciona con la incorporación de tres nuevas universidades con una oferta importante de nuevas vacantes.

Gráfico 16: Participación total por etapa. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

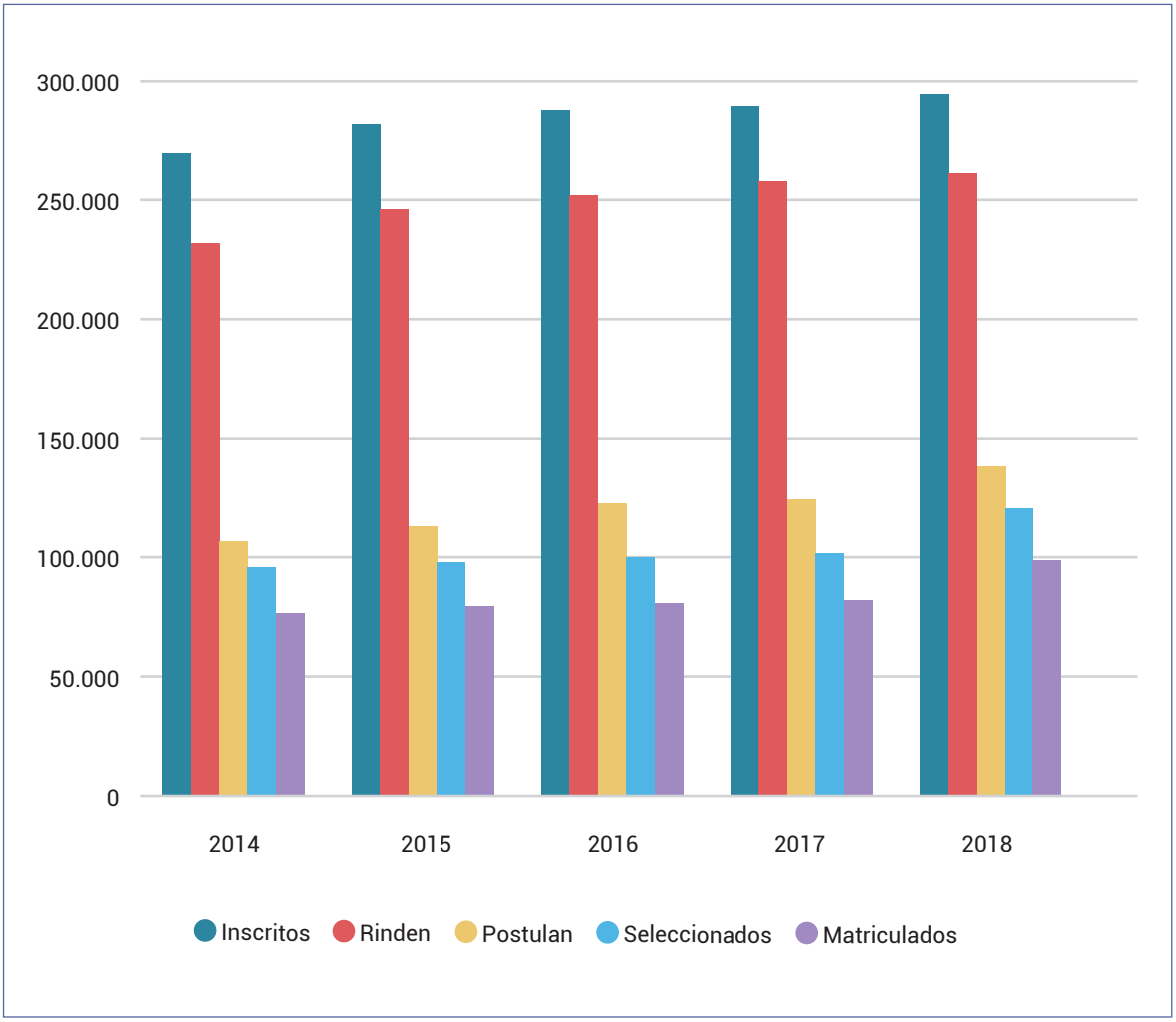

Gráfico 17: Participación total por etapa. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

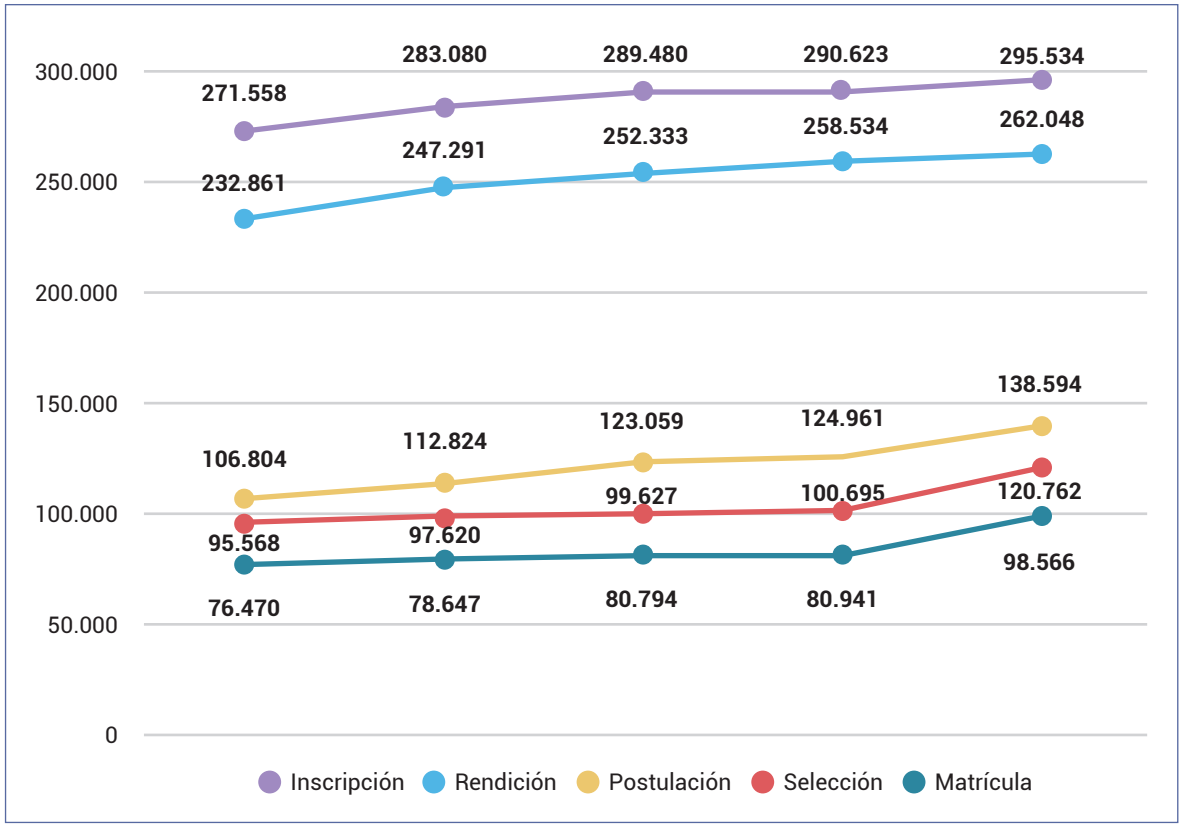

Participación según variables sociodemográficas

La participación en cada una de las etapas (Inscripción, Rendición, Postulación, Selección y Matrícula) en los Procesos de Admisión 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, para cada variable sociodemográfica (promoción, sexo, dependencia y modalidad educativa), se presenta en las tablas 19, 20, 21 y 22.

Como puede observarse en la Tabla 19, la participación de las personas de la promoción del año, aumenta de manera sostenida para los Procesos de Admisión 2014, 2015 y 2016. En el Proceso de Admisión 2017 se observa una disminución en la mayoría de las etapas, aun cuando llama la atención que, si bien se inscriben menos personas que en la admisión 2016, son más quienes rinden las pruebas.

En cuanto a la selección y la matrícula, la disminución más importante se aprecia en la admisión 2017, con cifras incluso menores que en la admisión 2014. Esta situación se revierte en el Proceso de Admisión 2018.

Por otro lado, se observa un aumento sostenido en todas las etapas de proceso, destacándose el alto porcentaje de personas de promociones anteriores que postula, resulta seleccionada y se matricula, en comparación con estudiantes de la promoción del año.

Tabla 19: Participación en las etapas de admisión, por promoción de egreso. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Etapa	Egreso	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Inscripción	Promoción del año	200.627	203.929	208.425	205.044	207.519
	Años anteriores	70.931	79.151	81.055	85.579	88.015
Rendición	Promoción del año	169.871	176.431	180.488	180.688	182.010
	Años anteriores	62.990	70.860	71.845	77.846	80.038
Postulación	Promoción del año	65.621	68.625	73.300	72.092	78.071
	Años anteriores	41.183	44.199	49.759	52.869	60.523
Selección	Promoción del año	59.306	60.187	60.320	58.815	67.993
	Años anteriores	36.262	37.433	39.307	41.880	52.769
Matrícula	Promoción del año	47.662	48.594	49.189	47.083	54.329
	Años anteriores	28.808	30.053	31.605	33.858	44.237

Al analizar la participación según sexo, se puede observar que las mujeres tienen mayor participación en las etapas de inscripción, rendición, postulación y selección en los cuatro procesos estudiados. Con respecto a la matrícula, es menor que la de los hombres en los Procesos de Admisión 2014, 2015 y 2016, pero esto se revierte en los últimos dos procesos (2017 y 2018), en los cuales el número de mujeres matriculadas es mayor. Lo anterior se puede observar en la Tabla 20.

Tabla 20: Participación en las etapas de admisión, por sexo. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Etapa	Sexo	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Inscripción	Hombres	128.836	134.204	137.074	136.953	139.712
	Mujeres	142.722	148.876	152.406	153.670	155.822
Rendición	Hombres	109.619	116.371	118.272	120.843	122.624
	Mujeres	123.242	130.920	134.061	137.691	139.424
Postulación	Hombres	51.861	54.498	58.008	57.488	62.729
	Mujeres	54.943	58.326	65.051	67.473	75.865
Selección	Hombres	47.496	48.406	48.814	48.711	56.423
	Mujeres	48.072	49.214	50.813	51.984	64.339
Matrícula	Hombres	38.914	39.999	40.538	40.176	46.885
	Mujeres	37.556	38.648	40.256	40.765	51.681

La Tabla 21 da cuenta de la participación de acuerdo a la dependencia del establecimiento de egreso. Como puede observarse, el grupo que tiene menos ausentismo (rinde las PSU Obligatorias), es el de establecimientos Particulares Pagados y el que tiene más ausentismo es el grupo de establecimientos Municipales. Lo anterior es relevante, toda vez que para este último grupo existe la beca JUNAEB para la inscripción a las PSU. Ahora, si se analiza la relación entre quienes rinden y quienes postulan, el grupo que presenta mayor proporción es el de establecimientos Particulares Pagados, con cerca de un 84% en promedio, mientras los otros dos grupos, Municipales y Particulares Subvencionados, están entre el 40% y 50%, respectivamente. Esta diferencia cambia al analizar la relación entre los y las postulantes y quienes resultan seleccionados(as), al igual que entre estos últimos y quienes se matriculan. Así, los y las seleccionados(as) que provienen de establecimientos Municipales y Particulares Subvencionados corresponden a un 80%, en promedio, de quienes postularon de esos establecimientos. En tanto, los y las seleccionados(as) que provienen de establecimientos Particulares Pagados, representan cerca de un 90% de quienes postularon de esos establecimientos. Algo similar ocurre al revisar la relación entre seleccionados(as) y matriculados(as) por dependencia.

Tabla 21: Participación en las etapas de admisión, por dependencia. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Etapa	Dependencia	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Inscripción	Municipal	99.892	103.585	104.191	105.155	105.667
	P. Subvencionado	142.579	149.323	154.185	153.376	153.864
	P. Pagado	26.792	27.664	27.999	28.061	28.519
	Sin Información	2.295	2.508	3.105	4.031	7.484
Rendición	Municipal	81.122	86.069	86.447	90.058	91.225
	P. Subvencionado	124.522	132.825	136.848	138.929	140.506
	P. Pagado	25.383	26.293	26.527	26.872	27.400
	Sin Información	1.834	2.104	2.511	2.675	2.917
Postulación	Municipal	27.478	28.554	31.309	32.617	36.630
	P. Subvencionado	57.244	61.457	67.737	68.773	76.962
	P. Pagado	21.416	22.087	23.151	22.612	23.873
	Sin Información	666	726	862	959	1129
Selección	Municipal	24.417	24.545	25.187	25.929	31.386
	P. Subvencionado	50.541	52.136	53.485	53.655	66.080
	P. Pagado	20.040	20.319	20.286	20.366	22.329
	Sin Información	570	620	669	745	967
Matrícula	Municipal	18.467	18.907	19.603	19.394	24.318
	P. Subvencionado	39.712	41.231	42.850	42.973	54.023
	P. Pagado	17.851	18.040	17.830	17.981	19.516
	Sin Información	440	469	511	593	709

Como muestra la Tabla 22, la relación entre la participación de estudiantes de la Educación Media Técnico Profesional (TP) versus quienes provienen de establecimientos Científico Humanista no ha variado sustantivamente desde el inicio de la aplicación de la batería PSU, para el Proceso de Admisión 2004 (24.5% para TP). Si bien se observa un incremento progresivo, esto ocurre en ambos grupos, con un alza importante a partir de la admisión 2007 producto de la creación de la beca JUNAEB para la inscripción en las PSU. En los últimos cinco procesos estas cifras se mantienen cercanas al 29% de estudiantes de la Educación Media Técnico Profesional y 71% de Científico Humanista.

Al analizar la participación por grupos para cada etapa, se aprecia que la mayor disminución se produce entre la etapa de rendición y postulación. Solo un porcentaje cercano al 55%, en promedio, de estudiantes de establecimientos Científico Humanista que rindió las PSU postula y, en el caso de estudiantes de establecimientos Técnico Profesional este porcentaje se encuentra entre un 19% en la admisión 2015 y un 27% en la admisión 2018.

Para la relación entre quienes postulan y son seleccionados(as), y estos últimos y quienes se matriculan, los porcentajes en ambos grupos están sobre el 70% en el caso de Técnico Profesional y sobre el 80% en Científico Humanista.

Tabla 22: Participación en las etapas de admisión, por modalidad educativa. Procesos de Admisión 2014 a 2018.

Etapa	Modalidad Educativa	Admisión 2014	Admisión 2015	Admisión 2016	Admisión 2017	Admisión 2018
Inscripción	Científico Humanista	190.445	199.472	205.765	206.058	208.202
	Técnico Profesional	80.711	83.249	83.032	83.143	82.397
	Sin Información	402	359	683	1.422	4.935
Rendición	Científico Humanista	168.381	178.687	183.657	187.511	191.404
	Técnico Profesional	64.480	68.604	68.529	70.890	70.214
	Sin Información			147	133	430
Postulación	Científico Humanista	93.709	99.518	107.669	108.515	119.679
	Técnico Profesional	13.095	13.306	15.360	16.416	18.837
	Sin Información			30	30	78
Selección	Científico Humanista	84.109	86.532	87.764	88.325	105.101
	Técnico Profesional	11.459	11.088	11.840	12.342	15.593
	Sin Información			23	28	68
Matrícula	Científico Humanista	68.486	70.747	71.975	72.058	86.953
	Técnico Profesional	7.984	7.900	8.810	8.863	11.571
	Sin Información			9	20	42

2.8 Nuevos Procesos

Entre los Procesos de Admisión 2016 y 2018 se generaron tres cambios importantes en la etapa de Selección: la implementación de la Asignación Única (para proceso regular y Beca de Excelencia Académica, BEA), la incorporación al sistema de admisión del Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE) y la implementación de la Ley 20.903 (Sistema de Desarrollo Profesional Docente), en lo referido a la admisión a carreras de Pedagogía.

a) Asignación Única proceso regular y Beca de Excelencia Académica

La Beca Excelencia Académica (BEA) es un beneficio entregado por el Ministerio de Educación (MINEDUC) a estudiantes egresados y egresadas de establecimientos Municipales y Particulares Subvencionados, que presenten un rendimiento destacado durante la Educación Media y que acrediten una situación socio-económica vulnerable.

Esta beca además otorga la posibilidad de competir por cupos especiales que, hasta el Proceso de Admisión 2015, se ejecutaban de manera secuencial y con posterioridad al proceso regular. De esta manera, los y las estudiantes seleccionados(as) con esta beca podían acceder por vía regular o por cupo especial BEA a las universidades del SUA.

Dado que estos dos procesos de selección -el proceso de ingreso regular y el proceso para alumnos con Beca de Excelencia Académica-, no estaban integrados, se generaban una serie de ineficiencias: subutilización de vacantes, aumento de los tiempos y costos de los procesos de matrícula, entre otros. Esto, debido a que se producía una doble asignación de los postulantes que participaban de ambos procesos.

Considerando lo anterior, el Sistema Único de Admisión encargó un estudio para analizar el impacto de integrar la asignación de ambos procesos e implementar esta mejora. Lo anterior implicó el desarrollo de un nuevo algoritmo de selección, denominado algoritmo de asignación única, que permite asegurar que los y las estudiantes solo queden seleccionados(as) en una preferencia, sea regular o BEA. Esta asignación integrada se ha utilizado desde el Proceso de Admisión 2016.

b) PACE, Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior

El PACE es un programa implementado por el gobierno en el 2014 en establecimientos educacionales vulnerables, Municipales o Particulares Subvencionados. Los y las estudiantes de establecimientos con PACE reciben formación académica, orientación vocacional y una amplia gama de actividades de preparación para la vida en la educación superior.

El programa tiene por objetivo restituir el derecho a la educación superior, dando la oportunidad de acceder a este nivel, para lo cual se basa en un sistema especial de cuotas para el ingreso y acompañamiento en los primeros años de universidad.

El PACE fue incorporado al proceso de postulación y selección del Sistema Único de Admisión en el Proceso de Admisión 2016. Respecto de la postulación, se realizó una interfaz

integrada para el proceso regular y el proceso PACE, mientras que los procesos de selección se desarrollaron en paralelo. Los criterios de habilitación y postulación de PACE son determinados cada año por el Ministerio de Educación.

A continuación, en la Tabla 23, se dan a conocer los resultados de admisión para PACE para los Procesos de Admisión 2016, 2017 y 2018. Es importante señalar que, si bien se reportan los resultados de la admisión 2016 para el Programa PACE, se trató de una implementación piloto.

Tabla 23: Resultados admisión PACE. Procesos de Admisión 2016 a 2018.

Proceso Admisión	N° Universidades participantes	Cupos PACE Universidades SUA	N° estudiantes establecimientos PACE	N° de estudiantes habilitados	N° de estudiantes PACE habilitados que postulan a cupo PACE	N° de estudiantes seleccionados universidades SUA
2016 (Piloto)	5	1593	7.614	945	702	443
2017	27	4.877	20.183	3.865	3.277	2.572
2018	29	6.018	29.159	5.130	4.375	3.427

La Tabla 24 muestra los resultados de matrícula de estudiantes habilitados y habilitadas PACE para los Procesos de Admisión 2017 a 2018 según vía de ingreso (con fecha de corte enero de cada año). Los aspectos más relevantes dicen relación con el aumento de estudiantes PACE habilitados y habilitadas que se matriculan por vía regular. El aumento puede explicarse tanto por el aumento en las vacantes ofrecidas como por el número de estudiantes habilitados y habilitadas.

Tabla 24: Resultados de matrícula de estudiantes habilitados(as) PACE. Procesos de Admisión 2017 a 2018.

Universidad	Admisión 2017				Admisión 2018			
	Matrícula PACE	Matrícula regular	Matrícula BEA	Total	Matrícula PACE	Matrícula regular	Matrícula BEA	Total
CRUCH	1.769	593	51	2.413	2.052	1.005	98	3.155
Privadas adscritas a SUA	112	45	3	160	173	122	2	297

Los Gráficos 18 y 19 muestran la distribución de la matrícula de estudiantes habilitados y habilitadas PACE por universidad para el Proceso de Admisión 2017 y para el Proceso de Admisión 2018, respectivamente.

Gráfico 18: Distribución de la matrícula de estudiantes habilitados(as) PACE por universidad. Proceso de Admisión 2017.

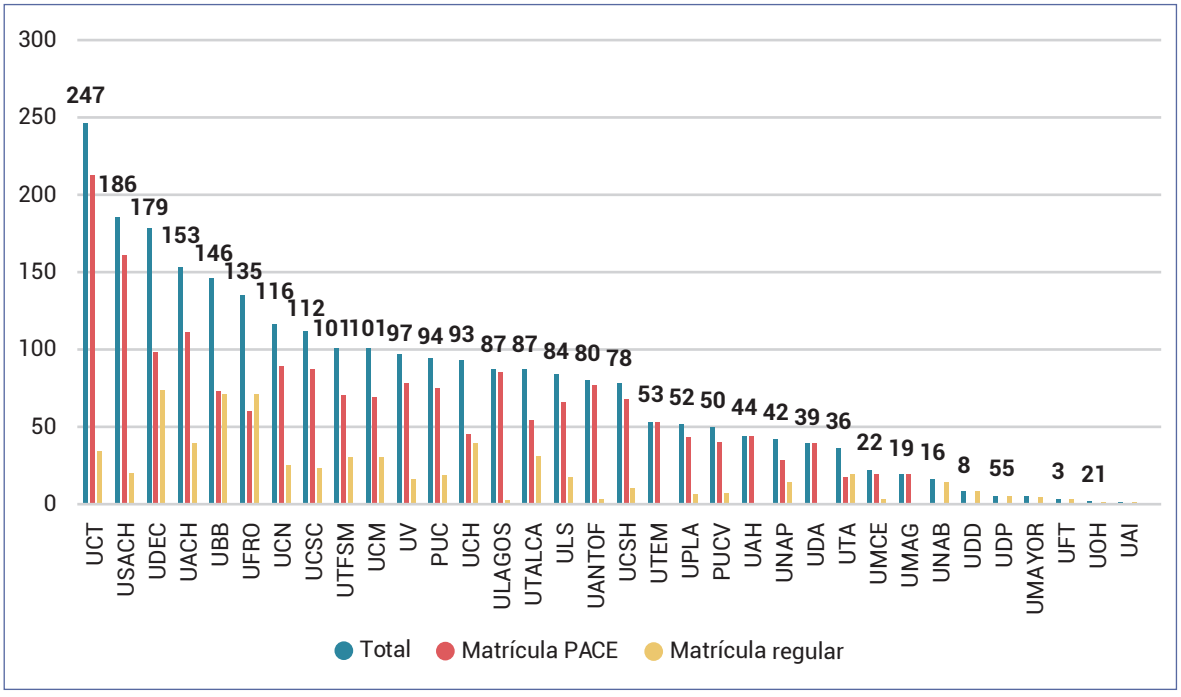

Gráfico 19: Distribución de la matrícula de estudiantes habilitados PACE por universidad. Proceso de Admisión 2018.

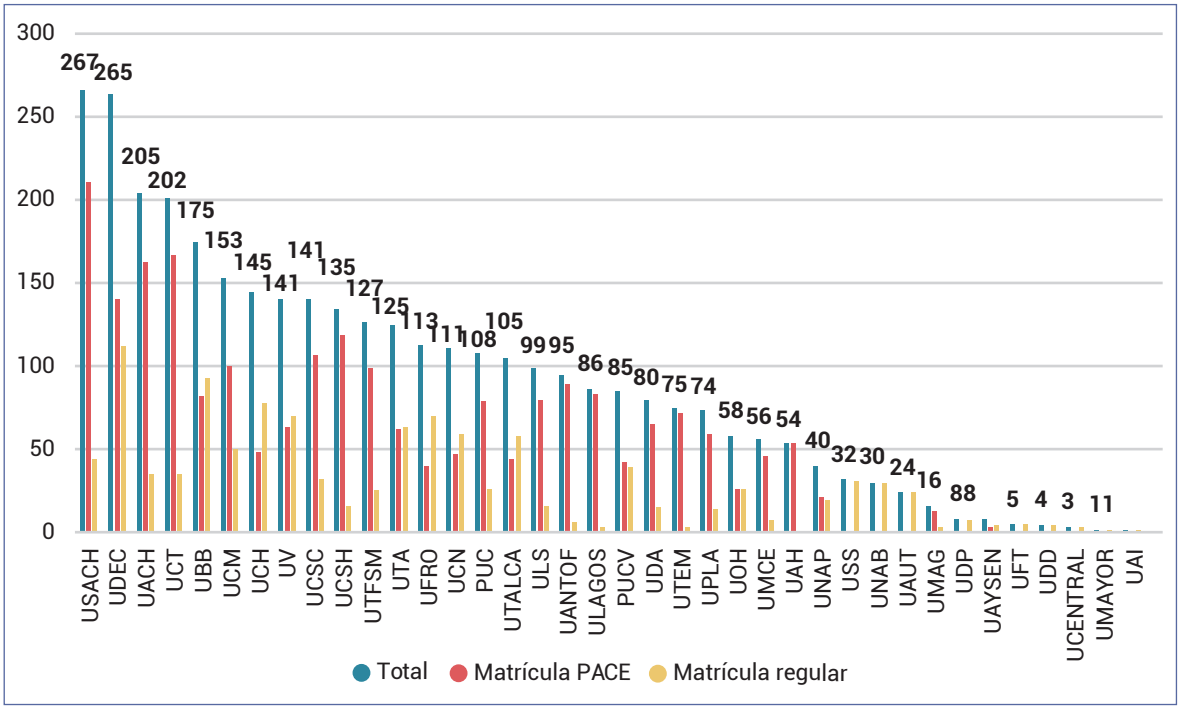

Para ambos procesos, las universidades que registran mayor matrícula de estudiantes habilitados y habilitadas PACE son: Universidad de Concepción, Universidad de Santiago, Universidad Austral y Universidad Católica de Temuco.

c) Admisión a carreras de Pedagogía (Ley 20.903)

La entrada en vigencia de la Ley 20.903 representa la instalación de una política pública que impacta transversalmente a la educación en Chile. Desde las implicancias a nivel de la Educación Básica y Media, como la reducción de horas lectivas, la actualización de mecanismos para la evaluación docente y la entrega de asignaciones económicas asociadas al desempeño, así como las implicancias en Educación Superior, expresadas en exigencias para la acreditación de carreras de Pedagogía, requisitos para el ingreso a carreras de Pedagogía y evaluaciones, tanto diagnósticas como de resultados de aprendizajes de estudiantes.

La Ley 20.903 señala que "las universidades solo podrán admitir y matricular en dichas carreras y programas regulares a alumnos(as) que cumplan, a lo menos, con algunos de los siguientes requisitos:

Criterio	Año 2017-2019	Año 2020-2022	Año 2023
1	Promedio PSU ubicado en el percentil 50 o superior.	Promedio PSU ubicado en el percentil 60 o superior.	Promedio PSU ubicado en el percentil 70 o superior.
2	Promedio de NEM ubicado dentro del 30% superior del EE (percentil 70).	Promedio de NEM ubicado dentro del 20% superior del EE (percentil 80).	Promedio de NEM ubicado dentro del 10% superior del EE (percentil 90).
3	N/A	Promedio de NEM ubicado dentro del 40% superior del EE (percentil 60) y promedio PSU ubicado en el percentil 50 o superior.	Promedio de NEM ubicado dentro del 30% superior del EE (percentil 70) y promedio PSU ubicado en el percentil 50 o superior.
4	Aprobar un programa de preparación y acceso para carreras de Pedagogía. Rendir PSU.	Aprobar un programa de preparación y acceso para carreras de Pedagogía. Rendir PSU.	Aprobar un programa de preparación y acceso para carreras de Pedagogía. Rendir PSU. Promedio del NEM dentro del 15% superior del EE (percentil 85) o a nivel país.

Con respecto al total de participantes de los Procesos de Admisión 2017 y 2018 que estaban habilitados y habilitadas para postular a alguna carrera de Pedagogía, como se muestra en la Tabla 25, mayoritariamente cumplían el criterio PSU (Promedio PSU ubicado en el percentil 50 o superior).

Tabla 25: Participantes habilitados(as) para postular a alguna carrera de Pedagogía. Procesos de Admisión 2017 y 2018.

Año	Criterio Notas	Criterio PSU	Total habilitados
2017	96.985	143.863	177.248
2018	115.284	146.183	188.779

Con respecto a los seleccionados y vacantes en carreras de Pedagogía, en el Gráfico 20 destaca que en ambos procesos las vacantes ocupadas superan el 95% del total de vacantes ofrecidas.

Gráfico 20: Seleccionados(as) y vacantes en carreras de Pedagogía. Procesos de Admisión 2017 y 2018.

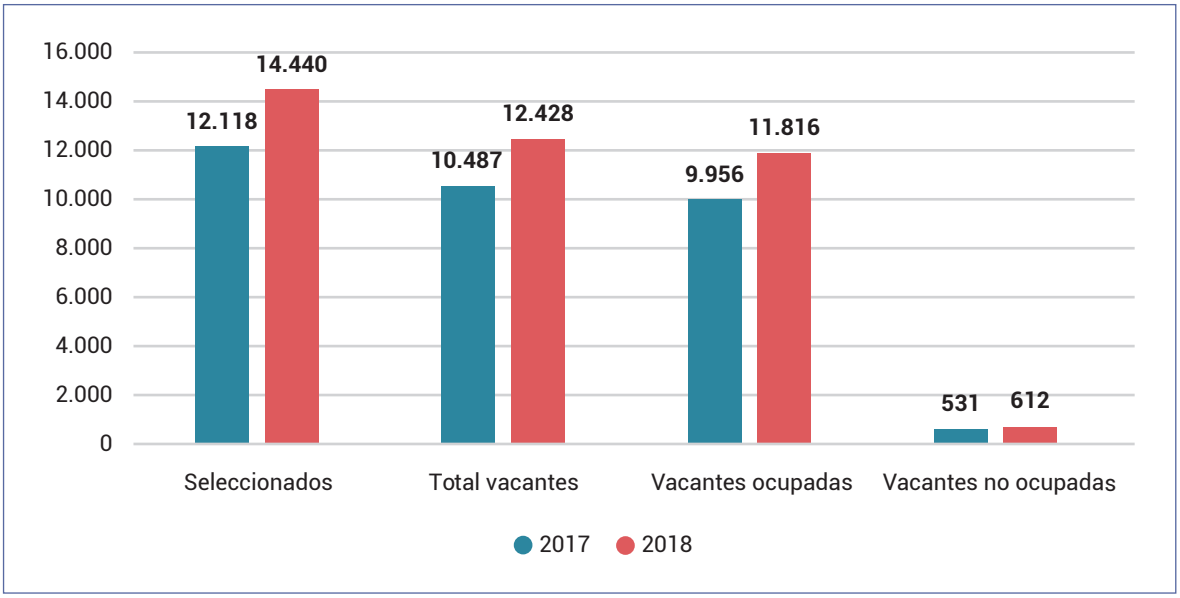

El Gráfico 21 muestra la cantidad de postulaciones válidas para carreras de Pedagogía según preferencia, Procesos de Admisión 2017 y 2018.

Gráfico 21: Cantidad de postulaciones válidas según preferencia para carreras de Pedagogía. Procesos de Admisión 2017 y 2018.

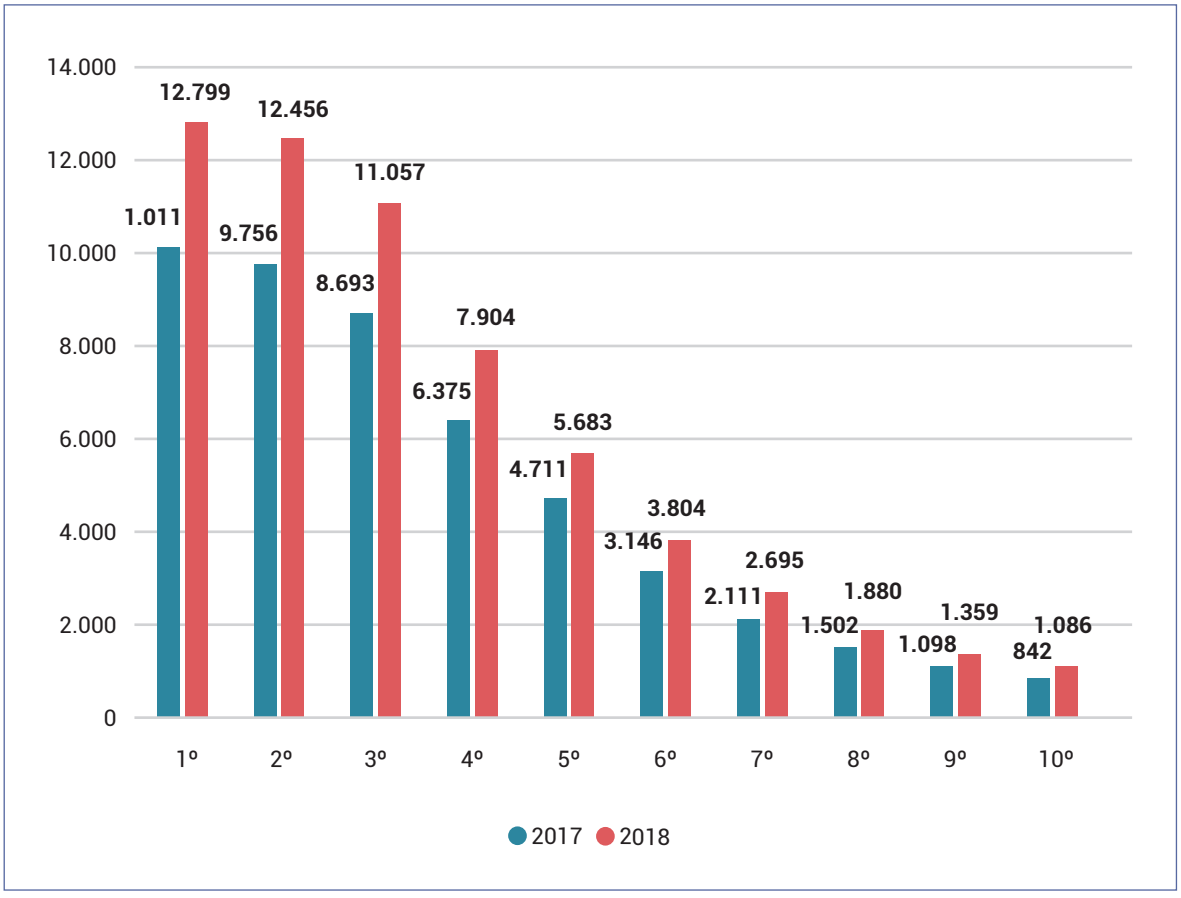

3 Capítulo
Admisión Universitaria: reflexiones y aportes con una mirada de futuro

Capítulo III:
Admisión Universitaria: reflexiones y aportes con una mirada de futuro.

Los rectores que integraron el Directorio del Sistema Único de Admisión (SUA) del Consejo de Rectores hasta el 2020, reflexionaron en torno al Sistema Único de Admisión, destacando sus principales fortalezas e identificando aprendizajes significativos. Por otro lado, con perspectiva de futuro y como un aporte al nuevo Sistema de Acceso contemplado en la Ley de Educación Superior (21.091) identificaron ámbitos de mejora.

En la misma línea, para este capítulo contribuyó con sus planteamientos la ex Ministra de Educación, Marcela Cubillos (2018-2020).

Reflexiones acerca del Sistema de Admisión Universitario: aprendizajes y perspectivas futuras

El sistema único de admisión, vigente desde el año 2013, tiene como objetivo velar por el desarrollo y gestión del sistema de selección y admisión a las universidades que se encuentran adscritas a él, así como generar estudios y vincularse con todos los actores relacionados: estudiantes, universidades y mundo académico. Dicho sistema permite que, de manera integrada y simultánea, los estudiantes puedan postular para acceder a alguna de las 27 universidades que conforman el Consejo de Rectores (18 universidades estatales y 9 universidades privadas), así como a otras 14 universidades privadas que han adscrito a él.

La incorporación a este sistema no es obligatoria ni implica beneficios económicos directos. Este mecanismo, al ser centralizado, permite que las instituciones adscritas tercericen sus procesos relativos a la selección de sus alumnos, generando un ahorro en costos. Este beneficio, sin embargo, no se ciñe sólo a las universidades, sino que también se extiende a los mismos jóvenes que acceden a estas instituciones. Efectivamente, desde su implementación, hemos visto cómo han disminuido las filas y las largas horas de espera que caracterizaban la postulación a algunas universidades privadas, además de acotarse la natural incertidumbre que se producía y que involucraba incluso a las propias familias de quienes cumplían su anhelo de acceder a la educación superior. La utilización de una plataforma digital, adicionalmente, permite que los postulantes ejecuten dicho proceso desde cualquier lugar del país, sin costo alguno y con un lapso suficiente de tiempo como para que los jóvenes puedan sopesar todas las alternativas que se les abren para proseguir estudios superiores y así poder postular con la tranquilidad suficiente que exige ese importante momento.

La evidencia internacional muestra que, en los países miembros de la OCDE, los sistemas de acceso centralizado son poco frecuentes, primando sistemas de postulación directa a cada institución, los que toman como instrumentos de acceso las calificaciones de la enseñanza secundaria, pruebas estandarizadas, así como entrevistas y ensayos individuales. A la luz de la evidencia anterior, el uso de sistemas centralizados de postulación y admisión a la educación superior muestra ventajas, entre las que se cuentan el orden que le da al proceso, así como la facilidad y simplificación que el mismo representa para los postulantes (piénsese en lo que implicaría para un joven postular a tres instituciones que usaran sistemas de admisión distintos), aunque también asoman algunas desventajas, entre las que se cuentan la rigidez que un único sistema impone a instituciones que son necesariamente distintas (y a las que se obliga a recurrir a las mismas variables predeterminadas para seleccionar a sus estudiantes), y el ordenamiento de calidad percibida que hace de las instituciones participantes, el que no refleja a cabalidad la riqueza de las mismas. A este respecto, cabe cuestionar si el orden de las postulaciones a las instituciones que el sistema único de admisión muestra actualmente es un reflejo fiel de la calidad de estas, y si no hay aspectos valiosos de algunas de ellas que no estén siendo reconocidos en dicho ordenamiento, tales como la inclusión, el valor agregado con respecto al tipo de estudiante que ingresa a cada institución, el aporte al medio que realizan, etc. En forma adicional, se

deben agregar las -a estas alturas- transversales críticas que se hacen a la actual Prueba de Selección Universitaria, y que abren la puerta a realizar cambios respecto de los cuales existe consenso, como la disminución de contenidos de la PSU de Matemática, la creación de una prueba específica de Matemática, la disminución de contenidos de la prueba de Lenguaje y Comunicación, y la entrega por separado de los puntajes de las pruebas de Ciencias.

Por otra parte, la ley 21.091 sobre Educación Superior, de reciente publicación, establece la creación de un sistema de acceso a la educación superior, que será administrado por la Subsecretaría de Educación Superior, y cuya adscripción por parte de las instituciones será de carácter voluntario. La ley establece también la creación de dos comités técnicos (que serán conformados en pocos meses más), cuyo objetivo será definir los instrumentos generales de acceso para cada subsistema, así como los programas especiales de acceso; adicionalmente, dichos comités podrán autorizar instrumentos específicos desarrollados por cada institución, complementarios a los anteriores. A la luz de lo mencionado, la implementación de este sistema presenta desafíos importantes, especialmente en el subsistema técnico-profesional, por cuanto existe un número muy grande de instituciones (43 institutos profesionales y 50 centros de formación técnica) que actualmente tienen su propio proceso de admisión; así, definir un conjunto de instrumentos que regulen la entrada conjunta y simultánea a este subsistema constituirá todo un reto considerando precisamente la diversidad de sus instituciones. Adicionalmente, no será tarea fácil diseñar un proceso de selección para un grupo de instituciones que se definen a sí mismas como inclusivas.

Con todo, para llevar a cabo las tareas que impone la ley con relación al nuevo sistema de acceso, será un aporte invaluable la experiencia que ha representado la implementación del sistema único de admisión a la educación superior de Chile, el que se ha constituido en un mecanismo a tal punto validado por las universidades que de hecho cuatro de cada cinco alumnos que ingresan a carreras profesionales de universidades lo hacen a través de él.

Ennio Vivaldi Véjar
Rector de la Universidad de Chile

“El Sistema Único de Admisión (SUA) sienta un importante precedente de transparencia y objetividad en la selección de postulantes, que cualquier futuro sistema deberá proyectar pues se han constituido en un capital cultural chileno”.

Ennio Vivaldi,
Rector U. de Chile

El Sistema Único de Admisión ha sido esencial a la existencia misma de un sistema universitario en nuestro país y es probablemente la expresión más concreta de éste. También es aquella que le da una presencia pública que la población reconoce, pues se relaciona con la vida de las personas y sus oportunidades de desarrollo. En esto ha sido crucial que la asignación de postulantes a cupos universitarios se realice mediante el sofisticado algoritmo de tipo Gale-Shapley, utilizado de manera pionera por el DEMRE (Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile), que resulta óptimo para los postulantes al garantizarles la asignación en la mejor de las opciones de su preferencia, de acuerdo a sus antecedentes académicos. La utilización de este algoritmo requiere también un alto grado de acuerdos y de coordinación entre las universidades participantes del sistema, lo que también contribuye a su prestigio.

El Sistema Único de Admisión (SUA) sienta un importante precedente de transparencia y objetividad en la selección de postulantes, que cualquier futuro sistema deberá proyectar pues se han constituido en un capital cultural chileno. El principal desafío del futuro sistema de acceso, será el de integrar una diversidad y complejidad mucho mayor a la actualmente abordada por el SUA, tanto desde la perspectiva de la población de postulantes como de las opciones de estudios superiores, que se incorporarán en el futuro próximo. Este cambio ofrece una excelente oportunidad de revisar los factores de selección en uso, diversas condiciones de habilitación, excepciones y cuotas correspondientes a acciones afirmativas, programas de equidad y otros cambios que se han ido implementando progresivamente, que ahora podrían tener un tratamiento integral, que se adecúe a la nueva complejidad.

Ignacio Sánchez Díaz

Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile

El sistema e instrumentos de admisión a las universidades representa un tema de gran relevancia y está en la discusión pública de manera frecuente, ya que impacta de forma significativa en el futuro de las nuevas generaciones. Es clave poder determinar los mejores instrumentos para predecir un buen rendimiento de los estudiantes en la educación superior, evaluando competencias y habilidades, que disminuyan el impacto de la inequidad de nuestro sistema escolar y de la situación socioeconómica de las familias.

La relevancia del SUA es que posterior al informe Pearson de 2013, en los últimos años se han implementado cambios parciales a la PSU. En la actualidad estos deben evaluarse y ver nuevas modificaciones que se requiera implementar. Así también, la incorporación del Ránking de Notas debe ser evaluada con parámetros internacionales, con el objetivo de perfeccionar un instrumento cuyo objetivo ha sido evaluar el desempeño de los estudiantes en su propio entorno.

A partir del próximo año entra en vigencia la ley que presenta un Consejo Técnico de Admisión Universitaria, presidido por el Subsecretario de Educación Superior e integrado por rectores de universidades tanto del CRUCH como de universidades privadas. Es necesario revisar el sistema de admisión y perfeccionar los mecanismos de apoyo a los estudiantes, de modo que se puedan generar las condiciones necesarias para la adquisición de competencias que les permitan avanzar adecuadamente en su desarrollo académico. Se deben corregir las deficiencias que presenta la PSU, incluyendo alinear las exigencias de esta prueba a los requerimientos curriculares.

A través de un Comité de Expertos, se han recibido propuestas para mejorar la capacidad predictiva de la PSU, incorporando nuevos instrumentos en las pruebas de Lenguaje y Matemática, los que están en evaluación.

El Ránking de Notas también debe perfeccionarse y aportar en inclusión con excelencia académica. Es necesario identificar nuevos componentes del sistema de admisión, con acciones específicas que favorezcan a los estudiantes más vulnerables. Asimismo, se deben estimular los programas de inclusión y propedéuticos, consolidando las iniciativas de apoyo y reforzamiento académico. Junto a esto, es importante considerar la situación de la admisión en las zonas extremas del país.

"Es clave poder determinar los mejores instrumentos para predecir un buen rendimiento de los estudiantes en la educación superior, evaluando competencias y habilidades, que disminuyan el impacto de la inequidad de nuestro sistema escolar y de la situación socioeconómica de las familias".

Ignacio Sánchez,
Rector PUC

Juan Manuel Zolezzi Cid

Rector de la Universidad de Santiago de Chile
Representante del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH)

El Sistema Único de Admisión (SUA), creado en junio de 2013 a instancias del Consejo de Rectores, ha permitido fortalecer los mecanismos de admisión universitaria, velando por el establecimiento de políticas homogéneas, transversales y transparentes en los procesos de selección a las instituciones del Consejo de Rectores, con una mirada integradora hacia otras instituciones privadas. Su implementación ha hecho posible el contar con un sistema de ingreso con pleno respeto a la equidad y la diversidad en un contexto de transparencia pública.

“El Sistema Único de Admisión (SUA), creado en junio de 2013 a instancias del Consejo de Rectores, ha permitido fortalecer los mecanismos de admisión universitaria (…). Su implementación ha hecho posible el contar con un sistema de ingreso con pleno respeto a la equidad y la diversidad en un contexto de transparencia pública”.

Juan Manuel Zolezzi,
Rector USACH

La experiencia acumulada por el SUA, su integración y diversidad institucional representan elementos centrales para constituirse en el Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, exigido por la Ley 21.091, que demanda el establecimiento de procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a la educación terciaria, respecto de carreras o programas de estudio conducentes a títulos técnicos, profesionales o licenciaturas. El SUA en su estado actual, ha avanzado considerablemente, siendo capaz de actuar como un ente regulador y coordinador de todas las instituciones de educación superior que lo componen, generando manuales de buenas prácticas y reglamentación que recoge y reconoce las particularidades de cada institución. Así mismo incorpora aspectos definidos en la Ley en cuanto la diversidad de talentos, capacidades o trayectorias previas de los estudiantes, así como también programas especiales de acceso de las instituciones de Educación Superior debidamente autorizados por las autoridades competentes.

Jorge Tabilo Álvarez

Rector de la Universidad Católica del Norte, Representante de las Universidades Públicas no Estatales (G-9)

"(En el sistema de admisión del CRUCH) consideramos a los y las estudiantes como el centro de todos los procesos y deseamos que en este nuevo escenario puedan tener las certezas que los procesos, normas y calendarios estarán claros, establecidos y difundidos oportunamente y con la debida anticipación, para proveer tranquilidad y seguridad al momento de decidir su vocación y elegir una universidad para estudiar a ella".

Jorge Tabilo Álvarez
Rector UCN

El Sistema Único de Admisión ha sido capaz de unificar y organizar, a través de la Comisión Coordinadora del Proceso de Admisión de las Universidades del Consejo de Rectores y las universidades privadas adscritas, a 41 instituciones diversas en tamaño, funcionamiento, financiamiento, visiones y áreas de desarrollo, entre otros aspectos. Esto ha permitido la preservación de un sistema nacional, transparente, objetivo y confiable, que permite la selección de estudiantes para el ingreso a dichas instituciones, todo esto como reflejo de los principios y valores que se han resguardado por parte del Consejo de Rectores.

El SUA fue creado para ordenar y normalizar los procesos de admisión de las instituciones pertenecientes a él, a través de auditorías realizadas anualmente y que buscan medir, de manera imparcial, el cumplimiento de las distintas normas que rigen estos procesos. Por otra parte, ha contribuido con la investigación y difusión en temáticas referentes al curso de la educación superior y su relación con la educación media a través de diferentes estudios y seminarios, en los cuales se han preocupado de contar con expertos y expertas en cada tema, instancias que han permitido a las instituciones ir preparándose para los cambios y el futuro, e ir adoptando o reformulando estrategias para sus procesos de admisión.

Además, los análisis y evaluaciones realizadas han contribuido en mejorar año a año las normas del proceso de selección y matrícula para adecuarlas a los nuevos tiempos y a la diversidad de estas 41 instituciones, abriéndose paso a los desafíos que plantea la sociedad chilena en la búsqueda de un sistema cada vez más justo, más inclusivo y equitativo para todos los estudiantes.

Son muchos y variados los aportes de este Sistema Único de Admisión tanto para las instituciones pertenecientes y adscritas como para los estudiantes que buscan el ingreso a éstas, por lo que apostamos por su permanencia en el tiempo, su especialización y actitud de mejora continua.

Si bien es cierto que se han generado grandes avances en la gestión y coordinación, ejecutadas por el SUA, lo que ha contribuido para que este sistema sea uno de los más reconocidos, funcionales e integrados a nivel no solo nacional sino también internacional, son muchos los desafíos que se nos vienen para los próximos años.

En primer lugar, mantenemos la preocupación respecto a las brechas socioeconómicas, educativas y de género, por lo cual, como Consejo de Rectores, nos hemos comprometido a buscar estrategias y metodologías para asegurar que los resultados de los test de admisión sean más equitativos e inclusivos y no tan solo aptos para ser sorteados por el universo humanista científico, por ejemplo, sino entregar la posibilidad de aumentar la accesibilidad de estudiantes provenientes del mundo de la enseñanza técnico profesional que deseen seguir una carrera profesional a nivel universitario.

Asimismo, a través de distintas medidas planteadas y aprobadas por el pleno del CRUCH, buscamos incorporar factores que contribuyan a hacer más equitativo el ingreso a estas universidades, beneficiando a estudiantes provenientes de los hogares más vulnerables del país, que muchas veces resultan ser los primeros de sus familias en acceder a la educación superior.

También resulta fundamental considerar en estos procesos la variabilidad de habilidades y características de los estudiantes, incluyendo en esto a las personas en situación de discapacidad, para que tengan las condiciones para estudiar, desplazarse, acceder y utilizar recursos en situación de igualdad de condiciones y equidad.

Comprendemos la necesidad de nutrir y refinar la selección de los estudiantes, por lo que se sería favorable integrar a la evaluación y a los factores de selección las habilidades transversales y socioemocionales propias y fundamentales en el éxito de los desafíos académicos y profesionales del mundo actual. Es en este punto que el CRUCH ha asumido el compromiso de optimizar las actuales pruebas e incorporar otras que permitan caracterizar a los estudiantes para generar estrategias de apoyo en su adaptación a la vida y educación universitaria.

Finalmente, en este sistema consideramos a los y las estudiantes como el centro de todos los procesos y deseamos que en este nuevo escenario puedan tener las certezas que los procesos, normas y calendarios estarán claros, establecidos y difundidos oportunamente y con la debida anticipación, para proveer tranquilidad y seguridad al momento de decidir su vocación y elegir una universidad para estudiar a ella.

Patricio Sanhueza Vivanco

Rector de la Universidad de Playa Ancha
de Ciencias de la Educación
Representante de la Agrupación de Universidades
Regionales de Chile (AUR)

“Mientras recorremos la ruta de mejorar todo el sistema educacional del país, tema que será posible sólo con visión de futuro, que implicará seguir luchando por formar a profesores de excelencia, a través de políticas públicas persistentes, focalizadas y claras, donde la educación no sea considerada un gasto sino la mejor inversión, con el decidido compromiso de toda la sociedad, como hace muchos años ocurrió en el mundo desarrollado, deberemos porfiadamente seguir perfeccionando un sistema que concilie y conjugue desigualdad de origen con la equidad de ingreso, predicción de éxito en la educación superior e igualdad de oportunidades para todos y todas”.

Patricio Sanhueza,
Rector UPLA

El Sistema Único de Admisión del CRUCH se ha destacado por ser un modelo serio, ordenado y transparente de evaluación, selección y admisión de los postulantes a las universidades del Consejo de Rectores que, junto al DEMRE (Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional) de la Universidad de Chile -en calidad de unidad técnica especializada-, ha llevado a cabo reconocidos procesos para la incorporación de estudiantes al nivel terciario de la educación.

La transparencia se basa en la existencia de normas de público conocimiento, conocidas por todos, establecidas en forma previa a la rendición de los instrumentos de evaluación, incorporando la difusión amplia de la oferta académica, con cupos por carreras preestablecidos y con ponderaciones previas de cada uno de los factores que inciden en la selección de los postulantes.

El prestigio y reconocimiento nacional e internacional del SUA produjo un creciente interés de varias universidades privadas por incorporarse a este sistema, lo que se ha concretado con el aumento creciente de instituciones interesadas en este proceso de selección universitaria y su incorporación al mismo.

Las principales virtudes de un sistema de evaluación riguroso y serio debe considerar que los instrumentos o pruebas que se apliquen deben demostrar confiabilidad y validez, requisitos esenciales que deben cumplir los referidos instrumentos evaluativos. Este ha sido siempre un tema de preocupación, estudio y análisis del sistema, por parte del Consejo de Rectores, lo que ha derivado en una política de mejoramiento continuo del proceso.

Se trata de un sistema neutral que no considera factores subjetivos y que no acepta presiones de ningún tipo que perturben o distorsionen los resultados objetivos del desempeño académico de los postulantes, lo que permite predecir las futuras trayectorias académicas de los postulantes en términos de éxito o fracaso. En Chile, en este sistema no es posible comprar un cupo o utilizar ningún tipo de influencia política o social para acceder a una vacante universitaria, lo que nos llena de orgullo sólo por esta razón, lo que no significa no reconocer carencias del sistema, las que tienen un carácter socio estructural.

Sin duda que también ha sido relevante la voluntad del Consejo de Rectores de perfeccionar el sistema con el propósito de mejorar permanentemente estos instrumentos de evaluación, ajustándolos cada vez más a los objetivos y contenidos mínimos de la educación escolar y a la realidad nacional.

También ha sido importante en esta etapa la tendencia a ampliar las oportunidades a personas discapacitadas adaptando los sistemas para que puedan rendir en condiciones adecuadas las pruebas de selección universitaria.

El análisis acucioso de los resultados revela que las desigualdades que caracterizan al país repercuten en diferencias muy marcadas entre grupos socioeconómicos diferentes por el tipo de educación que reciben y las brechas multidimensionales que ello genera.

En este contexto, la preocupación del SUA se ha centrado en resolver una ecuación compleja que se resume en conjugar un país desigual con un sistema de admisión justo y equitativo, considerando las enormes brechas educativas que existen en Chile y que terminan multiplicando las desigualdades y profundizando las diferencias. Este es un problema que va más allá de las universidades y que comprometen políticas públicas de Estado que logren otorgar verdadera igualdad de oportunidades para todos y todas, sin distinción ninguna, esto es, de género, raza, etnia, condición, origen socio económico, cultural, pensamiento, creencia , situación de discapacidad u otra.

Se deberá poner atención a la calidad de los procesos formativos previos, a la responsabilidad del Estado en esta materia, considerando que la calidad y la buena educación es un tema de interés público y es un derecho social que importa a toda la comunidad nacional.

La formación científico humanista y la técnico profesional de nivel medio deben otorgar las mismas oportunidades para las distintas posibilidades que se ofrecen después del egreso de la enseñanza media.

La posibilidad de instrumentos diferenciados, variedad de instrumentos para distintas tipologías de estudiantes y para la diversidad de carreras que ofrece la educación superior son desafíos que debe tomar la nueva estructura de gobernanza de los sistemas de admisión a la educación superior.

Profundizar en el reconocimiento de las trayectorias formativas, estimular el esfuerzo y el mérito como parte de los procesos regulares de admisión, considerando que la experiencia actual ha permitido incorporar dentro de los factores que inciden en la selección a alumnos talentosos que logran buenas posiciones en sus respectivos establecimientos educacionales, pero que no obtienen destacados puntajes en las pruebas de selección universitaria, es un camino que se debe seguir perfeccionando. Ha quedado demostrado que los estudiantes que logran una buena posición en el ránking *(de notas)* en sus respectivos establecimientos educacionales, terminan siendo exitosos en la universidad.

Mientras recorremos la ruta de mejorar todo el sistema educacional del país, tema que será posible sólo con visión de futuro, que implicará seguir luchando por formar a profesores de excelencia, a través de políticas públicas persistentes, focalizadas y claras, donde la educación no sea considerada un gasto sino la mejor inversión, con el decidido compromiso de toda la sociedad, como hace muchos años ocurrió en el mundo desarrollado, deberemos porfiadamente seguir perfeccionando un sistema que concilie y conjugue desigualdad de origen con la equidad de ingreso, predicción de éxito en la educación superior e igualdad de oportunidades para todos y todas.

Emilio Rodríguez Ponce

Rector de la Universidad de Tarapacá

Representante de universidades de la Zona Norte de Chile

Para las universidades chilenas resulta de la mayor importancia el disponer de un Sistema Único de Admisión que garantice la selección de los candidatos más calificados, teniendo como criterio único objetivo: el mérito académico.

El sistema ha dado un paso decisivo al abrirse a las diferentes instituciones universitarias, más allá del Consejo de Rectores, que han definido sumarse a una iniciativa como lo es el SUA; basado en la calidad y la equidad, en un marco de respeto y consideración de todas las personas, sin discriminación arbitraria a priori de ningún tipo.

A su turno, al ser un sistema y disponer de un Directorio y, en consecuencia, al no estar radicado en una sola universidad, se ha podido avanzar en la transparencia y rendición de cuenta. Así, las evaluaciones, los estudios realizados, las opiniones de expertos, entre otras contribuciones académicas e intelectuales son la base de un modelo de fortalecimiento y mejoramiento continuo.

El sistema debe mejorar en varios aspectos. Primero, incorporando nuevas dimensiones tales como la territorial, el reconocimiento de las zonas extremas, la vulnerabilidad, y la debida consideración de la enorme diversidad que existe en el país, tanto en los procesos formativos como en el acceso a las oportunidades de preparación de los estudiantes. La equidad es una condición esencial sobre la cual el sistema de admisión juega su futuro.

En segundo lugar, las pruebas actuales admiten mejoras técnicas, desde el avanzar a una asignación de puntajes en forma equivalente a la empleada en los sistemas internacionales, la realización de una prueba o dos de matemática, más coherente con los dominios mínimos exigibles y precisamente con niveles de exigencia razonables y no tan extremadamente difíciles, como se evidencia en la actualidad en los estudios objetivos realizados sobre este punto.

En tercer lugar, se debe reconocer que los establecimientos de educación media técnico profesionales tienen desventajas de inicio que son irremontables y que se traducen en una alta inviabilidad -al menos desde el punto de vista estadístico-, tanto en el acceso como en la posterior culminación exitosa de sus estudios en el nivel universitario, por lo cual se deben ajustar sus requerimientos de ingreso.

En el futuro se vislumbran nuevos criterios de selección, adicionales a los que existen en el presente, optimización de las pruebas actuales, y apertura real a los estudiantes de establecimientos técnicos profesionales.

Con todo, la incorporación del ránking (de notas) y los mayores niveles de transparencia han permitido un Sistema Único de Admisión que ha mejorado en los últimos años.

"… al ser un sistema (el SUA) y disponer de un Directorio y, en consecuencia, al no estar radicado en una sola universidad, se ha podido avanzar en la transparencia y rendición de cuenta. Así, las evaluaciones, los estudios realizados, las opiniones de expertos, entre otras contribuciones académicas e intelectuales son la base de un modelo de fortalecimiento y mejoramiento continuo (…). En el futuro se vislumbran nuevos criterios de selección, adicionales a los que existen en el presente, optimización de las pruebas actuales, y apertura real a los estudiantes de establecimientos técnicos profesionales".

Emilio Rodríguez Ponce,
Rector UTA

Juan Oyarzo Pérez

Rector de la Universidad de Magallanes
Representante de universidades de la Zona Sur de Chile

La relevancia del Sistema Único de Admisión radica en que ha logrado estandarizar el acceso a Educación Superior, regular las posibilidades de postulación, selección e ingreso a nivel nacional.

En términos prácticos, al ser un sistema único, permite que estudiantes puedan retractarse y cambiarse de institución una vez matriculados y de esa forma liberar cupos para que otro estudiante pueda acceder a través del avance de listas de espera. Por último, este sistema permite considerar formas excepcionales de admisión y matrícula.

Con respecto al futuro, las expectativas se centran en continuar con un modelo de similares características, pero complementarlo con nuevos mecanismos que permitan, por ejemplo, el acceso de estudiantes de zonas extremas o en situación de pobreza y así puedan mejorar su acceso a la Educación Superior. Lo anterior supone revisar los instrumentos que deben rendir los estudiantes que egresan de la Educación Secundaria, ya sea adaptando los que existen o bien mediante el diseño, construcción e implementación de otros nuevos.

“Con respecto al futuro, las expectativas se centran en continuar con un modelo de similares características, pero complementarlo con nuevos mecanismos que permitan, por ejemplo, el acceso de estudiantes de zonas extremas o en situación de pobreza y así puedan mejorar su acceso a la Educación Superior”.

Juan Oyarzo,
Rector UMAG

“La experiencia e información con que contamos será esencial para esto y los comités técnicos y la subsecretaría cumplirán un rol relevante. Lo principal será avanzar en transparencia para dar mayor legitimidad a la toma de decisiones. Además, se debiera transitar hacia un sistema más abierto y flexible, que otorgue mayor autonomía a los planteles de manera que atienda tanto a la diversidad de instituciones como características de los estudiantes, siguiendo además la experiencia internacional”.

Federico Valdés,
Rector UDD

Federico Valdés Lafontaine

Rector de la Universidad del Desarrollo
Representante de universidades privadas adscritas

El SUA ha permitido generar una política pública respecto del acceso a la educación superior, buscando mejorar las oportunidades de acceso a las IES (Instituciones de Educación Superior). Si bien es perfectible, ha significado un gran avance en el desarrollo del sistema.

Por una parte, al ser un sistema centralizado y único, entrega eficiencia desde el punto de vista de los estudiantes, quienes pueden acceder a más y mejor información, cuenta con los mismos plazos para todos y asegura que el mejor estudiante -al menos conforme a los instrumentos actuales-, pueda acceder a su mejor opción.

Además, al contar con instrumentos medibles -como PSU, Ranking y NEM-, permite la evaluación de la política, al aportar con datos relevantes tanto de las instituciones como de los estudiantes, dando la oportunidad para mejorar al sistema, cuestión que no ha sido suficientemente aprovechada.

Pese a su importancia, se evidencian ciertos desafíos que son necesarios de abordar. Si bien la centralidad es considerada beneficiosa, al ser un sistema cerrado y con requisitos estrictos -como la ponderación de los factores, puntaje mínimo de PSU y admisión especial- deja fuera a muchas instituciones, especialmente del mundo técnico profesional. Por otro lado, se observan problemas respecto de la administración del sistema, concentrado casi totalmente en instituciones del CRUCH. También corresponde criticar la reacción tardía al problema que ha enfrentado tanto el sistema como los instrumentos de selección y que fueron diagnosticados por diferentes entidades, como ETS (Educational Testing Service), Pearson y el DEMRE.

El nuevo sistema de acceso que establece la Ley permite hacerse cargo de los desafíos y problemas que se evidencian en el SUA en cuanto sistema y no sólo respecto de la PSU. La experiencia e información con que contamos será esencial para esto y los comités técnicos y la subsecretaría cumplirán un rol relevante. Lo principal será avanzar en transparencia para dar mayor legitimidad a la toma de decisiones. Además, se debiera transitar hacia un sistema más abierto y flexible, que otorgue mayor autonomía a los planteles de manera que atienda tanto a la diversidad de instituciones como características de los estudiantes, siguiendo además la experiencia internacional.

Así, por ejemplo, dar mayor flexibilidad para que las IES puedan definir sus propios factores de selección y posibilidad de ponderarlos. Esto permite que más instituciones puedan hacerse parte y no rigidizar el sistema en función de un solo instrumento como ocurre hoy con la PSU, cuestión que además ha terminado afectando a la educación escolar.

Es necesario también reflexionar respecto de los factores de selección que existen, de manera de hacerlos más equitativos y que al mismo tiempo predigan mejor el éxito académico del estudiante. En esta línea, es esencial un cambio a la PSU, y evaluar el peso que se le entrega hoy en día.

Anexos

Anexo 1

El siguiente anexo presenta la extensión del compendio para el Proceso de Admisión 2019. En este proceso 294.199 personas se inscribieron para rendir la PSU y 264.629 rindieron las dos pruebas obligatorias Matemática y Lenguaje y Comunicación. En este anexo se muestran algunas características métricas del proceso así como también estadísticos descriptivos sobre puntajes, matrículas y postulaciones. Todos los análisis de los puntajes se hicieron bajo la Teoría Clásica de Test. De aquí en adelante cada vez que se haga referencia al año de la PSU nos estaremos refiriendo al año del Proceso de Admisión. Por ejemplo llamaremos PSU del año 2018 a la prueba que se aplicó a finales del 2017 y se utilizó para seleccionar personas para el año académico 2018. En todos los análisis que se muestran se consideraron las y 264.629 personas que rindieron ambas pruebas obligatorias.

Características métricas.

A continuación se muestra la confiabilidad durante el Proceso de Admisión 2019. Como se explicó anteriormente, en la Teoría Clásica de Test cada puntaje observado[19] se descompone aditivamente en dos partes, una llama puntaje verdadero y la otra parte llamada error. El error se define como la diferencia entre el puntaje observado y el puntaje verdadero. Tanto el error como el puntaje verdadero no son observados y la covarianza entre ellos es cero[20]. La confiabilidad indica la proporción de la varianza de los puntajes observados que es explicada por los puntajes verdaderos. Su máximo valor es 1 y ocurre cuando los errores son cero (porque la media de los errores es cero en Teoría Clásica de Test[21]). La Tabla A1 muestra las confiabilidades de cada prueba. En la Tabla A1 se utilizó el Alfa de Cronbach como estimador de la confiabilidad. Se puede observar que todas las pruebas tienen altas confiabilidades, sobre 0,9, excepto por la prueba para las instituciones Técnica Profesional. Es importante destacar que la longitud de esta prueba es la misma que la de las pruebas de Química, Biología y Física. Más aún la mayoría de las preguntas son comunes entre estas 4 pruebas. Esto da cuenta que la PSU métricamente no está funcionando bien con las instituciones Técnicas Profesionales. Existe una mayor variabilidad de los errores en este grupo respecto de las instituciones Científicos Humanistas, lo que implica que los puntajes observados (de los estudiantes) son menos informantes sobre los puntajes verdaderos (de los estudiantes). Al comparar este indicador con los reportados en la Tabla 1 del compendio, se puede notar que desde el 2016 hasta el 2019 la confiabilidad de la PSU para asignar puntajes a estudiantes de escuelas Técnicas Profesionales se ha estabilizado alrededor de 0,75.

La Tabla A2 muestra la dificultad y discriminación media de los ítems que constituyeron cada Prueba. Además se muestra la proporción de respuestas omitidas. La dificultad en cada ítem es la proporción de respuestas correctas dadas al ítem, y la dificultad media es

19. En este documento se entiende por puntaje observado a la cantidad de repuestas correctas. Es distinto del puntaje PSU. Este último se obtiene luego de normalizar los puntajes observados.

20. Al definir el puntaje verdadero como la esperanza condicional de los puntajes verdaderos condicional a un rasgo latente de interés la covarianza igual a cero es una característica de la Teoría Clásica de Test. En algunos textos esto se presenta como un supuesto.

21. También es una característica de la Teoría Clásica de Test al definir el puntaje verdadero con una esperanza condicional, aunque en algunos textos también se presenta como un supuesto.

el promedio de estas dificultades. La dificultad es un número entre 0 y 1, si nadie obtuvo una respuesta correcta es 0 y si todas las respuestas fueron correctas es 1. O sea mientras más cercano a 1 la pregunta es más fácil. Lo deseable es que sea cercana a 0,5 pues esto indica que permitirá distinguir en la mayoría de los estudiantes quienes tienen el nivel esperado del atributo medido y quiénes no. La discriminación de un ítem es medida como la correlación (biseral) entre los puntajes observados en una pregunta y el puntaje total bruto (cantidad de respuestas correctas). La discriminación de un ítem es un número entre -1 y 1. Una pregunta con discriminación cercana a 1 indica que la mayoría de las personas que respondieron correctamente esta pregunta tuvieron altos puntajes. Una discriminación cercana a -1 indica que la mayoría de las personas que respondieron incorrectamente esta pregunta tuvieron altos puntajes. Una discriminación igual a 0 indica que las respuestas a este ítem no son informativas del puntaje total obtenido (al menos linealmente). Una pregunta se dice tiene buena discriminación si es cercana a 1. La proporción de omisión es simplemente la cantidad de personas que omitió la pregunta sobre la cantidad de personas que abordaron la pregunta.

Tabla A1: Confiabilidad (de puntajes brutos) PSU. Proceso de Admisión 2019.

PRUEBA	FORMA	Admisión 2019
Lenguaje y Comunicación	101	0,91
	102	0,91
	103	0,91
	104	0,91
Matemática	111	0,92
	112	0,92
	113	0,92
	114	0,92
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	121	0,92
	122	0,92
	123	0,92
	124	0,92
Biología	151	0,9
	152	0,9
Física	161	0,92
	162	0,92
Química	171	0,92
	172	0,92
Ciencias Técnico Profesional	181	0,75
	182	0,75

En la Tabla A2 se puede ver que la prueba más difícil fue Matemática (0,32) seguida de Ciencias Técnico Profesional (0,35) y Ciencias Biología (0,38). Al comparar con la Tabla 2 del compendio, se puede ver que históricamente estas pruebas han estado entre las más difíciles. Ciencias Física disminuyó su dificultad respecto de años anteriores, acercándose a valores más deseables (0,44). La prueba más fácil fue Lenguaje y Comunicación (0.47), y esto se ha mantenido así desde el 2014. Respecto de la discriminación las pruebas Matemática y Ciencias Químicas presentaron los valores más altos (0,5). Desde el 2014 las pruebas Matemática y Ciencias Química han presentado los valores más altos de discriminación, pero desde entonces han tenido una tendencia a la baja. Preocupante es el caso de la prueba Ciencias Técnico Profesional que ha tenido un comportamiento fluctuante en la discriminación, pero mayoritariamente entre valores bajos. Su valor más alto fue 0,47 y ocurrió el 2016, y su valor más bajo fue 0,3 durante el 2019. Desde el 2014 ha sido la prueba con los valores más bajos de discriminación, lo que es de alguna manera esperable porque también ha sido la prueba con la menor confiabilidad. Una baja confiabilidad indica que existe una alta proporción de variabilidad de los puntajes no explicada por la variación de los puntajes verdaderos, por lo tanto es esperable que en promedio las preguntas no estén fuertemente relacionadas con el puntaje total. Respecto de la proporción de omisión, esta ha permanecido prácticamente constante (0,01) en todas las pruebas desde el 2015, año en que se dejó de descontar por preguntas erradas. La proporción de personas que omite preguntas es bastante pequeña.

Tabla A2: Características de ítems. Proceso de Admisión 2019.

PRUEBA	Grado de Dificultad	Correlación biserial	Proporción de omisión
Lenguaje y Comunicación	0,47	0,47	0,01
Matemática	0,32	0,50	0,01
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	0,43	0,48	0,0042
Ciencias Biología	0,38	0,45	0,01
Ciencias Física	0,44	0,49	0,01
Ciencias Química	0,44	0,50	0,01
Ciencias Técnico Profesional	0,35	0,30	0,01

Estadísticos descriptivos.

En esta sección se muestran una serie de estadísticos descriptivos relacionados con los puntajes PSU y algunas variables sociodemográficas como sexo, modalidad educativa, dependencia y año de egreso.

La Tabla A3 muestra los promedios y desviaciones estándares de los puntajes PSU en cada prueba. Acá se puede notar, como es de esperar por el proceso de normalización en la asignación de puntajes, que todas las pruebas tienen medias y desviaciones estándares muy similares, y esto es algo que se repite desde el 2014. Una excepción ocurre el año 2018 (ver Tabla 3 en el compendio), en que todas las medias fueron mayores.

Tabla A3: Puntajes promedio PSU y desviación estándar. Proceso de Admisión 2019

PSUL	PSUM	PSUH	PSUC
499 (109)	500 (109)	500 (109)	500 (109)

La Tabla A4 muestra los promedios y desviaciones estándar de los puntajes PSU en las distintas pruebas distinguiendo entre personas que egresaron el 2018 (mismo año del Proceso Admisión 2019) y personas que egresaron anteriormente. Tal como ocurrió en aplicaciones anteriores (ver Tabla 4 en compendio) consistentemente las personas que dejaron al menos un año entre el egreso de 4° medio y la rendición de la PSU tuvieron puntajes mejores. Esta diferencia es mayor en las pruebas de Historia y Lenguaje y Comunicación. La prueba en que es menos notoria esta diferencia es Matemática. Es importante destacar que también hubo mayor variabilidad en los puntajes de las personas que egresaron al menos un año antes de rendir la PSU. Este aumento en variabilidad podría ser explicado por diferentes "tratamiento" a los que fueron expuestos los estudiantes, tales como preuniversitarios, clases particulares o estudio personal.

Tabla A4: Puntajes promedio PSU por promoción de egreso. Proceso de Admisión 2019

	Admisión 2019	
	Egreso 2018	Años anteriores
Matemática	494 (106)	515 (110)
Lenguaje y Comunicación	489 (97)	530 (111)
Historia	488 (100)	534 (109)
Ciencias	491 (103)	523 (110)

La Tabla A5 muestra los promedios de puntajes PSU en las distintas pruebas distinguiendo entre sexo, en paréntesis se incluyen las deviaciones estándar. Tal como en años anteriores (ver Tabla 5 del compendio) los hombres en promedio tienen mayores puntajes que las mujeres. Es importante destacar que los puntajes de los hombres también presentan mayor variabilidad. Las menores diferencias tanto en la variabilidad como en los puntajes promedios se observaron en la Prueba de Lenguaje y Comunicación con 3 y 5 puntos respectivamente. Y al igual que en el año 2017, la diferencia entre los promedio en Lenguaje y Comunicación es favorable a las mujeres (5 puntos). En la prueba de Historia las diferencias en los puntajes promedios también es pequeña (8 puntos) respecto de las diferencias en Matemática (17 puntos) y Ciencias (18 puntos).

Tabla A5: Puntajes Promedio PSU por sexo. Proceso de Admisión 2019

	Sexo	
	Hombre	Mujer
Matemática	509 (113)	492 (105)
Lenguaje y Comunicación	498 (110)	503 (107)
Historia	504 (114)	496 (104)
Ciencias	510 (113)	492 (105)

La Tabla A6 muestra los promedios de puntajes PSU en las distintas pruebas distinguiendo entre dependencia. Como viene ocurriendo al menos desde el 2014 (ver Tabla 6 en el compendio), en todas las pruebas los recintos Particulares Pagados tienen los mayores puntajes entre los recintos Particulares pagados, Particulares Subvencionados y los Municipales, y estos últimos tienen los menores. En el proceso de admisión 2019 se agregó la dependencia Servicio Local de Educación. Esta dependencia es agregada de acuerdo a la Ley N° 21.040 que busca avanzar en la descentralización y profesionalización de la educación municipal. Son instituciones que fueron municipales en el pasado. En el proceso de Admisión 2019 es el primer año en que estudiantes que egresan de estas escuelas rinden la PSU. En promedio obtuvieron los puntajes más bajos en todas las pruebas, pero es importante destacar que son sólo 2.792 estudiantes que provinieron de estas escuelas y rindieron la PSU. Es un número muy pequeño comparado con los 264.629 estudiantes que rindieron la PSU. Quizás, después de haberse completado la transición hacia esta nueva dependencia, uno podría observar si las diferencias entre los ex municipales y las otras instituciones han cambiado sostenidamente en el tiempo, y en base a esto inferir algo sobre el impacto de este cambio respecto de los puntajes obtenidos en la PSU. Pero aun esto se debería hacer considerando las limitaciones que la información observada puede tener para un análisis de este tipo.

Tabla A5: Puntajes Promedio PSU, por dependencia. Proceso de Admisión 2019

	Dependencia del Establecimiento de Egreso			
	P. Pagado	P. Subvencionado	Municipal	Servicio Local de Educación
Matemática	604 (107)	499 (102)	469 (101)	448 (92)
Lenguaje y Comunicación	588 (97)	503 (102)	468 (106)	440 (98)
Historia	591 (105)	502 (103)	471 (104)	452 (94)
Ciencias	595 (106)	498 (101)	471 (103)	446 (92)

La Tabla A7 muestra los puntajes promedio PSU por modalidad educativa. Se observa que sistemáticamente las instituciones Científicos Humanistas obtuvieron en promedio mayores resultados que las Técnico Profesional. Es llamativo lo que ocurre con la prueba Lenguaje y Comunicación, las instituciones Técnicos Profesional tienen el menor puntaje promedio en esta prueba, pero en las instituciones Científicos Humanistas es el segundo mayor y a apenas 1 punto del mayor que es Historia. Además se observa que en las escuelas de modalidad Técnico Profesional el puntaje promedio en Lenguaje y Comunicación se "parece" más al puntaje promedio en Ciencias. Al revisar todas las tablas desde la Tabla A4, se puede constatar que esto sólo se observa al distinguir entre dependencia en las instituciones Servicio Local de Educación. Esto podría no ser casualidad, pues ambas categorías obtienen puntajes PSU muy bajos en comparación al resto. Esto sugiere que métricamente la PSU está funcionando de un modo distinto en estos grupos de personas, y podría no ser capaz de distinguir entre los distintos contenidos abordados.

Tabla A7: Puntajes Promedio PSU, por modalidad. Proceso de Admisión 2019

	Modalidad Educativa	
	Científico Humanista	Técnico Profesional
Matemática	519 (111)	448 (86)
Lenguaje y Comunicación	521 (107)	441 (90)
Historia	522 (108)	448 (92)
Ciencias	515 (109)	442 (87)

La Tabla A8 muestra los puntajes nacionales en el proceso de Admisión 2019. La mayor cantidad de puntajes nacionales ocurrió en Matemática, como ha venido ocurriendo al menos desde el 2014 (ver Tabla 8 en el compendio). Las personas que obtuvieron la máxima cantidad de respuestas correctas entre quienes rindieron la PSU inmediatamente después de egresar de enseñanza media obtienen puntaje nacional. La Tabla A2 muestra que en promedio, Matemática es la prueba con la menor proporción de respuestas correctas. Por esto, la Tabla A8 sugiere que aunque la mayoría de las personas obtiene malos puntajes observados (vea nota al pie de página 1 de este anexo) en Matemática, existe un grupo aparte de estudiantes que es capaz de responder una gran cantidad de respuestas correctamente.

Tabla A8: Cantidad de estudiantes con Puntajes Nacionales Proceso de Admisión 2019

Puntajes	2019
Lenguaje y Comunicación	2
Matemática	199
Promedio Lenguaje y Comunicación y Matemática	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	6
Ciencias	2

La Tabla A10 muestra las personas que obtuvieron la distinción Mérito Académico en cada región. Esta es una distinción exclusiva para estudiantes que egresaron el mismo año que rindieron la PSU, en este caso, para estudiantes que egresaron el año 2018. Esta distinción la obtuvieron estudiantes con 850 puntos en el Ranking de notas y que además obtuvieron los mayores puntajes promedio PSU obligatorias, por región, sexo y dependencia del establecimiento de egreso. La Región de Aysén fue la que tuvo menos estudiantes con la distinción Mérito Académico, ninguna región tuvo más de 9 estudiantes.

Tabla A10: Cantidad de estudiantes con mérito Académico, por Región. Proceso de Admisión 2019

Región	Total general
R. Arica y Parinacota	7
R. de Tarapacá	7
R. de Antofagasta	7
R. de Atacama	9
R. de Coquimbo	9
R. de Valparaíso	7
R. Metropolitana	9
R. Bernardo O´Higgins	8
R. del Maule	8
R. de Ñuble	7
R. del Bío Bío	7
R. de la Araucanía	9
R. de Los Ríos	7
R. de Los Lagos	7
R. de Aysén	5
R. de Magallanes	7
Total general	120

La Tabla A11 muestra los puntajes promedios de NEM y Ranking de Notas para todas las personas que rindieron la PSU el 2018 (Proceso de Admisión 2019). Desde la Tabla A12 a la Tabla A15 se muestra la misma información distinguiendo entre año de egreso, sexo, dependencia y modalidad educativa. Todas estas tablas muestran que los puntajes Ranking de Notas son mayores que los puntajes NEM.

Tabla A11: Puntajes promedios NEM y Ranking de Notas para quienes rindieron las PSU. Proceso de Admisión 2019

	NEM	Ranking de Notas
Todos	554 (101)	575 (123)

La Tabla A12 muestra los puntajes promedios de NEM y Ranking de Notas distinguiendo entre quienes egresaron el mismo año (2018) o anteriormente. Puede ser interesante comparar esta información con la Tabla A4, pues ahí se muestran los puntajes PSU según año de egreso. La Tabla A4 muestra que todos los puntajes PSU promedio fueron mayores en las personas que tuvieron al menos un año entre que egresaron y rindieron las pruebas. En cambio la Tabla A12 muestra que los puntajes NEM y Ranking promedio son menores en las personas que egresaron al menos un año antes de tomar las pruebas. Esto sugiere que las personas que deciden dejar al menos un año entre que egresan y rinden las pruebas son personas con bajo rendimiento durante la enseñanza media, y que además, durante el tiempo intermedio se preparan adecuadamente para rendir la PSU. Al mirar las Tablas 4 y 12 del compendio, se puede notar que esta observación es válida para años anteriores también.

Tabla 12: Puntajes promedios NEM y Ranking de Notas por promoción de egreso. Proceso de Admisión 2019

		NEM	Ranking de Notas
Promoción de egreso	Año 2018	557 (103)	578 (124)
	Años anteriores	549 (100)	568 (120)

La Tabla A13 muestra los puntajes promedio NEM y Ranking de Notas distinguiendo entre sexo. En ambos puntajes las mujeres obtienen promedios más alto que los hombres. Como se comentó anteriormente, las Tablas A4 y A12 sugieren que los estudiantes con NEM y Ranking más bajos dejan al menos un año para preparar la PSU, y esta preparación es efectiva. Dado que las mujeres en promedio tienen mayores calificaciones que los hombres durante la enseñanza media, se podría pensar que, al controlar por año de egreso, las diferencias entre hombre y mujeres en puntajes PSU desaparecerían. Esto es un análisis que podría ser interesante de realizar en el futuro.

Tabla A13: Puntajes promedios NEM y Ranking de Notas por sexo. Proceso de Admisión 2019

		NEM	Ranking de Notas
Sexo	Hombre	538 (101)	556 (121)
	Mujer	568 (100)	592 (121)

La Tabla A14 muestra los puntajes promedios de NEM y Ranking de Notas para las distintas dependencias. Igual a lo que ocurre con los puntajes PSU, las instituciones Particulares Pagadas tienen los mayores puntajes. Es importante destacar que en años anteriores las instituciones Particulares Subvencionadas y las Municipales tienen puntajes muy similares (ver Tabla 14). Sin embargo en el Proceso de Admisión 2019, esta diferencia crece levemente a favor de las instituciones Municipales.

Tabla A14: Puntajes promedios NEM y Ranking de Notas por dependencia. Proceso de Admisión 2019

		NEM	Ranking de Notas
Dependencia establecimiento egreso	Servicio Local de Educación	541 (101)	567 (127)
	Municipal	548 (98)	570 (120)
	P. Subvencionado	546 (99)	567 (121)
	P. Pagado	613 (107)	628 (121)

La Tabla A15 muestra los puntajes NEM y Ranking según la modalidad de la institución educacional. Se puede ver que los establecimientos Científico Humanistas tienen mayores puntajes que los establecimientos de modalidad Técnico Profesional. Este mismo comportamiento se ha visto en años anteriores (ver Tabla 15).

Tabla A15: Puntajes promedios NEM y Ranking de Notas por modalidad educativa. Proceso de Admisión 2019

		NEM	Ranking de Notas
Modalidad establecimiento egreso	Científico Humanista	563 (104)	582 (123)
	Técnico Profesional	528 (91)	554 (120)

La Tabla A16 muestra la cantidad de postulaciones en cada orden de preferencia. La primera fila indica la cantidad de postulaciones que utilizaron solo la primera preferencia, la segunda fila indica la cantidad de postulaciones que utilizaron la primera y segunda preferencia. El resto de filas se lee de forma similar. Se puede ver que la mayoría de las personas utilizaron 3 preferencias para postular, y la minoría utilizó 9 preferencias para postular. Las distribuciones de postulaciones según preferencias utilizadas en años anteriores es muy similar (ver Tabla 16 del compendio).

Tabla A16: Cantidad de postulaciones. Proceso de Admisión 2019

Preferencias	Postulación
1	7.685
2	13.219
3	25.483
4	24.167
5	18.229
6	13.040
7	9.569
8	6.861
9	5.443
10	13.333

La Tabla A17 muestra la razón entre postulaciones y vacantes regulares para cada Universidad. La Universidad que recibe la mayor cantidad de postulaciones en relación a las vacantes regulares ofrecidas es la Universidad de Concepción. La Universidad Central, Universidad Andrés Bello, Universidad de los Lagos y Universidad de Magallanes todas ellas tuvieron menos de 4 puntos en esta proporción.

Tabla A17: Razón entre el total de postulaciones y vacantes regulares según Universidad. Proceso de Admisión 2019.

Sigla por Universidad	tasa
UDEC	8,97
UFRO	7,95
UCSC	7,58
UANT	7,57
UDP	7,37
USACH	7,11
UMAYOR	6,93
UV	6,92
UCSH	6,83
UACH	6,78
UA	6,76
UCT	6,76
UACADEMIA	6,76
UTAL	6,63
UBB	6,52
ULS	6,34
UANDES	6,19
PUCV	6,03
UCN	5,55
UCH	5,47
UDD	5,37
UCM	5,25
UPA	5,11
UTFSM	5,02
USS	4,96
UTA	4,9
UFT	4,82
UNAP	4,8
UBO	4,66
UAYSEN	4,59
UAH	4,56
UDA	4,48
UAI	4,37
UOH	4,29
UTEM	4,25
UC	4,23
UMCE	4,04
UCENTRAL	3,82
UNAB	3,79
ULAG	3,67
UMAG	3,54

La Tabla A18 muestra la cantidad de estudiantes que son seleccionados en cada preferencia. Aproximadamente el 59% de las personas seleccionadas fueron seleccionadas en su primera opción y el 91% entre la primera y tercera opción. Al comparar con los Procesos de Admisión desde el 2014 al 2018 (ver Tabla 18 en el compendio) durante el Proceso de Admisión 2019 se observó la mayor proporción de estudiantes seleccionados en su primera opción, seguido por el proceso 2018, anteriormente esta proporción fue casi constante.

Tabla A18: Preferencia de selección. Proceso de Admisión 2019.

Preferencias	Cantidad
1	74008
2	26660
3	12399
4	5395
5	2758
6	1421
7	830
8	502
9	298
10	180

La Tabla A19 muestra la participación en las distintas etapas del proceso de admisión distinguiendo por el año de egreso. En todas las etapas de admisión participaron más personas que egresaron el mismo año que rindieron la PSU (2018). Aunque en las etapas de Inscripción y Rendición la diferencia según el año de egreso es más del doble, en las siguientes etapas esta diferencia disminuye bastante. Al mirar la Tabla 19 de compendio se puede notar que este comportamiento se ha mantenido en el tiempo. Esto podría explicarse porque estudiantes que egresaron al menos un año antes, tienen mayores puntajes PSU, y por esto, una mayor probabilidad de ser seleccionados.

Tabla A19: Participación en las etapas de admisión, por promoción de egreso. Proceso de Admisión 2019.

	Promoción anterior	2018
Inscripción	82.388	211.811
Rendición	75.040	189.592
Postulación	58.526	78.503
Selección	53.378	71.073
Matrícula	49.574	59.742

La Tabla A20 muestra la participación en las etapas de admisión distinguiendo por género. Es interesante destacar que entre las mujeres que rindieron la PSU, el porcentaje que se matriculó fue aproximadamente 39%, y este mismo porcentaje se observa en los hombres. Esto es llamativo considerando que los hombres tienen mayores puntajes PSU que las mujeres en promedio. Entre los procesos de admisión del 2014 al 2017 este porcentaje favoreció a los hombres. Lo que da cuenta que desde el proceso 2018 se ha avanzado en la equidad de género.

Tabla A20: Participación en las etapas de admisión, por promoción de egreso. Proceso de Admisión 2019

	hombres	mujeres
Inscripción	139.438	154.761
Rendición	124.368	140.264
Postulación	62.406	74.623
Selección	57.801	66.650
Matrícula	48.994	55.174

La Tabla A21 muestra la misma información que las Tablas A19 y A20 distinguiendo entre dependencia de los establecimientos educacionales. De la cantidad de personas que rindieron la prueba según dependencia, el porcentaje de estudiantes matriculados es mucho mayor para establecimientos Particulares Pagados (71%). Los más desfavorecidos en este porcentaje son los establecimientos de Servicio Local de Educación (24%).

Tabla A21: Participación en las etapas de admisión por dependencia. Proceso de Admisión 2019

	Part. Pagado	Part. Subvencionado	Municipal	Serv. Local de Educ.
Inscripción	30.361	141.059	91.462	2.854
Rendición	29.906	139.021	89.853	2.792
Postulación	25.907	73.566	35.432	849
Selección	24.567	66.182	31.830	745
Matrícula	21.248	54.643	27.780	661

La Tabla A22 nuevamente muestra la cantidad de estudiantes en cada una de las etapas de admisión distinguiendo por modalidad educativa. En las instituciones Científico Humanista, el porcentaje de estudiantes matriculados entre quienes rindieron la PSU aproximadamente es 47%, este mismo porcentaje en instituciones Técnico Profesional aproximadamente es 19%. Es decir, dado que escogí una modalidad educacional, es más probable matricularse en alguna carrera universitaria si se escogió la modalidad Científico Humanista que si se escogió la Técnico Profesional.

Tabla A22: Participación en las etapas de admisión, por modalidad educativa. Procesos de Admisión 2019

	CH	TP	Sin información
Inscripción	197.492	71.093	322
Rendición	194.595	69.752	285
Postulación	1178.610	18.314	105
Selección	108.274	16.080	97
Matrícula	90.883	13.221	64

La Tabla A23 muestra que la cantidad de postulaciones a carreras de Pedagogía es cercana al doble de las vacantes para estas carreras.

Tabla A23: Participantes habilitados(as) para postular a alguna carrera de Pedagogía. Proceso de Admisión 2019.

	Cantidad
Postulantes validos a Pedagogía	26.171
Seleccionados a Pedagogía	14.596
Vacantes a Pedagogía	13.877

La Tabla A24 muestra la cantidad de postulaciones por orden de preferencia en carreras de Pedagogía. De ella se deduce que aproximadamente el 58% de las postulaciones fueron de primera, segunda o tercera preferencia.

Tabla A24: Cantidad de postulaciones válidas según preferencia para carreras de Pedagogía. Procesos de Admisión 2019.

Preferencias	Postulaciones
1	12.884
2	12.443
3	10.839
4	8.275
5	5.875
6	4.078
7	2.910
8	2.110
9	1.473
10	1.067

Anexo 2

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 23-2016 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA 573 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016 DEL CONSEJO DE RECTORES QUE APRUEBA REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº 121/2016

SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 137 de 2015 del Consejo de Rectores; en el Acuerdo 23-2016 de fecha 28 de abril de 2016 del Consejo de Rectores y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, por mandato legal, le corresponde proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior.

2.- Que, precisamente en cumplimiento de su función legal de coordinar las actividades académicas de las universidades que lo conforman, el Consejo de Rectores concordó en establecer un sistema de carácter estandarizado y común, cuyo objetivo es evaluar e identificar a los postulantes con las mayores probabilidades de afrontar con éxito las actividades académicas inherentes a las universidades pertenecientes al CRUCH.

3.- El Sistema de Admisión del Consejo de Rectores está conformado por un conjunto de complejas operaciones técnicas que involucran a decenas de profesionales de las diversas áreas de las ciencias. Esta labor está respaldada por una experiencia de décadas y en base a métodos e instrumentos que forman parte de la propiedad intelectual de las instituciones involucradas. Este sistema de admisión no ha sido establecido por una ley ordinaria ni por decreto gubernamental alguno; en efecto, se trata de un sistema establecido y aplicado por Acuerdos del Consejo de Rectores y está destinado fundamentalmente a las universidades que lo integran.

4.- Que, siendo parte de su patrimonio más preciado, el Consejo de Rectores sistemáticamente ha adoptado medidas para preservar el prestigio y buen funcionamiento del Sistema Único de Admisión. Este sistema funciona adecuadamente en la medida que las instituciones que participan del mismo, se ciñen a ciertas regulaciones, que se procura sistematizar mediante el Acuerdo 23-2016 del Consejo de Rectores.

ASESORIA JURIDICA V° B° CRUCH

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

RESUELVE:

Llévese a efecto el Acuerdo N° 23-2016 del Consejo de Rectores, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 573, con fecha 28 de abril de 2016 en la ciudad de Valparaíso, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Participación en el Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, cuyo texto se transcribe a continuación:

"REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS"

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 10 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores.

Y considerando además:

1º Que el Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, tiene como propósito fundamental materializar una selección eficiente y equitativa de los postulantes a las universidades que en él participan, mediante los instrumentos que configuran las Pruebas de Selección Universitaria y los otros factores de selección.

2° Que, luego de la implementación de los acuerdos Nº 04/2011, N° 39/2011, 10/2016 y N° 19/2016 mediante los cuales se resuelve invitar a las universidades privadas a integrarse al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, en éste participan actualmente las universidades cuyos rectores integran el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y 9 universidades privadas adscritas.

3° Que la existencia del Sistema Único de Admisión a las universidades chilenas provee importantes beneficios a la educación superior; proporciona al sistema universitario una plataforma institucional para la selección informada, transparente, pública e imparcial que distribuye sus vacantes en base al desempeño y mérito de los estudiantes.

4° Que el Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y sus marcas asociadas, constituye parte del patrimonio del Consejo de Rectores, encontrándose debidamente protegido por derechos de propiedad intelectual e industrial.

5° Que, son rasgos distintivos de este Sistema de Admisión: su transparencia, en cuanto se rige por una normativa que se informa a la comunidad nacional en forma previa al inicio de los procesos de admisión; su objetividad, en cuanto todos los postulantes son sometidos a los mismos procedimientos, bajo las mismas condiciones; y su dinamismo, dado que los procesos de admisión, en su totalidad, están en permanente evaluación, perfeccionamiento y readecuación. Estos caracteres generan la necesidad de una búsqueda constante de innovar y perfeccionar los procesos de selección y actualizar sus reglas y protocolos.

6° Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Nº 19.880, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y que ellos contienen declaraciones de voluntad realizadas en ejercicio de una potestad pública. En este contexto, en Sesión Ordinaria válidamente celebrada, el pleno de rectores acuerda que se perfeccionen y actualicen las normas referidas a la participación de las instituciones en su Sistema Único de Admisión.

El pleno del Consejo de Rectores en su Sesión Ordinaria N°573 ha acordado las siguientes disposiciones para la Participación de las Universidades en el Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores.

1° El Sistema de Admisión se configura articulando un conjunto de instituciones, normativas e instrumentos, con el propósito de seleccionar a los candidatos que postulan, según sus preferencias,

a una matrícula de primer año en alguna de las universidades que participan de un proceso de admisión universitaria común, simultáneo, nacional y público.

Las universidades que libre y voluntariamente adscriben y participan del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, reconocen que éste constituye un instrumento objetivo y eficiente para la selección de alumnos que postulan a ellas y aceptan expresamente el cumplimiento de la normativa que regula este sistema.

2°: ESTRUCTURA DEL SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN DEL CONSEJO DE RECTORES. La selección de postulantes se efectúa sobre la base de quienes obtienen los mejores desempeños en la batería de pruebas que actualmente componen la Prueba de Selección Universitaria (PSU®), elaboradas conforme a estándares edumétricos internacionales, junto con el promedio de Notas de la Enseñanza Media (NEM) y el Ranking de Notas, como factores actuales de selección, ordenando los candidatos por estricto orden de puntaje, según su preferencia, en alguna de las carreras ofrecidas por las universidades antes señaladas.

En el marco de los porcentajes de ponderación máxima y mínima preestablecida por el Sistema Único de Admisión, cada una de las universidades puede otorgar a los factores de selección universitaria la ponderación que estime para cada una de las carreras que ofrece e imparte, respetando el puntaje mínimo establecido para postular (450 puntos promedio entre la Prueba de Lenguaje y Comunicación; y la Prueba de Matemática).

La batería PSU comprende en la actualidad Pruebas Obligatorias (Matemáticas y Lenguaje y Comunicación) y Pruebas Electivas (Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias, en dos versiones); respecto de las pruebas electivas, los inscritos deben rendir al menos una de ellas.

PRERROGATIVAS DE LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN.

3°: La participación en el Sistema Único de Admisión, permite a la respectiva Universidad ostentar que adscribe a un sistema de admisión prestigioso, que se caracteriza por ser:

- Integrado: participan en calidad de usuarios todas las instituciones que integran el Consejo de Rectores y otras universidades privadas, generando un sistema selección universitaria, con una normativa común, que evita la repetición de trámites y que resulta en una asignación más eficiente y de menor costo para los candidatos y para las universidades.

- Simultáneo: cada etapa del Proceso de Admisión se lleva a efecto sincrónicamente para todos los participantes.

- Nacional: las Pruebas de Selección Universitaria (PSU®) se aplican a lo largo de todo el territorio nacional, para lo cual se ha diseñado una logística compleja que permite, a cualquier persona que desee rendirla, acceder a esta.

- Transparente: el proceso se rige por una normativa que es de conocimiento público, toda vez que se informa a la comunidad nacional y se publica en páginas web oficiales, en forma previa al inicio de los procesos de admisión.

- Objetivo: a) Todos los postulantes son sometidos a los mismos procedimientos, bajo las mismas condiciones; b) La batería de pruebas PSU® consta de preguntas de selección múltiple, lo que permite contar con un patrón único de corrección; c) La corrección de las pruebas se efectúa mediante procedimientos computacionales, bajo estrictos estándares de seguridad; d) La asignación de puntajes de selección se realiza mediante un conjunto de procedimientos y métodos estadístico-matemáticos; e) Todos los antecedentes de selección se transforman a una escala común de puntaje estándar, lo que permite compararlos entre sí; f) La selección se

efectúa conforme a los requisitos de ingreso y ponderaciones establecidos previamente por cada universidad para sus respectivas carreras.

- Dinámico: el Proceso de Admisión, en su totalidad, está en permanente evaluación, perfeccionamiento y readecuación.

4°: Todas las universidades participantes del Sistema Único de Admisión recibirán toda la información oportuna y archivos con los puntajes de los postulantes en las Pruebas de Selección Universitaria, los promedios de Notas de Enseñanza Media y los puntajes ranking, las nóminas de seleccionados, listas de espera y todos aquellos necesarios para materializar adecuadamente sus procesos de selección y matrícula.

El Consejo de Rectores, su Sistema Único de Admisión y el DEMRE, asumen el compromiso en orden a que la forma y oportunidad en que se entregará la información será la misma para todas las Universidades que participan del sistema de admisión. En consecuencia, las universidades privadas adscritas al sistema tendrán acceso a las mismas bases de datos y en las mismas condiciones que se entregan a las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

5° Las universidades que participan del Sistema Único de Admisión tendrán el derecho y el deber de integrar el Comité Coordinador de los Procesos de Selección.

OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE ADMISIÓN

6°: CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL SISTEMA DE ADMISIÓN. Las universidades que participan del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, asumen formal y explícitamente el compromiso de respetar integralmente la normativa que regula los proceso de selección y el sistema único de admisión en su conjunto, establecidas en todos los documentos asociados a dichos sistema y procesos. Entre estos se cuentan: a) El Convenio que cada año suscribirán las Universidades que adscriben con el Consejo de Rectores; b) El Reglamento de Participación que regulará los derechos y obligaciones asociadas a la participación en el Sistema Único de Admisión ; c) El Manual de Buenas Prácticas en el Proceso de Matrícula del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; d) Los documentos oficiales que cada año guían cada etapa del respectivo Proceso de Admisión (Serie CRUCH y Serie DEMRE); e) Los Acuerdos que adopte el Consejo de Rectores referidos al Sistema Único de Admisión.

En consonancia con la necesidad de realizar permanentes evaluaciones y perfeccionamientos al Sistema, el contenido de estas reglas puede variar parcialmente de un proceso a otro, previo Acuerdo formal del Consejo de Rectores y previa comunicación con la debida antelación a las universidades que adscriben a este sistema.

7°: Todas las universidades adscritas al Sistema de Admisión asumen el compromiso de seleccionar al menos un 85% de sus estudiantes matriculados en el primer año lectivo de la totalidad de sus programas de pregrado, por vía del sistema regular de admisión.

El 15% restante se distribuirá en Ingresos Especiales, cuya selección y matrícula se efectuará de la manera que cada institución determine, comunicándolo con anticipación al DEMRE y al público. Los ingresos a carreras técnicas y las matrículas en cupos de programas de equidad implementados por el Estado, no se computarán en la categoría de ingresos especiales.

Las matrículas del segundo semestre se ceñirán a los mismos porcentajes referidos a los seleccionados a través del sistema regular anual, señalados en los dos párrafos anteriores.

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

8°: Sujeción a las ponderaciones mínimas y máximas fijadas respecto a los factores de selección así como al puntaje mínimo establecido para postular. La ponderación máxima que las universidades podrán otorgar a los factores de selección Ranking de Notas y Notas de Enseñanza Media (NEM), considerados en conjunto, será de un 50%. La ponderación mínima a otorgar al Ranking de Notas y a las Notas de Enseñanza Media, considerados separadamente, será de un 10%. En consecuencia, el rango de la ponderación para el conjunto de las pruebas PSU está comprendido entre un 50% y un 80%, según lo determine cada una de las universidades. La única excepción a estos porcentajes de ponderaciones y al puntaje mínimo de postulación estará constituida por los programas de acceso de equidad implementados por el Estado.

Puntaje Mínimo de Postulación. Sólo tendrán derecho a postular aquellas personas que tienen un puntaje promedio entre las pruebas de Lenguaje y Comunicación y Matemática igual o superior a 450 puntos. No obstante, cada universidad está facultada para fijar como requisito un puntaje promedio mínimo de postulación superior a los 450 puntos.

9°: Entrega de información. Las universidades participantes entregarán oportunamente la totalidad de la información solicitada por la dirección del Sistema Único de Admisión o por el DEMRE, para efectos de desarrollar adecuadamente los procesos de selección, admisión y matrícula. El traspaso de la información requerida al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, se hará de manera efectiva, en las forma, soporte y en los plazos requeridos.

Así también se deberá entregar la información que requiera el Consejo de Rectores, a través de la dirección del Sistema Único de Admisión, para el desarrollo de estudios, evaluaciones dirigidas al perfeccionamiento del sistema y verificación de cumplimiento de acuerdos. Los requerimientos específicos de información se materializarán mediante solicitudes formales en las cuales se detallará: i) la información requerida; ii) el formato de entrega; iii) los plazos; iv) el receptor responsable; v) la finalidad específica con que se utilizará la información; vi) el compromiso de confidencialidad y las consecuencias de su eventual vulneración.

10°: Las universidades que participen del Sistema Único de Admisión asumen el compromiso de utilizar la información recibida para el solo efecto de los procesos de selección universitaria.

No obstante, las universidades podrán realizar los estudios e investigaciones que estimen a partir de dicha información, a condición que la misma no pueda ser asociada a un titular identificado o identificable.

11°: Las universidades asumen el compromiso de evitar la publicidad y las prácticas de difusión que colisionen con las regulaciones establecidas en el presente reglamento, en los protocolos de buenas prácticas y otros documentos del Sistema Único de Admisión.

12°: Las vacantes regulares que ofrecen las universidades podrán considerar un sobrecupo de hasta un treinta y tres por ciento (33%), como máximo.

13°: Cada universidad es responsable de determinar las normas, requisitos y elementos de selección que exigirá para ingresar a las carreras que ofrece, así como las ponderaciones de los factores de selección que considere adecuados, en el marco general establecido por el Sistema Único de Admisión. Básicamente estos requisitos se consignarán pormenorizadamente en el documento Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones que, en base a la información proporcionada por las propias universidades, se publicará cada año de acuerdo al calendario oficial.

Para este efecto, las universidades deberán entregar oportunamente la información sobre carreras, cupos y ponderaciones, según calendario operativo establecido por el Sistema Único de Admisión.

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

14°: MATRÍCULA. Las universidades participantes deben respetar estrictamente la calendarización, los criterios y procedimientos respecto de las etapas de matrícula establecidas por el Consejo de Rectores. En este sentido se comprometen a:

a) Iniciar en la misma fecha la matrícula de los alumnos que ingresan a primer año, semestre o nivel. Las universidades no tomarán contacto con los postulantes antes del día y horario estipulado en el calendario oficial

b) Limitar a una sola carrera la matrícula de una misma persona.

c) Respetar estrictamente las preferencias y el orden de las mismas, manifestadas por el candidato en su postulación

d) Establecer un procedimiento de registro básico de matrícula mediante una tarjeta de matrícula para el interesado.

e) Solicitar la tarjeta de identificación del postulante que quiere hacer efectiva su matrícula, con el fin de comprobar si se trata de una matrícula que implica liberación de vacante en otra universidad.

f) Respetar estrictamente el procedimiento establecido en el Manual de Buenas Prácticas en el proceso de Matricula para el caso de renuncia a matrícula entre las instituciones participantes, de tal modo que las instituciones cuenten con información rápida y oportuna acerca de las vacantes disponibles efectivamente, al mismo tiempo que permita al alumno renunciar a una vacante para ocupar otra cuando el sistema lo permita.

g) Informar lo más inmediatamente posible, dentro del día o a primera hora del día siguiente, sobre la liberación de vacantes.

15°: Las universidades que participan del Sistema Único de Admisión deben declarar que reconocen que las Pruebas de Selección Universitaria, las Bases de Datos asociadas al Sistema Único de Admisión y la configuración del propio Sistema, se encuentran protegidas por derechos de propiedad intelectual e industrial.

16°: La Universidad partícipe del Sistema Único de Admisión, que no integre el Consejo de Rectores, deberá aportar una suma anual por concepto de costos de operación del proceso de admisión cuyo monto será informado cada año en forma previa a la suscripción del Convenio de Prestación de Servicios entre la respectiva universidad que adscribe al sistema y el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. Este convenio deberá suscribirse en el mes de marzo de cada año.

17°: ACCIONES INFRACTORAS

El incumplimiento del compromiso de ceñirse íntegramente a la normativa que rige el sistema de admisión será susceptible de ser sancionado en conformidad a lo establecido en las reglas siguientes. La normativa del sistema de admisión se encuentra contenida básicamente en estas disposiciones y en los documentos consignados en la disposición 7° de las presentes reglas; sin perjuicio de los acuerdos o resoluciones que válidamente pueda adoptar el Consejo de Rectores y que el Sistema Único de Admisión comunique debidamente a las instituciones partícipes del sistema.

La pérdida del requisito de la acreditación en conformidad a la ley 20.129 y la aplicación de alguna sanción penal, civil o administrativa por vulneración a la prohibición del lucro en la enseñanza superior, constituyen causales para la exclusión de la institución involucrada. Las vulneraciones graves de obligaciones y prohibiciones establecidas en las disposiciones 6 a 16 de estas reglas, en

que se consignan las obligaciones de las universidades participantes del Sistema de Admisión, podrán ser sancionadas asimismo con la exclusión del Sistema Único de Admisión.

18°: TIPOS DE SANCIONES

a) Amonestación privada y solicitud de rectificaciones.

b) Amonestación pública y la solicitud de rectificaciones.

c) La suspensión de la participación en el Sistema Único de Admisión.

d) La exclusión del Sistema Único de Admisión.

19°: PROCEDIMIENTO.

Las situaciones, dudas o discrepancias de orden práctico u operativo respecto de las normas que rigen los procesos de inscripción, postulación, selección y matrícula, cuando no se encuentren reguladas expresamente, serán resueltas por el DEMRE en consulta con el Sistema Único de Admisión.

No obstante, cualquier situación irregular o anómala que se detecte durante los procesos y que afecte o involucre a alguna de las Universidades participantes, deberá ser informada por los encargados de admisión, por cualquier medio idóneo, a la dirección del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores y al Departamento de Medición, Evaluación y Registro, DEMRE.

La Secretaría General del Consejo de Rectores indagará previa denuncia o de oficio las eventuales infracciones a la normativa que rige el sistema.

La Secretaria General del Consejo realizará una indagación preliminar, que podrá convertirse en investigación formal, mediante una resolución de la autoridad competente en la eventualidad de reunirse antecedentes que le otorguen sustento. Para efectos de esta investigación la Secretaria General del Consejo designará como asistente a un profesional de la dirección del Sistema Único de Admisión.

La investigación deberá desarrollarse en un plazo máximo de 20 días, siendo posible una prórroga por otros 20 días. Los plazos serán siempre de días hábiles.

Deben efectuarse todas las diligencias necesarias para esclarecer los hechos denunciados o que originaron la investigación. Todos los directivos, funcionarios o dependientes de las universidades que participan del Sistema de Admisión, podrían ser invitados a prestar declaración.

De reunirse los antecedentes que los sustenten, luego de concluida la investigación, el investigador podrá formular cargos a una determinada institución, en la persona de su máxima autoridad unipersonal. Los cargos que se formulen deben indicar los hechos que se atribuyen en forma clara y precisa, especificando las disposiciones presuntamente infringidas. La autoridad de la institución a la que se han formulado cargos, deberá responder los mismos dentro del plazo de 10 días. Si el investigado ofrece rendir pruebas, se abrirá un plazo de 5 días para tal efecto.

Vencido el plazo para los descargos o el término probatorio, o bien, una vez cerrada la investigación sin formular cargos, el investigador emitirá un informe sobre la investigación realizada. Además de los hechos investigados y probados, de los cargos formulados, de los descargos y de la prueba rendida, el informe contendrá las conclusiones a que hubiese arribado el investigador y las proposiciones en orden a sobreseer o sancionar; también podrá plantear las recomendaciones que estime pertinentes.

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

20°: ÓRGANO QUE ADOPTA LAS DECISIONES. El informe y sus antecedentes deben ser dirigidos al Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectores, autoridad que ordenó la investigación. Un comité ad hoc designado por el pleno del Consejo de Rectores, constituido por a lo menos tres Rectores, y que será apoyado técnica y administrativamente por la Secretaría General y la Dirección del SUA, revisará el informe con sus antecedentes, en base a lo cual propondrá al Vicepresidente Ejecutivo la respectiva resolución, quién podrá ratificar dicha propuesta o someterla a la consideración del pleno del Consejo.

Una vez notificada y ejecutoriada la resolución que impone una medida disciplinaria, ésta debe ser aplicada por el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectores.

21° Sin perjuicio de lo señalado en los dos números anteriores, en el evento que una universidad pierda su acreditación en conformidad a la ley 20.129 o sea sancionada penal, civil o administrativamente por infracción a las normas que prohíben el lucro, para aplicar la sanción correspondiente bastará la certificación de este hecho por parte de la Secretaria General del Consejo de Rectores, quien requerirá la información oficial a las instituciones pertinentes.

22°: En conformidad a los artículos 5 y 12 letra i) de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Rectores, a través de su autoridad competente, suscribirá los respectivos actos jurídicos o contratos con las universidades que adscriban o ingresen al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en los que se consignarán, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en estas reglas.

23°: El contenido del presente Acuerdo, que comenzará a regir al momento de su aprobación conforme al artículo 10 del D. F. L. Nº 2 de 1985 Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores, modifica todas aquellas regulaciones del Sistema de Admisión del Consejo de Rectores que resulten incompatibles con las contenidas en las disposiciones que son objeto del presente acuerdo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALDO VALLE ACEVEDO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

AVA/MIM/LTF

C.c. Universidades del CRUCH
Universidades adscritas al SUA
Archivo

ASESORIA JURIDICA V° B° CRUCH

8

Anexo 3

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

LLEVA A EFECTO ACUERDOS 34-2016, 35-2016 Y 36-2016 ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2-2016 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2016 DEL CONSEJO DE RECTORES, QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS.

RESOLUCION EXENTA Nº 122/2016

SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 137 de 2015 del Consejo de Rectores; en los Acuerdos 35-2016, 35-2016 y 36-2016, todos de fecha 28 de abril de 2016 del Consejo de Rectores y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, por mandato legal, le corresponde proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior.

2.- Que, el Sistema de Admisión del Consejo de Rectores está conformado por un conjunto de complejas operaciones técnicas que involucran a numerosos profesionales y diversas instancias al interior del CRUCH. Este sistema de admisión no encuentra su origen ni su regulación en normas legales o decretos gubernamentales, sino en Acuerdos adoptados por el Consejo de Rectores.

3.- Que, en conformidad al artículo 7 del DFL 2 de 1985 del Ministerio de Educación que fija el texto de su Ley Orgánica, el Consejo de Rectores se hará asesorar por comisiones permanentes y especiales, en la forma que establezcan sus reglamentos internos. Además, según el Art. 12 letra f) del mismo texto legal, corresponde al propio Consejo de Rectores dictar los reglamentos internos que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus finalidades.

RESUELVE:

Llévese a efecto los Acuerdos 34-2016, 35-2016 y 36-2016, adoptados en Sesión Extraordinaria N° 2-2016 de fecha 9 de junio de 2016 del Consejo de Rectores, mediante los cuales se aprobó el Reglamento Interno del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, cuyo texto se transcribe a continuación:

ASESORÍA JURÍDICA V° B° CRUCH

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

"REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 7, 10 y 12, letras f) e i), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores y teniendo asimismo en consideración los Acuerdos del Consejo de Rectores Nº 7/2013, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 541 de fecha 17 de enero de 2013; Nº 34/2013, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 543 de fecha 25 abril de 2013, Nº 38/2013, adoptado en Sesión Extraordinaria N°2-2013 de fecha 13 de mayo de 2013 y; Nº 91/2013, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 548 de fecha 26 de septiembre de 2013.

Y considerando además:

1° Que de conformidad con el artículo 2 del D.F.L. Nº 2 de 1985, del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores, corresponde al Consejo de Rectores proponer a las entidades que lo integran, las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior.

2º Que, según su ley orgánica, el Consejo de Rectores se hará asesorar por comisiones permanentes y especiales, en la forma que establezcan sus reglamentos internos y que además corresponde al propio Consejo de Rectores dictar los reglamentos internos que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus finalidades.

3° Que el sistema de admisión del Consejo de Rectores tiene como propósito el diseño, la supervisión y la materialización de procesos de selección eficientes, objetivos y equitativos a los cuales deben sujetarse los postulantes a las universidades del Consejo de Rectores y a aquellas que a él adscriben.

4° Que, en la perspectiva del perfeccionamiento continuo de su sistema de selección universitaria, se requiere sistematizar y regular la orgánica interna que colabora con el Consejo de Rectores en la dirección y supervisión de su sistema de admisión.

El pleno del Consejo de Rectores ha decidido aprobar el siguiente Acuerdo:

1º Aprobar la existencia de la comisión de trabajo permanente denominada "Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas" (SUA), que será encabezada por un Directorio, una Dirección del Sistema con un equipo profesional; además de un Comité Consultivo, un Comité de Expertos y un Comité Coordinador del Proceso de Admisión. Este último se refiere a la actual Comisión Coordinadora del Proceso de Admisión a las Universidades

2° Establecer que los objetivos del Sistema Único de Admisión serán apoyar al Consejo de Rectores en: a) Asegurar una gestión moderna y eficiente del proceso de admisión; b) Evaluar el Sistema de Admisión Universitaria, proponiendo modificaciones para su mejora continua y monitorear su implementación y c) Posicionar y fortalecer la vinculación del Sistema de Admisión con instituciones relacionadas; y que los principios que guían su accionar son: a) Calidad y equidad en procesos y mecanismos; b) la transparencia y la rendición de cuentas; c) el respeto y la consideración de la diversidad y d) la pertinencia.

3° Aprobar el siguiente texto del Reglamento Interno del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer y regular la orgánica y funcionamiento de la comisión permanente del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas denominada Sistema Único de Admisión.

Artículo 2.- El Sistema Único de Admisión tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Un Directorio
2. Una Dirección
3. Un Equipo Profesional
4. Un Comité Consultivo
5. Un Comité de Expertos
6. Un Comité Coordinador del Proceso de Admisión

TITULO II: DEL DIRECTORIO

Artículo 3.- El Directorio del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores estará integrado de la siguiente forma:

1. Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, quien lo presidirá.
2. Presidente del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH).
3. Presidente de la Asociación de Universidades Tradicionales no Estatales (G-9).
4. Presidente de la Agrupación de Universidades Regionales de Chile (AUR).
5. Rector de la Universidad de Chile.
6. Rector de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
7. Dos Rectores nombrados por la Agrupación de Universidades Regionales de Chile (AUR) que representen a la Zona Norte y Zona Sur del país. Estos miembros durarán un año en su cargo.

Si el presidente de algunas de las agrupaciones señaladas en los números 2, 3 y 4 anteriores, es a la vez Rector de una de las universidades señaladas en los puntos 5 y 6, será la respectiva agrupación la que designe su representante en este Directorio.

Artículo 4.- Funciones del Directorio:

1. Apoyar al Consejo de Rectores en fijar los criterios generales o políticas de admisión universitaria, determinando las formas de medición y evaluación de los estudiantes egresados de la enseñanza media que se proponen ingresar a la Universidad.

2. Proponer al Consejo de Rectores la introducción de nuevas variables o instrumentos, modificaciones a los existentes, y plazos para incorporar los cambios a la batería de instrumentos y variables que configuran el Sistema Único de Admisión.

3. Realizar las tratativas y elaborar, cuando corresponda, el Convenio con la institución encargada de la elaboración, implementación y aplicación de los instrumentos de selección.

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

4. Ejercer supervisión permanente del funcionamiento del Sistema Único de Admisión, la Dirección y de la labor de quienes presten servicios en el sistema, así como de los comités y de dar seguimiento a las acciones acordadas con las entidades responsables de elaborar, implementar y aplicar los instrumentos de admisión.

5. Establecer un programa de trabajo que contemple una agenda para la investigación y evaluación del funcionamiento del sistema y de los instrumentos de admisión.

Todas aquellas decisiones que supongan contraer determinadas obligaciones para el Consejo o para las universidades que participan del sistema, deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo de Rectores de la Universidades Chilenas.

Artículo 5.- El Directorio del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinaras tendrán una periodicidad bimensual, de acuerdo a una tabla que será informada a lo menos con dos días de anticipación a la sesión respectiva, pudiendo agregarse otros temas relativos a las competencias del Directorio, por acuerdo de la mayoría de los directores presentes.

Las sesiones extraordinarias serán para tratar aquellas materias específicas indicadas en la convocatoria que por su urgencia o relevancia requieran pronta atención o decisión.

El Directorio, por mayoría de los directores presentes, podrá acordar que se invite a participar en una sesión, a una persona distinta de sus integrantes, señalándose en el acuerdo respectivo los fundamentos y objeto de la invitación.

El quorum para sesionar será de mayoría simple. El Directorio adoptará sus acuerdos por mayoría de los directores presentes; en caso de igualdad en las preferencias, decidirá el Presidente del Directorio.

Artículo 6.- De las funciones del Presidente del Directorio:

1. Citar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Directorio.
2. Fijar fechas y lugar de las sesiones.
3. Señalar las materias y el orden en que deben incluirse en la tabla
4. Dirigir los debates y fijar el orden de las votaciones
5. Firmar las actas, documentación y correspondencia del directorio.
6. Hacer ejecutar los acuerdos del Directorio y cumplir con todas aquellas funciones que el Directorio le encomiende.
7. Asumir la vocería del SUA en representación del Consejo.

TÍTULO III. DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

Artículo 7.- Un equipo de profesionales, bajo la dirección de un (a) profesional de reconocida trayectoria en el ámbito de la educación superior, apoyará al Consejo y al Directorio del Sistema Único de Admisión en la ejecución de sus políticas y decisiones y desarrollará las funciones que se consignan en el artículo 8 siguiente. Quién ejerza el cargo de Director/a será designado por el pleno del Consejo de Rectores a propuesta del Directorio. Esta dirección, y quienes allí presten servicios, actuará en coordinación con la Secretaría General del Consejo de Rectores, de la cual dependerá en lo administrativo y financiero.

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

Artículo 8.- Serán funciones específicas de esta Dirección:

1. Elaborar y presentar al Directorio, para su aprobación, un Plan Anual de Trabajo y un Informe Anual de Gestión.

2. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del Sistema Único de Admisión y coordinar administrativamente la orgánica interna del sistema, formular al Consejo y/o al Directorio propuestas de reglamentaciones internas y de contrataciones de bienes, servicios y personal. A esta Dirección reportarán los profesionales que presten servicios en la institucionalidad interna referida al Sistema Único de Admisión, sin perjuicio de lo señalado en la parte final del artículo 7 del presente reglamento.

3. Realizar labores de representación y coordinación técnica con el Ministerio de Educación y con otros entes públicos o privados en los temas asociados al Sistema de Admisión Universitaria, sin perjuicio de la facultad del Directorio de asumir directamente dicha representación o coordinación.

4. Prestar el apoyo administrativo y técnico necesario para el funcionamiento del Directorio, y coordinar el Comité Consultivo, de Expertos y el Comité Coordinador del Proceso de Admisión.

5. Producir informes periódicos y sistematización de la información acerca del Sistema Único de Admisión, el que pondrá a disposición del Directorio, de las oficinas de admisión de las universidades, de las organizaciones académicas y estudiantiles, y de la comunidad interesada.

6. Organizar eventos académicos para difundir y debatir las evaluaciones, análisis e investigaciones en torno al sistema de admisión.

7. Proponer al Directorio una política de comunicaciones e imagen corporativa del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, asesorarlo en la construcción del discurso público y en la relación con los medios de comunicación, en el diseño de documentos e instrumentos de promoción institucional y administrar los contenidos de los medios y canales informativos del Sistema.

8. Asesorar al Directorio en la verificación del cumplimiento de los objetivos de gestión y la planificación institucional. Asesorarle, asimismo, en el diseño, implementación y mantención de un sistema de gestión de riesgos institucionales y en la construcción de planes de mejoras enfocadas a la prevención o corrección de desviaciones detectadas y al cumplimiento de la planificación y de los objetivos estratégicos institucionales.

El Director/a registrará y certificará las actuaciones y acuerdos que adopte el Directorio. Asistirá a las sesiones del Directorio, sólo con derecho a voz.

Artículo 9.- Para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas, la Dirección del Sistema Único de Admisión, deberá contar con profesionales de las áreas de análisis, estudios, comunicaciones, soporte informático y asesoría jurídica. Sin perjuicio de su dependencia administrativa, quienes presten servicios en el Sistema Único de Admisión desarrollarán su labor en coordinación con la Secretaría General del Consejo de Rectores.

Artículo 10.- El equipo profesional tendrá como funciones:

Área de Análisis y Estudios

1. Diseñar y proponer las evaluaciones y estudios técnicos de los instrumentos de selección aplicados.

2. Generar y organizar información estadística propia e indicadores de medición para el seguimiento del cumplimiento de las políticas y programas que desarrolla la institucionalidad del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores.

3. Proponer a la Dirección el contenido de los informes que se dirigirán a las autoridades de gobierno, al Consejo de Rectores y al Directorio, así como a otros actores involucrados, para la promoción y mejora del Sistema Único de Admisión.

4. Proponer al Director/a las medidas que sea necesario promover para la introducción de modificaciones o correcciones a la normativa que regula el Sistema Único de Admisión.

5. Promover convenios y acciones de colaboración con organismos públicos y privados para el desarrollo de programas de investigación asociados a la selección universitaria.

6. Implementar una línea de publicaciones a partir de investigaciones, estudios y reportes que elabore, coordine o promueva la unidad, previa aprobación de la autoridad competente del Consejo.

Área de Comunicaciones y Soporte Informático

1. Asesorar al Directorio y a la Dirección en la definición de la política comunicacional e imagen corporativa del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores; así como en la construcción del discurso público y en la relación con los medios de comunicación.

2. Diseñar e implementar los documentos e instrumentos de promoción institucional.

3. Administrar los contenidos de los medios y canales informativos del Sistema.

4. Asesorar a la Dirección en la implementación de campañas de difusión institucional.

5. Asesorar al Directorio y a la Dirección en materias de tecnologías de información y proponer e implementar mecanismos de seguridad informática.

Área Jurídica

1. Prestar asesoría en los temas y materias de orden jurídico al Directorio, a la Dirección y a los comités que conforman el Sistema Único de Admisión.

2. Asesorar al Directorio y a la Dirección en la elaboración de reglamentos, manuales, instrucciones, normativas internas y procedimientos del Sistema Único de Admisión.

3. Colaborar en la elaboración de propuestas y presentaciones dirigidas a órganos del Estado para la adopción de medidas que fortalezcan el Sistema y eventualmente participar en la confección de propuestas que promuevan en la legislación, los reglamentos y las prácticas institucionales el perfeccionamiento del modelo de selección universitaria.

4. Elaborar y ejecutar un protocolo de atención de casos o reclamos que se generen por la operatividad del sistema de admisión y que sean de competencia del Consejo de Rectores.

5. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento legislativo y análisis de proyectos de ley y de leyes vigentes, que se refieran o incidan en materias de selección universitaria.

6. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y análisis jurisprudencial, de resoluciones emanadas de tribunales ordinarios, del Tribunal Constitucional y de la Contraloría General de la República, que se refieran o incidan en materias de selección universitaria.

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

TÍTULO IV: DEL COMITÉ CONSULTIVO

Artículo 11.- El Comité Consultivo, representativo de instituciones relacionadas al sistema de selección universitaria y de organizaciones de la sociedad civil involucrada, estará integrado de la siguiente forma:

1. Un representante de la Unidad de Currículum y Evaluación

2. Un representante de la Unidad de Estudios del Ministerio de Educación Pública.

3. Tres miembros de la comisión de Vicerrectores Académicos del Consejo de Rectores

4. Un Vicerrector Académico representante de las universidades privadas que adscriben al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores.

5. El (la) Director(a) del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, DEMRE, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Chile.

6. Un representante Agencia de Calidad*

7. Un representante Superintendencia de ES*

8. Un representante Subsecretaría de ES*

9. En calidad de invitados permanentes: un representante de la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH), y dos representantes de los estudiantes secundarios, designados por las organizaciones más representativas de los mismos.

* La invitación se cursará con posterioridad a la creación de estos organismos.

El Directorio del Sistema Único de Admisión y el propio Comité podrán cursar invitaciones a las sesiones de esta instancia consultiva a personas representativas del quehacer profesional o académico, de organizaciones de apoderados, asociaciones gremiales, centros de estudios y organizaciones no gubernamentales.

Artículo 12.- Designación de los miembros del Comité Consultivo.

Las designaciones de los miembros del Comité Consultivo serán realizadas, cuando corresponda, por las entidades a las que representan y, en su defecto, será el Directorio el que procederá a formular la respectiva invitación.

Los representantes estudiantiles serán designados nominativamente por sus respectivas organizaciones, debiendo ejercer personalmente dicha designación por un lapso no inferior a un año.

El cargo de integrante del Comité Consultivo es ad honorem y es incompatible con la calidad de miembro del Directorio y de funcionario del Consejo de Rectores.

Artículo 13.- Función del Comité Consultivo.

El Comité Consultivo facilitará la coordinación entre las instituciones y organizaciones que lo integran y brindará asesoría al Directorio del Sistema Único de Admisión en todas aquellas cuestiones de competencia de este último que requieran, para su adecuada resolución, de su opinión o pronunciamiento.

Para efectos de brindar su asesoría, el Directorio, a través de la Dirección, citará a los integrantes del Comité Consultivo para que emitan su pronunciamiento, en los casos señalados en el inciso anterior, a

sesiones especialmente convocadas para tal efecto. En la citación se adjuntarán los antecedentes del caso, materia de la consulta y se indicará el lugar y fecha de la sesión.

Las opiniones del Comité Consultivo no serán vinculantes para el Directorio.

Artículo 14.- Funcionamiento del Comité Consultivo.

El Comité Consultivo será coordinado por el (la) Director (a) del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores y será convocado cuando se requiera su pronunciamiento en algún tema específico para efectos del cumplimiento de sus fines y para recibir información relevante del Sistema Único de Admisión. Sesionará al menos semestralmente.

TÍTULO V: DEL COMITÉ DE EXPERTOS

Artículo 15.- El Sistema de Único de Admisión, su Directorio y Dirección, contará con la asesoría técnica de una Comisión de Expertos. Esta Comisión estará conformada por dos especialistas extranjeros y por cuatro nacionales, todos de reconocido prestigio. Los expertos serán designados o invitados por el Directorio, a propuesta de la Dirección, de entre aquellos especialistas con experiencia efectiva en programas de admisión universitaria, manifestada a través de investigaciones, publicaciones, jefaturas de estudios o sistemas de selección o calificaciones análogas.

Artículo 16.- Quienes formen parte del Comité de Expertos recibirán una retribución económica, por cada sesión de trabajo a las que sean convocados. El monto de tal estipendio será fijado anualmente por el Consejo de Rectores, a propuesta del Directorio del Sistema Único de Admisión.

TÍTULO VI: DEL COMITÉ COORDINADOR DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES.

Artículo 17.- El Comité Coordinador tendrá las siguientes funciones: a) Proponer al Directorio del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, las acciones de coordinación de la actividad universitaria dentro del campo de la selección, admisión y matrícula de los estudiantes; b) Proporcionar al Directorio las estadísticas e informes que le sean solicitados o que la Comisión estime que deban ser conocidos por la institucionalidad del sistema; c) Proponer al Directorio las acciones sobre materias del ámbito de sus competencias que sean de especial interés; d) Realizar cualquier otra función que expresamente señale el Directorio del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores.

Artículo 18.- El Comité Coordinador se integra por un representante oficial de cada universidad del Consejo de Rectores y por un representante de cada universidad privada adscrita al Sistema Único de Admisión, por el Director (a) del Sistema Único de Admisión y por el Director del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Estudiantil, DEMRE, de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Chile.

Cada Rector deberá comunicar por escrito a la Dirección del Sistema Único de Admisión la designación del representante de su universidad ante el Comité Coordinador; igual procedimiento deberá emplearse en caso de cambio de representante.

Artículo 19.- El Comité Coordinador se relacionará con el Directorio del Sistema de Único de Admisión del Consejo de Rectores a través de la Dirección del Sistema, por lo que a ella deberá enviar sus informes, acuerdos, actas, memorias y programas de trabajo. Para el cumplimiento de sus objetivos y desarrollo de sus actividades, la Dirección prestará apoyo técnico al Comité Coordinador.

Los acuerdos del Comité Coordinador adquirirán validez y representarán la voluntad del Directorio del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, sólo después de haber sido ratificados o aprobados

CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS | SISTEMA ÚNICO DE ADMISIÓN

por el Directorio. Asimismo, los proyectos, estudios e informes del Comité deberán ser aprobados por el referido Directorio.

La mesa directiva del Comité Coordinador del Proceso de Admisión a las Universidades, será presidida por el Director (a) del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores.

Aquellos aspectos de funcionamiento del Comité Coordinador no contemplados en forma expresa en el presente Reglamento, se regirán por la normativa con la que hasta ahora ha operado la Comisión Coordinadora del Proceso de Admisión a las Universidades hasta que el Comité ajuste dicha reglamentación al marco de las disposiciones consignadas en los párrafos y artículos anteriores, previa aprobación del Directorio del Sistema Único de Admisión.

TÍTULO FINAL:

El presente Reglamento Interno del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, que comenzará a regir al momento de su aprobación conforme a los artículos 10 y 12 letra f) del D. F. L. Nº 2 de 1985 Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores, que modifica parcialmente la Resolución Exenta Nº 06 de 28 de Julio de 2001 "Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas"; y el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Coordinadora del Proceso de Admisión a las Universidades; sin perjuicio de modificar asimismo todos aquellos acuerdos que contengan regulaciones internas que resulten incompatibles con este Reglamento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALDO VALLE ACEVEDO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

AVA/MIM/LTF

C.c. Archivo

ASESORIA JURIDICA V° B° CRUCH

9

CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS